

605-25  
PARTIDO LIBERAL

QUINTA CONVENCION

CELEBRADA EN SANTIAGO

LOS DIAS 25, 26 y 27 DE DICIEMBRE DE 1931



Santiago de Chile  
IMPRESA "EL IMPARCIAL"  
San Diego 67

—0—

1932



BIBLIOTECA NACIONAL  
DE CHILE.

Volúmenes de esta obra

1

Sala en que se encuentra

11

Tabla en que se halla

655

Orden que en ella tiene

22



# PARTIDO LIBERAL

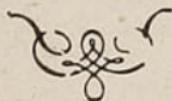
## QUINTA CONVENCION

CELEBRADA EN SANTIAGO

655-22

LOS DIAS 25, 26 y 27 DE DICIEMBRE DE 1931

22581



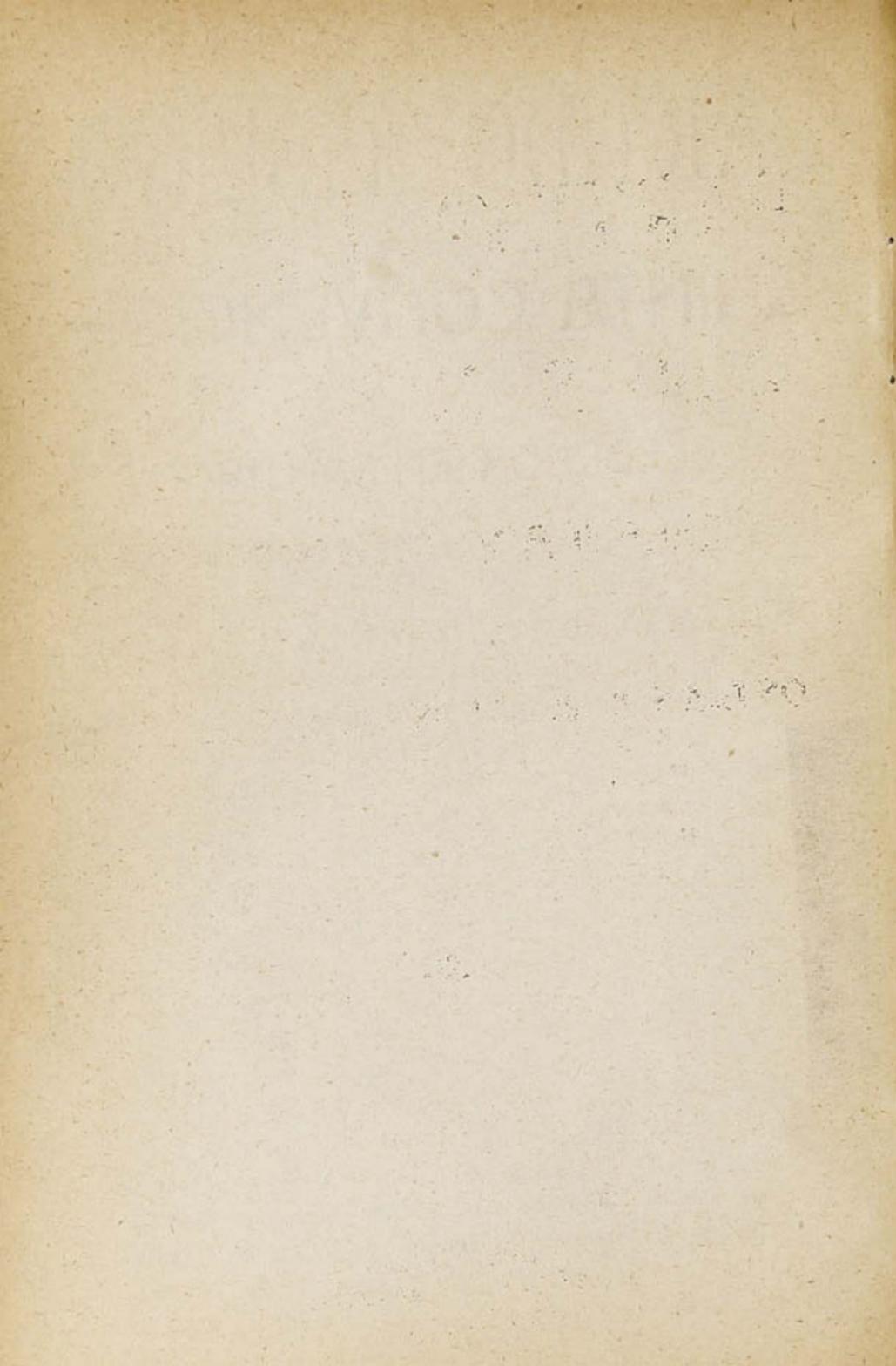
Santiago de Chile  
IMPRESA "EL IMPARCIAL"  
San Diego 67

—o—

1932

DR |

A vertical barcode sticker with the text "DR |" at the top and a series of vertical bars of varying widths below it.





# CONVOCATORIA

## A la Convención Liberal de 1931

Múltiples problemas, de índole y de generación distintas, ensombrecen el porvenir de la República.

La evidente imposibilidad de solucionarlos de inmediato, por la propia naturaleza de ellas, inquieta y desorienta a los dirigentes, acrecienta las impaciencias populares y amenaza postergar, indefinidamente, la adopción del único medio eficaz y seguro para terminar con el malestar que experimentamos: la reposición de las prácticas de honestidad y virtudes cívicas que inspiraron la vida pública y privada de nuestros mayores, y constituir el inmenso caudal de las riquezas materiales, en los últimos años tan rápidamente disipadas en torpes aventuras.

La perspectiva es, para todos, sin excepción: de esfuerzo, de disciplina, de sacrificio.

La senda es estrecha y áspera.

Necesidad impostergable de la obra de reconstrucción, a base de este principio fundamental, es reunir y organizar las fuerzas que permanecen, por desgracia, disgregadas, no obstante compartir tan alta inspiración.

La falta de cohesión de estos elementos, impide ope-

ner barreras infranqueables a quienes, con inaudita audacia, pretenden destruir el orden social en que se inspira nuestra legislación fundamental, predominante en todas las naciones civilizadas.

El Partido Liberal, por la ideología que lo inspira, por su tradición histórica, por el número, cultura y preparación de los hombres que lo constituyen, está especialmente capacitado para afrontar con éxito los difíciles problemas del momento actual.

Debemos, pues, unirnos estrechamente.

Dolorosa e indeleble experiencia nos enseña que permanentemente debe existir una fuerza organizada para velar por el respeto e integridad de esos derechos naturales, inalienables e imprescriptibles, que constituyen la esencia de la personalidad humana; y cuyo desconocimiento, aunque sólo sea transitorio, importa la reversión a épocas de cultura incipiente. La supresión del **habeas corpus**, de la libertad de conciencia, de la libre expresión del pensamiento; la abolición del derecho de propiedad y el de herencia, de la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia, de la libertad de la industria, del comercio y del trabajo; sea cual fuere el régimen que tales reformas efectuare, llámese fascismo o siviétismo, sumirían al mundo en la obscuridad y en la abyección.

El primer derecho, el derecho fundamental, es el de la vida. Pretender encadenarla con sugerencias utópicas, encaminadas a crear artificiosos retablos, donde asilar una felicidad no alcanzada por pueblo alguno, en cuarenta siglos de cultura, sea en aras de ambiciones personales, de conveniencia de determinados círculos o de privilegios de una clase en perjuicio de otras, es contrario al principio

básico, al fundamento filosófico de nuestra colectividad política.

La libertad humana no puede estar limitada, sino por la conveniencia pública establecida por la ley, o lo que es lo mismo, admitida por el consenso general. Esas limitaciones, existentes ya, deben aplicarse con rigor draconiano por los magistrados de la administración de justicia.

No es permitido tolerar que se excite al pueblo al alzamiento, con discursos y reparticiones de impresos, que se efectúen manifestaciones callejeras proclamando la revolución social; que se impida la libre celebración de una elección popular; que se pretenda, por medio de la fuerza, arrancar resoluciones a los poderes constitucionales; que se cometan atentados inspirados en el odio o la venganza, en las personas o bienes de algunos de sus agentes, sin que esos actos penados por la ley queden impunes.

La repetición de estos hechos y la propaganda así ejercida, constituyen un vicio fundamental de la vida democrática; crea un ambiente malsano, genera la desconfianza en las actividades económicas; es un agravante de la crisis que actualmente nos hiere; es la incitación más viva a la entronización de los regímenes de fuerza, en la falsa esperanza que ellos pongan coto a los desmanes sin la debida consideración de sus funestas consecuencias de todo linaje; es, finalmente, el peor de los ejemplos que pueden ofrecerse a la nueva generación, formada en esta atmósfera de perturbaciones y desórdenes.

La educación se realiza sólo en parte, y, en parte muy pequeña, en los bancos de la escuela. Ella es obra y es efecto predominante de la vida pública. Si esta se ajusta a los grandes principios morales, al obedecimiento estricto de la ley, al respeto mutuo, a la represión ordenada y

enérgica del abuso o del atropello; al espectáculo de la vida cívica, así desarrollada, será la mejor escuela para la formación del ciudadano. Si es lo contrario, la obra lenta y penosa de la educación individual se enervará y aun se anulará ante el ejemplo de la anarquía imperante.

Así lo pensaron y así inspiraron sus actos los fundadores de nuestro partido, cuando con Montt y Varas establecieron la libertad dentro del orden; cuando con Errázuriz, Pinto y Santa María hicieron predominar, aún en las circunstancias más graves de la República, sobre todo y ante todo, el principio de autoridad, y fué también ese el ideal democrático del gran Presidente Balmaceda.

Restablecer estos principios salvadores y aquellos hábitos de virtud cívica, en toda su majestuosa integridad, debe ser nuestra preocupación dominante y nuestra férrea línea de conducta.

He ahí la justificación histórica del Partido Liberal en el pasado, y su indiscutible razón de ser en un porvenir sin término.

Montar guardia en defensa de los principios filosóficos, vinculados esencialmente a la personalidad humana, a que siempre ligó su acción el liberalismo chileno, y encarnados en la actual Constitución de la República; cimentar una administración honesta, sencilla y eficaz, a cuyo influjo puedan desarrollarse, libremente, todas las actividades económicas; desembarazar la iniciativa individual de la enmarañada legislación que hoy la encadena; simplificar el régimen tributario; propender a la recuperación del prestigio financiero de la nación, son los medios indirectos, pero de innegables eficacia, para alcanzar la normalidad económica tan gravemente perturbada.

Sin contrariar los principios del liberalismo, puede el

Estado contribuir directamente, en circunstancias que de veras lo justifiquen, a la estimulación y fomento de la producción y del comercio, e intervenir en la distribución de la riqueza, para que todos los habitantes de la República gocen de un mínimo de bienestar económico.

Las leyes sociales vigentes, aplicadas con corrección, sin el mezquino propósito de despertar el encono entre el empleador y el empleado u obrero, pueden alcanzar, en parte, este fin. La contribución del Estado a la Caja de Seguro Obrero es deuda de honor, y, por lo tanto, preferente.

Con ella pueden alcanzarse los beneficios prometidos por la ley; un servicio médico eficiente y especialmente las pensiones al inválido y al anciano, cuyo otorgamiento correcto y oportuno, tiene el objetivo primordial de eliminar del cuerpo social la pústula infamante de la miseria.

Restablecidas las actividades nacionales por el primero de sus factores, cual es la confianza en la estabilidad de las instituciones, y en la eficacia del Gobierno, el problema de la desocupación, de carácter transitorio, desaparecerá. Entretanto, la protección fiscal y particular organizadas deben ir en auxilio, tanto en la clase media como en la obrera, para aliviar las horas de dolor que viven en estos momentos.

Insistimos en que el deber del Estado es formar ciudadanos que sean obreros de la grandeza de la República. En la instrucción que hoy se da se descuida la formación moral, finalidad superior de la educación. Propender a la reforma de la enseñanza, cuya implantación como obligación preferente del Estado, es una de las conquistas más honrosas de nuestro Partido, en la actualidad.

un imperioso deber, si hemos de corresponder a nuestro pasado histórico y responder a los requerimientos inmediatos que exige la salud de la Patria.

Para dilucidar estos importantes problemas, para dejar formado el programa de acción común y para concertar esta misma acción, tenemos el honor de invitar a los miembros de todas las colectividades liberales a una Convención única que se efectuará en Santiago los días 25, 26 y 27 de diciembre.

El comité organizador queda constituido por los vocales señores: Augusto Vicuña Subercaseaux, Ignacio Urrutia Manzano, José Manuel Balmaceda, Fermín Vergara Figueroa, Oscar Valenzuela Valdés, Guillermo Barros Jara, Gustavo Rivera Baeza, Ladislao Errázuriz y Rafael Balmaceda Bello, y por el secretario general de la Convención, señor Ramón Huidobro, casilla 2592, a quien podrán dirigirse todos los que simpaticen con este manifiesto.

Liberales de Chile: es la hora de sacudir la inercia, de deponer las pequeñas diferencias, en aras del bien entendido interés de la República: es hora de unir las fuerzas que, disgregadas, nada significan ni pueden, y que juntas, en un solo haz, restituirán a Chile la eficiencia de su tradicional organización interior y su prestigio ante el concierto de las naciones.

A la anarquía de las ideas y al desborde de las pasiones, opongamos la acción sistemática de una indestructible unión patriótica.

Aldunate Echeverría Luis, Amunátegui Solar Domingo, Amunátegui Gregorio, Amunátegui Miguel Luis, Aguirre Luco Carlos, Allende Navarro Carlos, Allende Navarro Nicanor, Atienza Carlos, Arriagada Jenaro, Aninat Se-

rano Antonio, Acuña Carlos Alfredo, Andrade Nicasio, Acuña Juan de Dios, Arlegui Bernardino, Arce José Miguel, Araya Jorge, Arriagada Guillermo, Bulnes Gonzalo, Bulnes Francisco, Barahona Rafael Luis, Barros Jara Guillermo, Balmaceda T. José Manuel, Balmaceda F. Alfredo, Benavente Onfray Luis, Bustos Domingo, Bahamondes Néstor, Bahamonde Víctor, Berisso Arturo, Balmaceda Bello Rafael, Baeza José Manuel, Bobadilla Alfredo, Benavente Víctor, Bianchi Luis, Benavente Desiderio, Bunster Gabriel, Bennett Carlos, Becerra Emilio, Bobadilla Armeliano, Benavente Burgos David, Benavente Diego, Barros Hurtado Jorge, Barros Torres Roberto, Brito Marcos, Claro Solar Luis, Cabieses Ricardo, Cortez Carlos, Cortés Cortés Manuel, Cortés Alliende Manuel, Claro Salas Héctor, Contreras J. Noé, Casanueva Ruperto, Cortés Guillermo, Contador Alberto, Conejeros Temístocles, Conejeros Miguel, Cerda Martín, Contreras Juan de Dios, Contreras Sotomayor Luis, Charpentier Julio, Carrasco Alejandro, Cortés Octavio, Celis Maturana Armando, Dávila Larraín Luis, Dávila Oscar, Donoso Grille Fermín, Domínguez Ernesto, Dussailant Z. Alberto, Eastman Tomás, Eastman Adolfo, Errázuriz Lazcano Hernán, Encina Francisco A., Exss Gustavo, Errázuriz Ladislao, Echavarría José Antonio, Echavarría B. Enrique, Echeverría Hermán, Eberhard Juan, Errázuriz Víctor, Echenique Luis, Freire Fernando, Flores Millán José Manuel, Fabres Pinto José, Fontecilla Sánchez Eleodoro, Fierro Carrera Jorge, Ferrari de Ricardo, Fisher Enrique, Guerrero Custodio, González Quiroga Simón, Garnham Luis A., Garcés Gana Francisco, González Quiroga Alberto, García de la Huerta Pedro, García de la Huerta Manuel, Guevara L. de Norberto, Geywitz Guiller-

mo, Grassau Ricardo, Godoy Guillermo, Haverbeck Carlos, Hederra Manuel, Huidobro Ramón, Hertz Garcés Germán, Huidobro Alamiro, Horeau E. Jorge, Herrera Rafael, Herrera V. Julio, Hucke Guillermo, Huerta Manuel, Hurtado Vial Jorge, Izquierdo Luis, Iñiguez Pedro Felipe, Iturra Pacheco Esteban, Ibieta Plummer Luis, Ibáñez Maximiliano, Jara Demetrio, Jarpa Bisquert Luis, Jarpa Gana Arturo, Jarpa U. Manuel, Kunstmann Víctor, Kunstmann Eduardo, Kroll Gustavo, Lazcano Fernando, Lagos Guillermo, Letelier Espínola Miguel, Lillo Onofre, Lobos Francisco, Lazo Roberto, Lazo Pedro María, Lamas Benavente Antonio, Letelier Luis, Meza Prudencio, Montaner Bello Ricardo, Marín Vicuña Santiago, Marín Balmaceda Raúl, Merino Esquivel Luis, Menéndez Behety Julio, Moreno Félix, Martín Armando, Mans Fernando Luis, Manríquez León Luis, Mozó Gregorio, Mancilla Arturo, Martínez Nicanor, Moraga Alberto, Muñoz Quezada Héctor, Miranda Perón Hernán, Murillo Guillermo, Munnich Guillermo, Maturana Domingo, Maza de la Rómulo, Maza de la Daniel, Maza de la Camilo, Maza de la Darío, Maza de la Luis, Maza de la Máximo, Maza de la Alfredo, Neuborn Ricardo, Navarrete Concha Víctor, Navarrete Néstor, Ortiz Rudecindo, Ortiz Filemón, Ortiz Artemio, Orrego Barros Alvaro, Ortúzar Enrique, Ossa S. M. Manuel, Prat Arturo, Puga Borne Federico, Palacios Luis, Puelma Besa Ramón, Préndez Saldías Pedro, Pino del Ramón, Poblete Miguel Angel, Poblete Luis, Pica Tomás, Portales Vicuña Guillermo, Pinochet Carlos, Prado Amor Carlos, Papie José, Pezoa Albino, Quinteros Luis, Rodríguez Alejandro, Rodríguez Mario, Río del Raimundo, Riesco Errázuriz Germán, Rioseco Daniel, Rivera Baeza Gustavo, Rozas

Urrutia César, Recabarren León Arturo, Rodríguez Manuel, Rivera Edecio, Río del Gundián Rafael, Recabarren Juan José, Rioseco Marcos A., Rodríguez A. Víctor M., Rebolledo Arturo, Sanfuentes Enrique Salvador, Serrano Marcos, Somarriva Marcelo, Schleyer Francisco, Schleyer Gustavo, Silva Somarriva Jorge, Silva Cruz Carlos, Silva Espie Emilio, Sánchez Valdés Julio, Schwarzenberg Federico, Sotta de la Samuel, Silva Matías, Subercaseaux Gonzalo, Swett Carlos, Solar Eduardo, Soto Bunster Aníbal, Schlesinger Guillermo, Troncoso Belisario, Tocornal Juan Enrique, Torre de la Julio, Torres Maillard Rafael, Torres Exequiel, Urrutia Manzano Gabriel, Urrutia Ibáñez Luis, Urrutia Manzano Ignacio, Unkel Carlos, Urrutia Zañartu Aníbal, Urrutia Ibáñez Enrique, Urrutia Ernesto, Urrutia Alberto, Urrutia Miguel, Valdés Fontecilla Máximo, Vial Infante Alberto, Vicuña Subercaseaux Augusto, Vicuña Subercaseaux Claudio, Valdivieso M. Alberto, Valenzuela Valdés Oscar, Valdés B. Ricardo, Valdés Cuadra Francisco, Valenzuela Régulo, Vivanco Carlos, Vergara Baeza Gustavo, Vergara Baeza Carlos, Vásquez Manuel, Videla Alberto, Villarino Enrique, Valenzuela Q. Jorge, Zaldívar Adolfo.

## **MANIFIESTO DEL CENTRO LIBERAL DE SANTIAGO ANTE LAS GESTIONES DE UNIFICACION DEL PARTIDO**

El Centro Liberal de Santiago, ha seguido con gran interés las gestiones de unificación del Partido Liberal, desarrolladas en los últimos meses y ha vivido las alternativas de la idea, a través de las conferencias y acuerdos de los grupos del liberalismo.

No se ocultaba a su observación la dificultad que existe en poner término a la vida de colectividades que, aunque pequeñas, tiene cuerpos directivos en torno de los cuales se crean intereses que cuesta abandonar. Era, por decirlo, así, un suicidio patriótico que imponía la muerte del pequeño círculo de ayer, para transfundir sus elementos vitales en la gran estructura del mañana, continuadora de las honrosas tradiciones del pasado de nuestra colectividad política.

Desgraciadamente, esa obra de abnegación patriótica no hizo fácil camino y a cuatro meses ya del triunfo de la libertad, continuaba nuestro Partido disgregado e inerte, sin prestar la colaboración que del número y preparación de sus hombres podía esperar la consolidación del régimen civil.

Vió por ellos, con vivos aplausos, que un grupo de correligionarios arrancara la gestión de la idea salvadora a los cenáculos secretos de los Directorios y, prescindiendo de la tienda en que militaban hasta ayer, simplemente como individuos amantes de la idea de unificación, lanzara al país un manifiesto a cuyo pie figuraban más de 230 firmas prestigiosas.

No era el Partido Liberal Unido, a pesar de figurar entre los suscriptores el propio Presidente de él, don Guillermo Barros Jara; no era el Liberal Democrático, aunque le acompañaran firmas como las de don Augusto Vicuña Subercaseaux y don Jorge Silva Somarriva; ni el Liberal Aliancista, aunque figuras como las de don Maximiliano Ibáñez, don Domingo Amunátegui y don Luis Aldunate, ocuparan en la lista un sitio de honor; ni el Liberal Unionista, apesar de leerse los nombres de don Gonzalo Bulnes, de don Luis Claro Solar y de don Federico

Puga Borne; ni el Nacional, no obstante la presencia de don Luis Dávila Larraín, don Miguel Urrutia y don Miguel Varas; ni por último, la Unión Republicana, si bien aparecían al pie del documento, las firmas de don Ignacio Urrutia Manzano, don Francisco Bulnes C. y don Ladislao Errázuriz.

Figuraban también, esa pléyade de liberales de provincias que forman el nervio del Partido y que se llaman: Haverbeck, Kunstmann o González Quiroga, en Valdivia; Munnich, Eastman, Garnham o Fábres Pinto, en Valparaíso; Silva, Hederra o Donoso, en Talca; Iturra Pacheco, Ibieta Plummer o Aninat Serrano, en Concepción; Schleyer, Solar o Martín, en Ñuble; Rozas, Bobadilla o del Campo, en Linares; Moreno, Mozó o Nilo, en Curicó; Cortes, Soto, Bunster, en Malleco; Grassau o Geywitz, en Llanquihue; Menendez Behety, en Magallanes; Zaldívar, Papic o Sánchez Valdés, en Antofagasta; de la Torre Urrutia o Lazo, en Maule; Arriagada, de la Maza o Muñoz Quezada, en Biobío; y tantos otros que si son el sosten de la idea liberal a través de la República, no le enorgullecen menos, por ocupar rol preponderante en todas las actividades **intelectuales** y económicas del lugar de su residencia.

Se habría salvado así, a las luchas de predominio de círculo y a las ambiciones personales, la gran idea salvadora y se citaba a una Convención, cuya amplitud de bases era, al lado del prestigio de los invitantes, prenda segura del éxito.

Se pedía, en efecto, no sólo la concurrencia de delegados de las Asambleas, en número que podía llegar hasta seis por cada una, y sin requisito alguno que no fuera el del mandato legítimamente otorgado; sino la de exponentes de la intelectualidad, la agricultura, la industria, el

comercio y las actividades de bienestar social. Se superaba así, la constitución normal de la Convención dispuesta por el Estatuto Orgánico Liberal, que sólo contempla la invitación a los representantes de las Asambleas; excepción justificadísima, a nuestro juicio, por el papel extraordinario de la que se proyectaba y la necesidad de salvar así, no sólo diferencias de constitución interna de los grupos liberales, sino la dificultad de los apolíticos y de los miembros de otros partidos que desearan engrosar la gran colectividad de centro en formación.

Uniformadas las ideas, el Centro Liberal de Santiago, acordó dirigirse a los demás Centros de Propaganda del país, a las Asambleas de los Partidos Liberales, a los correligionarios en general y a todos cuantos simpaticen con la idea de crear una entidad de centro vigorosa, que sea el eje de la política en los difíciles días que vive la Patria, para encarecerles la necesidad de sentar plaza de soldado en la nueva falange de bien nacional que se organiza.

El Partido Liberal, tiene una brillante historia en el pasado, constituye una halagüeña promesa en el porvenir y no debemos detenernos y seguir la marcha hacia la altura y gritar como los antiguos cruzados, con el corazón lleno de optimismo y la férrea voluntad del que cumple un sagrado mandato: A UNIRNOS, PORQUE LA PATRIA LO EXIGE.

Jorge Horeau E.— Luis Vega López. — Humberto Vera Passi.— Mamerto Figueroa P.— Lisandro Santelices.— Pedro Prendes Saldías.— Zócimo Santa Cruz Errázuriz. — Virgilio A. Opazo Bernalés. — Luis Quinteros T.— Luis A. Rodríguez.— Enrique Escoffier.— Augusto Zañartu P.— Custodio G. Huidobro.— Osvaldo Rojas

A.— Marcial Villarroel.— Darío Montt Ortúzar.— Arturo Recabarren León.— Carlos Ossa Mandiola.— Ladislao Errázuriz Pereira.— Aníbal Pinto Concha.— Horacio 2.º González.— Ramón González R.— Santiago Ferreiro Serrano.— Francisco Ferreiro Serrano.— Manuel Antonio Paredes R.— Manuel Correa Avila.— Rafael Correa Avila.— Humberto Calderón Z.— Manuel J. Donoso.— Francisco Molina Mellado.— José Antonio Morales.— Manuel Paredes Oyarzún.— Carlos Paredes O.— René Paredes O.— Luis Urrutia O.— Ramón Urrutia V.— Luis Guerrero A.— Luis Catalán E.— Salustio Villarroel P.— Fernando Aguiló.

## Comisiones de la Convención Liberal de 1931

### Organización

Guillermo Barros Jara.	Ladislao Errázuriz L.
Augusto Vicuña S.	Gustavo Rivera Baeza.
Rafael Balmaceda Bello.	Ignacio Urrutia Manzano.
Fermín Vergara Figueroa.	José Manuel Balmaceda.
Oscar Valenzuela Valdés.	Onofre Lillo A., Secretario.

### Programa

Francisco Bulnes Correa.	Nicanor Allende Navarro.
Juan Enrique Tocornal.	Alberto Haverbeck.
Santiago Marín Vicuña.	Carlos Añenza Pedraza.
Alfredo Balmaceda E.	Oscar Dávila Izquierdo.
Francisco Antonio Encina.	Francisco Garcés Gana.
Miguel Letelier Espínola.	Luis Merino E., Secretario.

### Estatuto

Gustavo Rivera Baeza.	Rafael L. Barahona.
Ladislao Errázuriz L.	Ricardo Cabieses.
Jorge Silva Somarriva.	Enrique Echavarría.
Eleodoro Fontecilla.	Germán Hertz, Secretario.

### Prensa

Germán Riesco E.	Santiago Marín Vieuña.
Carlos Silva Cruz.	Jorge Silva Somarriva.
Luis Quinteros T.	Jorge Horeau, Secretario.

### Recursos

José M. Balmaceda T.	Ricardo Valdés B.
Hernán Errázuriz L.	Fermín Vergara F.

## **BASES DE LA CONVENCION LIBERAL DE 1931**

La Comisión Organizadora ha acordado dividir los Convencionales en cinco grupos de igual cuota, conforme a la siguiente clasificación:

**A. Representantes de las Asambleas de Departamentos de las diversas colectividades liberales, constituídas antes de 1926, y un representante de cada Centro de Propaganda del Partido, establecido en las cabeceras de provincia, y reconocidos oficialmente por el Directorio General.**

Cada una de las Asambleas tendrá derecho a elegir:

- 1.º Un delegado por Asamblea; y
- 2.º Cinco por cada Diputado Liberal elegido en el período 1926-1930, en la circunscripción respectiva.

B. **Congresales, Primeros Alcaldes, ex-miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ex-Primeros Alcaldes y ex-funcionarios públicos** de categoría de Jefes de Oficina para los civiles y de Sargento Mayor o Capitán de Corbeta inclusives para los miembros de las fuerzas armadas.

C. **Agricultores y propietarios de bienes raíces**, que paguen una contribución anual mínima de \$ 1,000.

D. **Profesionales y miembros de las mesas directivas de asociaciones universitarias**.

E. **Comerciantes, industriales y mineros**, que paguen patente no inferior a \$ 300 anuales, **miembros de las mesas directivas de Sociedades Obreras y colectividades de bienestar social** con personalidad jurídica.

Ramón Huidobro, Secretario General de la Convención.

O. Lillo A., Secretario de la Comisión de Organización.

---

**LA COMISION ORGANIZADORA DE LA CONVENCION LIBERAL. HA DIRIGIDO A LAS DIFERENTES FRACCIONES DEL PARTIDO LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:**

**Al señor Pedro Opazo, presidente del Partido Liberal Unido**

En estos momentos tan graves para la vida de la República, es especialmente necesario la unión de las fracciones políticas de centro en forma de que intervengan con

toda la necesaria influencia, en la solución de los grandes problemas nacionales. La reconstitución en un solo haz del viejo Partido Liberal, no solamente impondría sus sanas doctrinas, adoptadas a las necesidades actuales, sino que, lo convertiría en un árbitro poderosísimo entre las corrientes extremas.

No necesitamos decir a usted la inmensa importancia que tiene para la marcha política y administrativa de un país, la existencia de grandes partidos políticos que se impongan sobre los intereses de círculo, que puedan seguir una marcha perfectamente definida y en cuyas vastas y compactas filas campeen solamente las conveniencias nacionales. Sabe usted que los países políticamente mejor organizados, como Gran Bretaña y Estados Unidos, por ejemplo, deben esa organización a la existencia de pocos pero muy grandes partidos.

Creemos que las bases de la Convención a que nos hemos permitido citar para los días 25, 26 y 27 del presente mes son tan amplias que permiten participar en esa misma Convención a todos los elementos de filiación liberal.

Nos interesa de la manera más viva que el partido de su digna presidencia participe en esta gran reconstitución. Y si usted, creyese que hay para ello algún tropiezo, podemos tener las necesarias conversaciones a fin de llegar a una perfecta inteligencia.

Rogamos a usted considerar lo anterior, y aguardamos su atenta respuesta.—José Manuel Balmaceda, Ladislao Errázuriz, Augusto Subercaseaux, Ignacio Urrutia Manzano, Ramón Huidobro, Claudio Vicuña Subercaseaux, Guillermo Barros J., Rafael Balmaceda Bello, Fermín Vergara.—Santiago, diciembre 9 de 1931.

## Al presidente del Partido Liberal Democrático Juan C. Zamorano

Con especial satisfacción os invitamos a verificar unidos la próxima Convención Liberal, que se llevará a efecto en Santiago, los días 25, 26 y 27 del presente, y que unificará el Partido Liberal, realizando, así, la más cara y constante aspiración política del gran estadista que se llamó don José Manuel Balmaceda.

“La unificación del Partido Liberal, dijo una vez en Coquimbo el gran Presidente, es una de las aspiraciones más universales y legítimas de Chile. Debemos buscar en el honrado cumplimiento de nuestras convicciones y en el recto juicio de los intereses verdaderamente populares, la concentración de las fuerzas del liberalismo, para unificarlos por la fe de los principios y por la incorporación de estos en los Códigos y en las Leyes del Estado”.

Obedeciendo a este anhelo político que substentó desde el Club de la Reforma, formó Balmaceda los Ministerios con que hizo su Gobierno, creyendo así armonizar las diferentes tendencias del partido, y si no le fué posible realizar su patriótico objeto, en la última carta a sus amigos les encarga “no desmayar en el porvenir de la causa que él sostuvo”.

Los que fueron sus amigos y partidarios, constituyendo el Partido Liberal Democrático, ya presenciaron, con satisfacción la justicia que la historia ha tenido para él. Así como sus aspiraciones son hoy leyes de la República.

Ahora al invitaros a la Convención Liberal, estamos seguros que no hacemos otra cosa que contribuir a ver convertida en realidad su única gran aspiración aún no reali-

zada.—Francisco Bulnes, Guillermo Barros Jara, Ladislao Errázuriz, Augusto Vicuña Subercaseaux, Rafael Balmaceda Bello, Ignacio Urrutia Manzano, José Manuel Balmaceda, Fermín Vergara Figueroa, Oscar Valenzuela Valdés, Ramón Huidobro, Alfredo Balmaceda Fontecilla, Jorge Silva Somarriva, Eleodoro Fontecilla Sánchez, Santiago Marín Vicuña, Raúl Marín Balmaceda, Carlos Silva Cruz, Luis Urrutia Ibáñez, Claudio Vicuña Subercaseaux, Víctor Gallardo González.

**Al señor presidente del Partido Liberal Democrático, don  
Juan C. Zamorano**

Estimado señor:

La comisión organizadora de la Convención Liberal, reitera a usted y por su intermedio a los dirigentes y miembros del partido que militan en las filas liberales democráticas, sus vivos deseos de ver honrados sus asientos de la Convención, con la concurrencia de usted y de los elementos representativos de esa agrupación política.

Con este objeto, la comisión solicita de usted quiera recomendar a las Asambleas Departamentales del Partido Liberal Democrático, su valiosa adhesión a la Convención, cuya base de éxito comienza en la unión de todas las ramas liberales.

Su autorizada palabra ante esas asambleas ha de resolver favorablemente nuestra invitación que les hemos dirigido, guiados de esos mismos propósitos, y nuestros deseos han de verse confirmados en seguida, como esperamos, con la concurrencia y la cooperación de ese partido.

Somos de usted muy Attos. y Ss. Ss.—Augusto Vicu-

ña Subercaseaux, Gustavo Rivera, José Manuel Balmaceda, Rafael Balmaceda Bello, Fermín Vergara, Oscar Valenzuela, Ladislao Errázuriz L., Ignacio Urrutia Manzano, Guillermo Barros Jara, Ramón Huidobro.

**Al señor presidente de la Asamblea Liberal Doctrinaria,  
don Ernesto Barros Jarpa**

Estimado señor:

La comisión de organización de la Convención tiene reservados a la fracción llamada Doctrinaria, los asientos que corresponden a tan valioso grupo representativo del liberalismo, y como cifra su éxito en la unión que propicia, reitera por intermedio de usted a todos los elementos que componen esa Agrupación, el vivo deseo de ver honrados sus asientos con la presencia de ustedes e ilustrados sus debates con los estudios y opiniones que ustedes aporten.

Con este objeto, nuevamente la comisión pide el concurso de esa fracción del partido, y espera su adhesión.

Y si creen ustedes del caso que tengamos nuevas conversaciones, estamos incondicionalmente a su disposición.

Las bases de la Convención señalan sitio a todas las actividades, y a todas las corrientes e ideas, en forma amplia y sin prejuicios, dando cabida en ella a ex-congresales a las Asambleas Departamentales, a los profesionales, a los contribuyentes, a los propietarios, a las asociaciones obreras de bienestar, agricultores, comerciantes, etc.

En la confianza de ver resuelta la actitud de ustedes hacia la unión que propiciamos, quedamos de usted Attos. y Ss. Ss.—Guillermo Barros Jara, Ladislao Errázuriz L., Gustavo Rivera, Ramón Huidobro, Ignacio Urrutia Manza-

no, José Manuel Balmaceda, Fermín Vergara Figueroa, Augusto Vicuña Subercaseaux, Rafael Balmaceda Bello, Oscar Valenzuela Valdés.

## **DECLARACION DE LA COMISION ORGANIZADORA A PROPOSITO DE LA CONVENCION LIBERAL**

Faltando apenas ocho días para que se reuna la Convención convocada con el objeto de reconstituir el Partido Liberal, ha aparecido un manifiesto suscrito por los señores Pedro Opazo Letelier, Alfredo Irarrázaval, Pedro N. Montenegro, Carlos Villarroel, Enrique Zañartu Prieto, Alfredo Moreno Bruce, Absalón Valencia, Hermógenes Labbé y Alfonso Figueroa Unzueta, en que éstos piden a sus amigos se abstengan de concurrir a ella.

Esta actitud, al parecer paradójica, no nos sorprende, y basta recordar hechos de ayer, para que cualquiera se lo explique.

Se trataba, a fines de 1929, de la renovación del Congreso, y se exigía desde la Moneda un acuerdo para consumir la designación de los congresales sin una previa elección popular. Se requería para esto una ficción de partidos, y para tenerla en lo que a los liberales se refiere, se dió la orden de unir los diversos grupos bajo una misma dirección.

Una reunión de doce personas, arrogándose la representación del partido, así lo acordó, en circunstancias que los elementos más representativos del liberalismo se negaban a toda actuación por carecer de libertad para la debida manifestación de sus ideas.

Así nació lo que se ha querido llamar el Partido Liberal Unido, que los firmantes del manifiesto dicen representar.

Vuelto el orden constitucional, los elementos más destacados del liberalismo, deponiendo antiguas diferencias, creyeron de su deber unirse, a fin de convocar a una Gran Convención, en que los correligionarios de todo el país pudieran hacer oír sus opiniones y consolidar, por fin, la unión del partido, dentro de un programa que responda a la gravedad de los momentos en que vivimos.

A esa gestión patriótica, y dentro del deseo de que ningún liberal pudiera estimarse excluído; pero, a pesar de la sinceridad de la invitación, no se encontraron sino dificultades y tropiezos. A eso se debe que la Convención proyectada para el mes de septiembre sólo pueda celebrarse ahora.

Razones nunca se dieron; pero no es difícil comprenderlas. Se teme el contacto con la opinión de los correligionarios en una asamblea que posiblemente no ha de limitarse a trazar rumbos para el porvenir, sino que ha de echar también una mirada sobre el pasado...

Nuestro sincero, deseo, respondiendo a los anhelos de los eminentes correligionarios que firmaron el manifiesto de convocación, es que lleguen a la Convención los liberales de todo el país y de todos los matices; volvemos, pues, a decir que la puerta de la Convención está abierta, dentro de sus bases de organización, para todos los que quieran venir.

El país comprenderá por qué algunos puedan retraerse, y sabrá juzgar su actuación de ayer y de hoy — (Firmados).— **Augusto Vicuña S.** — **Rafael Balmaceda Bello.** — **Fermín Vergara Figueroa.** — **Ladislao Errázuriz.** — **Gustavo Rivera.** — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **Francisco Bulnes C.**— **Ignacio Urrutia Manzano.**

## UN GRAN PARTIDO DE CENTRO

“El Mercurio”, 2 de diciembre de 1931

Aún durante el régimen de fuerza, este diario sostuvo que los partidos, o sean las corrientes de opinión en que el país se divide con respecto a su marcha política, son elementos absolutamente necesarios, que han existido y existirán durante toda la vida de las sociedades civilizadas.

Se compara gráficamente a los partidos avanzados, con la espuela y a los moderados con el freno. Las naciones necesitan de instituciones estables, sin las cuales nadie sabe a qué atenerse, y de aquí la importancia de la función de los partidos moderados. Pero los cambios de ideas y de orientaciones y los nuevos problemas obligan a reformas que suelen ser sustanciales, y de aquí nace también la función igualmente trascendental de los partidos avanzados.

Entre estas tendencias extremas, y como un tercero en discordia, se alzan los partidos de centro, constituídos entre nosotros por las fracciones liberales.

Si miramos a los países mejor organizados, como Gran Bretaña y Estados Unidos, veremos que allí los partidos son pocos, pero muy grandes y fuertes. No hay en esos partidos caudillaje, ni se necesita ofrecer prebendas para atraer correligionarios. Por lo mismo que son tan grandes, el interés particular desaparece en ellos, ahogado por el interés colectivo.

Ejemplos son esos que deben aprovecharse. Si queremos una buena marcha política, necesitamos también fundamentalmente que las fuerzas políticas se organicen

en debida forma. Así lo han comprendido numerosos miembros de los partidos liberales que han citado a una convención, para reunir estas fuerzas en un solo haz y constituir el gran partido de centro del país. Este partido tendría la acción más interesante y más útil cerrando el paso a las exageraciones peligrosas, imponiendo la aceptación de las reformas necesarias y haciendo predominar los principios de orden, prudencia y amparo a los derechos y libertades que, como lo demuestra la experiencia, son las bases indispensables para hacer que los pueblos sean fuertes y prósperos.

El documento por medio del cual se ha citado a la convención y que va en otras columnas, es uno de los más interesantes de carácter político que nos ha sido dable leer. Revela sana intención, buen sentido, comprensión exacta de las necesidades del momento presente y verdadero liberalismo, que no está reñido con las actuales necesidades de acción social.

La unión de los elementos liberales, que en otro tiempo tubieron tanta influencia en el engrandecimiento de la República, es una obra de enorme, de trascendental importancia. De desear es que todos esos elementos constituyan cuanto antes un solo partido, perfectamente compacto y disciplinado.

## **EL LIBERALISMO Y LA HORA POLITICA**

**“El Mercurio”, 3 de diciembre de 1931**

En medio de la agitada actividad política con que la ciudadanía se empeña en devolver a la vida civil sus normas democráticas, tratando de reconstruir los grandes

partidos históricos, ensayando la formación de nuevos partidos o planteando la federación de entidades políticas para vigorizar su influencia en la cosa pública, el Partido Liberal, afirma su existencia y la oportunidad de su participación en las duras responsabilidades que a las corrientes políticas les señala la situación de la República.

Los dirigentes liberales declaran, en el manifiesto con que invitan a sus correligionarios a una gran convención del partido, que esta histórica entidad “por la ideología que la inspira, por sus tradiciones, por el número, cultura y preparación de sus hombres, está especialmente capacitada para afrontar con éxito los difíciles problemas del momento actual”.

El manifiesto se adentra luego a explicar la posición doctrinaria del partido frente a la suma de “derechos inalienables e imprescriptibles que constituyen la esencia de la personalidad humana y cuyo desconocimiento, aunque sea transitorio, importa la reversión a épocas de cultura incipiente”.

La doctrina liberal se funda en una interpretación racional y materialista de la existencia; su definición se ajusta al criterio kantiano según el cual las libertades individuales no pueden existir, o, mejor dicho, coexistir socialmente, sin la coacción de una ley que haga posible siempre su concurrencia hacia el interés común.

El ideal liberal ha sido, y no ha dejado de ser, el de conseguir para el hombre la mayor suma de libertad dentro de la órbita social. El liberalismo es hijo de la concepción democrática en las organizaciones políticas de los Estados y aspira a dar realización al ideal de la Democracia, que es el de reconocer al hombre el derecho a ser feliz dentro del bienestar colectivo.

El liberalismo reconoce, para los fines de esa satisfacción del ansia de ser feliz, la igualdad humana, no como un hecho, sino como un derecho, cuyo ejercicio ampara la justicia, cuyo poder de rectificación y depuración se acrecienta con el progreso mismo de la sociedad humana.

La Democracia, como tipo de organización política del Estado, no ha fracasado; el liberalismo, como doctrina que busca la mejor y más permanente forma de armonizar los derechos del individuo con los de la sociedad, tampoco ha fracasado. Los que, en los campos de las especulaciones filosóficas o en las arenas de las luchas políticas, han combatido la organización democrática, les abrieron camino en los pueblos a los imperialismos y a las dictaduras.

Lo que ha fracasado es el individualismo, el predominio del individuo o del grupo sobre la gran masa social: lo que ha edificado los grandes errores políticos es la tolerancia de las mayorías para sufrir las arbitrariedades de los grupos minoritarios, cuyos métodos de acción desdeñan la prudencia y el escrúpulo.

El liberalismo chileno afirma su existencia para reconocer que "al anarquismo de las ideas y al desborde de las pasiones, hay que oponer la acción sistemática de una indestructible acción patriótica". Es decir, la acción de la gran masa social regulando los destinos de la Democracia.

## ORGANIZACION POLITICA

"El Mercurio", 11 de diciembre de 1931.

Hemos comentado en artículos anteriores la espléndida iniciativa de numerosos y distinguidos elementos liberales

en el sentido de celebrar una gran convención que una en un solo y gran partido a los elementos de centro.

Lo anterior hemos dicho, es actualmente indispensable. No hay otro modo de reorganizar políticamente al país que concluir con las pequeñas banderías, tan propensas al caudillaje y tan inestables en sus rumbos, para reemplazarlas por entidades poderosas en que se diluyan y desaparezcan los intereses de círculo para dejar paso solamente a los grandes intereses nacionales.

Los organizadores de la convención a que aludíamos, se han dirigido a los presidentes de las fracciones liberales que aun no se han plegado a esa importante reunión política. En términos cordiales y patrióticos los invitan a reconstituir el histórico partido de centro que dió al país junto con grandes gobernantes y congresales, días de tranquilidad, de orden y de una prosperidad que envidiaban las demás naciones latinoamericanas.

De desear es que la invitación sea oída. La anarquía política se produjo cuando hubo exceso de partidos. Se relajó con ello la disciplina parlamentaria, saltaban los **referidos partidos** de la oposición al Gobierno y vice versa, los Ministerios caían con facilidad suma y se produjo un desorden que fué casi un caos. Esto, como se sabe, precipitó la revolución y trajo los desgraciados días cuyas consecuencias palpamos.

Hay un interés nacional muy alto en que los partidos se organicen debidamente. Se presenta al liberal una espléndida ocasión y sus distintas fracciones no deben por motivo alguno perderla.

Se ha recordado que los países de mejor organización política y administrativa son los que cuentan con pocos, pero poderosos partidos. La Gran Bretaña de los Whig y los

tones, o sea, la de esa época de oro de la Reina Victoria y de Eduardo VII, y los Estados Unidos con sus demócratas y republicanos, son ejemplos demasiado elocuentes para que necesiten comentarios.

De desear es, por lo dicho, que cuente el país con grandes y poderosas fracciones políticas y hay que procurar tenerlas.

## LA CONVENCION LIBERAL

“El Imparcial”, 26 diciembre de 1931.

El ejercicio pleno de los derechos cívicos ha vuelto a los espíritus la preocupación política. Los partidos soportaron durante casi un quinquenio el cargo de haberse desconectado de nuestra realidad social y de haber perdido su valor como organizaciones. Es por ello que la primera iniciativa de estas colectividades se concreta a disciplinar a sus afiliados alrededor de nuevos programas y de nuevas normas de acción. La Convención Radical, recientemente celebrada, tuvo ese fin y sus conclusiones, desgraciadamente, revelaron escaso sentido de nuestros problemas, rumbo doctrinario descaminado y pasiones que pueden debilitar la labor futura de uno de los más poderosos núcleos de opinión con que cuenta el país.

La Convención de los liberales se ha iniciado bajo una inspiración primordial, cual es unir a todos los elementos que reconocen iguales principios, aunque militan en sectores diferentes. Tiene esta colectividad una tradición hecha en la historia política de nuestro país, que recuerda la acción revelante y decisiva de muchos liberales ilustres que han participado con brillo, desde los albores de nuestra in-

dépendencia, en el Gobierno de la República. La evolución social ha tenido una influencia evidente en la posición de este partido. Ha pasado sucesivamente de la oposición al Gobierno, y en los últimos años, sus fuerzas se dividieron entre las combinaciones políticas de mayoría y minoría. Hecha la fusión liberal, se presenta a esta colectividad un porvenir que está ligado exclusivamente a los principios que informen su programa.

Es evidente que los cambios experimentados en materias ideológicas y económicas, en los últimos 30 años, han puesto a dura prueba los principios liberales. La tendencia socializadora que se manifiesta en todos los órdenes de la vida colectiva y que informa la constitución misma de los Estados, ha aparecido en pugna manifiesta con algunos conceptos básicos de esta doctrina. La razón vital, ha hecho que el liberalismo, aun en países de tan acentuado espíritu tradicionalista como Inglaterra, busque nuevos derroteros, que sin trasgredir los fundamentos políticos de su acción, los concierten con los ideales de la época.

Esperamos que la Convención llegue a unificar a los liberales, de manera que puedan constituir una fuerza valiosa y moderada de las actividades políticas, en unión de las fuerzas progresistas. Sin embargo, hacemos presente el recelo de que estas aspiraciones se malogren, si continúan dominando en su seno los elementos que en todas las colectividades políticas tratan hoy de hacer primar los intereses subalternos y circunstanciales sobre las convenciones permanentes.

## LA CONVENCION Y EL PROGRAMA LIBERAL

“El Mercurio”, 30 de diciembre de 1931.

La Convención Liberal, ha desarrollado su trabajo en un ambiente sereno y digno, y dentro de un alto espíritu de estudio, encaminado a señalar a las considerables fuerzas políticas de centro que forman en sus filas, rumbos atinados y eficientes, y a alcanzar en forma práctica, sin exageraciones, pero también sin vacilaciones, la solución de los grandes problemas nacionales.

El proyecto de programa del partido, en realidad muy completo, ha dado lugar a interesantes discusiones. La clásica escuela liberal que resolvía el problema del individuo contra el Estado en forma enteramente individualista, y desde el punto de vista económico librecambista, hizo su época y se estrellaría ahora con barreras insalvables impuestas por la necesidad de satisfacer justas aspiraciones de las inmensas masas de asalariados y además por el nacionalismo excesivo que es la característica de la época en que vivimos.

El Partido Liberal conserva en su programa el amplio respeto a la libertad, pero armonizándola con la solidaridad humana y la justicia social. No es ése naturalmente el socialismo, pero no es tampoco un duro individualismo. Llevadas esas ideas a la práctica, representarían la lógica conjunción de los derechos y de las libertades del individuo con los principios que consultan la sed de mejoramiento y de justicia de las inmensas huestes de los hombres de trabajo.

Acepta el programa el sistema presidencial de Gobierno consignado en la Constitución de 1925. Teniendo presente, sin embargo, que ese régimen llevado a la práctica sin atenuaciones lanza sobre el Presidente de la República toda la avalancha de los descontentos y hace gravitar sobre sus hombros de una manera abrumadora casi todo el peso de la marcha política del país, se estimó que debería dejarse la puerta abierta para las reformas prudenciales que la experiencia sugiriese.

A despecho de los admirables Presidentes que el país tuvo, llegó un momento en que la omnipotencia presidencial que se había creado resultó odiosa para una gran parte de la opinión pública y estalló la contienda civil de 1891. Lección es ésta que debe aprovecharse, como debe aprovecharse también la de las consecuencias que tuvo el parlamentarismo excesivo y desquiciador caído con el golpe militar de septiembre de 1924.

Propiciará el partido liberal la reforma de la ley de elecciones para que se considere en el voto la calidad del ciudadano. Realmente a mayor preparación y mayor aporte al país, debe corresponder también una mayor influencia por medio del sufragio. Hemos propiciado así desde estas columnas el voto plural.

Largo sería un examen de los detalles del programa. limitamos por ello a muy pocos y fundamentales puntos. Uno de los más importantes es que trata de cimentar el sistema tributario sobre la base de que los impuestos recaigan progresivamente sobre las rentas reales y no sobre el capital o sobre rentas presuntas y que las tasas sean moderadas a fin de hacer posible la capitalización y el acrecentamiento de la riqueza nacional. Hemos copiado textualmente las palabras del programa, que sientan los más sanos principios

de política económicas. Los tributos no deben significar persecución al capital, especialmente en un país nuevo y que tanto necesita atraerlo o formarlo, como el nuestro. Por la inversa, hay que procurar esa atracción o estimular su formación, dándole las necesarias facilidades. Precisamente, el exceso de tributos que devoran ingentes recursos y que encarecen la producción, es una de las causas principales de la crisis que nos agobia.

Aspira el Partido Liberal a que se mantenga la legislación social en toda su necesaria amplitud, pero debiendo simplificarse el engranaje administrativo destinado a aplicarla, “a fin, dice el programa de que aproveche, realmente a los asalariados, en vez de alimentar una burocracia excesiva, que gravite como peso muerto sobre el capital y el trabajo”. Y agrega todavía que deben guardar relación las cargas financieras de la legislación en referencia con la capacidad económica del país. Los anteriores principios, profundamente exactos, son fundamentales. Sin ellos, y como también lo insinúa el programa, se produce un desequilibrio entre las cargas y la capacidad tributaria, que lleva a una general miseria.

Varios son los capítulos del programa y abarcan ellos las más variadas materias de orden político, administrativo, electoral, judicial, penal, etc. La educación pública tiene también su capítulo en que se le considera con mucho determinimiento.

En resumen el programa refleja el buen sentido de la inmensa masa de la opinión liberal del país y tiende a encauzar nuestra política, por vías prácticas, útiles y eminentemente patrióticas.

**ADHERENTES Y DELEGADOS A LA CONVENCION  
LIBERAL DE 1931**

- Aburto Efraín.—Valdivia.  
Acuña Carlos Alfredo.—San Carlos.  
Acuña J. de Dios.—San Carlos.  
Acuña Navarrete Alfredo.—San Carlos.  
Adriasola A. Alberto.—Lyon 195.  
Aguero Vío Alfredo.—Valdivia.  
Aguirre Araya Rogelio.—Avda. Irarrázaval 3695.  
Aguirre Corvalán Francisco A.—La Unión.  
Aguirre Miguel A.—Casablanca.  
Aguirre Luco Carlos.—Moneda 1447.  
Aguirre Luco Roberto.—S. Domingo 401.  
Ahumada Juan.—Bulnes 360.  
Ahumada Maturana Ricardo.—M. Montt 1241.  
Aldunate Bascuñán Carlos.—García Reyes 125.  
Aldunate B. Emilio.—Miraflores 437.  
Aldunate Echeverría Luis.—Agustinas 710.  
Aldunate Phillips Paul.—Miraflores 437.  
Aliaga Cobo Jorge.—Rengifo 844.  
Allende Navarro Carlos.—Coihue.  
Allende Navarro Nicanor.—Bueras 188.  
Allende Navarro Roberto.—Bulnes.  
Alvarado Sepúlveda Alvaro.—Lyon 289.  
Alzérreca Grez Rafael.—Catedral 2827.  
Amunátegui Miguel Luis.—Delicias 1405.  
Amunátegui Solar Domingo.—Agustinas 1538.  
Amunátegui Solar Gregorio.—Miraflores 648.  
Amunátegui Valdés Guillermo.—Amunátegui 4.

- Andrade Rogers Nicasio.—Chillán.  
Aninat Serrano Antonio.—Concepción.  
Arancibia A. Alfonso.—Quillota.  
Arancibia R. Luis Evaristo.—Quillota.  
Araya Jeria Jorge.—Valparaíso.  
Arce José Miguel.—Concepción.  
Arellano Maturana Hermán.—V. Mackenna 655.  
Arlegui Bernardino.—Longaví.  
Arriagada García Jenaro.—Los Angeles.  
Arriagada Guillermo.—Viña del Mar.  
Arriagada Sanhueza Santiago.—Los Andes.  
Arriagada Julio F.—Sazié 2350.  
Arrieta Pereira Gonzalo.—Moneda 607.  
Aróstegui Cerda Miguel.—Delicias 1625.  
Aróstegui Cerda Ramón.—Delicias 1625.  
Arteaga Undurraga Servando.—Castro 58.  
Atienza Pedrasa Carlos.—Huérfanos 1233.  
Avilés Inostroza Manuel.—Curicó.  
Badilla Padilla Roberto.—Delicias 1412.  
Baeza Espiñeira Agustín.—Carreras 172.  
Baeza Frías Pedro.—Castro 39.  
Baeza Goñi Eugenio.—Ejército 134.  
Baeza José Manuel.—Temuco.  
Bahamondes Néstor.—Concepción.  
Balmaceda Bello Rafael.—S. Ignacio 80.  
Balmaceda F. Alfredo.—V. Mackenna.  
Balmaceda T. José Manuel.—Moneda 1125.  
Barahona Rafael Luis.—Valparaíso.  
Barrios Primitivo A.—Constitución.  
Barros Hurtado Jorge.—M. Rodríguez 191.  
Barros F. Vicente.—San Fernando.

- Barros Jara Guillermo.**— Agustinas 1408.  
**Barros Ortúzar Gonzalo.**—Delicias 208.  
**Barros Ortúzar Salustio.**—Santa Lucía 150.  
**Barros Torres Luis.**— Cerro 63.  
**Barros Torres Roberto.**— Cerro 90.  
**Bascur B. Reinaldo.**— Concepción.  
**Bañados Humberto.**— Santiago.  
**Becerra Emilio.**— Valdivia.  
**Benavente Burgos David.**— Cauquenes.  
**Benavente Desiderio.**— Parral.  
**Benavente Diego.**— Cauquenes.  
**Benavente Onfray Luis.**— Diquín.  
**Benavente Octavio.**— Linares.  
**Benavente Víctor.**— Parral.  
**Belmar Cantuarias Luis E.**— Santo Domingo 4461.  
**Belmar P. Francisco.**— Curicó.  
**Benítez Labbé Enrique.**— P. República 3.  
**Benítez Labbé Ignacio.**— Grajales 1727.  
**Bennett Carlos.**— Valdivia.  
**Berisso Van Buren Arturo.**— Ejército 346.  
**Besoain J. Miguel.**— Larraín 6057.  
**Bianchi Tupper Luis.**— Valdivia.  
**Bisquert S. Toribio.**— Rengo.  
**Bobadilla Alfredo.**— Yervas Buenas.  
**Bobadilla Armeliano.**— Linares.  
**Boizard Medina Eduardo.**— 23 de Enero 1746.  
**Bórquez Emiliano.**— Chillán.  
**Brandau Valentín.**— E. Escala 2120.  
**Bravo Castro Volante.**— Rancagua.  
**Bravo Walker José A.**— Temuco.  
**Brito Marcos.**— Los Angeles.

- Bulnes Francisco.**— Moneda 1735.  
**Bulnes Gonzalo.**— España 60.  
**Bunster Alberto.**— Domeyko 2468.  
**Bunster Balmaceda José.**— A. Ovalle 1648.  
**Bunster Gabriel.**— Collipulli.  
**Bunster Villagra Manuel.**— Viña del Mar.  
**Bunster Ulises.**— Quillota.  
**Burgos Lisandro.**— República 54.  
**Bustos Domingo.**— Cauquenes.  
**Caballero S. Luis A.**— Ñuñoa, Egaña 811.  
**Cabieses Z. Ricardo.**— Huérfanos 1516.  
**Cáceres Georgesson Raúl.**— Pío IX 440.  
**Cano Quijada Gustavo.**— Moneda 2160.  
**Cardoso Julio.**— Quillota.  
**Carmona de la Fuente Augusto.**— Huérfanos 1328.  
**Carrasco Alejandro.**— Chillán.  
**Carrasco Bastías Aníbal.**— Morandé 291.  
**Carrera Carrera Luis de la.**— Valparaíso.  
**Carrillo José.**— Santiago.  
**Carvallo A. Carlos N.**— Miraflores 490.  
**Casanueva Palacios Ruperto.**— Linares.  
**Castro Luis de.**— Catedral 1339.  
**Castro Osorio Raúl.**— Talca.  
**Catalán E. Luis.**— San Camilo 904.  
**Celis Maturana Armando.**— Agustinas 1709.  
**Celis Venegas Armando.**— Rengo.  
**Celis Venegas Manuel.**— Cauquenes.  
**Cerda Bravo Ismael.**— G. Reyes 56.  
**Cerda Martín.**— Antofagasta.  
**Charlín Correa Carlos.**— París 823.  
**Charpentier Julio.**— Concepción.

- Claro Salas Héctor.**— Morandé 231.  
**Claro Solar Luis.**— Merced 815.  
**Collarte Luis.**— Parral.  
**Concha Ambrosio.**— Talca.  
**Concha Dionisio.**— Talca.  
**Concha Fernández Julio.**— Talca.  
**Conejeros Miguel.**— Angol.  
**Conejeros Temístocles.**— Angol.  
**Contador Alberto.**— Angol.  
**Contreras Bañados Luis.**— Cisterna.  
**Contreras Juan de Dios.**— Concepción.  
**Contreras J. Noé.**— Valdivia.  
**Contreras Sotomayor Luis.**— Av. Subercaseaux 10029.  
**Córdova Lucio.**— Monjitas 330.  
**Correa Díaz Agustín.**— Curicó.  
**Correa Letelier Hernán.**— Santo Domingo 1224.  
**Correa Manuel.**— Temuco.  
**Correa Rafael.**— Temuco.  
**Correa Rodríguez Enrique.**— Castro 89.  
**Correa Rodríguez Manuel.**— Domeyko 1771.  
**Cortés Augusto.**— Talca.  
**Cortés Allende Manuel.**— Catedral 1335.  
**Cortés Carlos.**— San Carlos.  
**Cortés Cortés Manuel.**— Angol.  
**Cortés Guillermo.**— San Carlos.  
**Cortés Octavio.**— San Carlos.  
**Corvalán Toledo Rafael.**— Recoleta 419.  
**Courtín Francisco.**— Delicias 4401.  
**Cruz C. Ramiro.**— Talca.  
**Cruz Constantino.**— Talca.  
**Cruz Enrique.**— Talca.

- Cruz Vergara Luis.**— Huérfanos 1235.  
**Cruzat Abraham.**— Linares.  
**Dávila Izquierdo Oscar.**— V. Mackenna 91.  
**Dávila Larraín Luis.**— Moneda 824.  
**Délano Alfredo.**— Egaña 175.  
**Díaz Cuadra Julio.**— Lord Cochrane 1360.  
**Domínguez Ernesto.**— Cauquenes.  
**Domínguez Santelices Roberto.**— Seminario 489.  
**Donoso D. Jorge.**— Talea.  
**Donoso Donoso Fermín.**— Dieciocho 424.  
**Donoso Félix.**— M. Rodríguez 50.  
**Donoso García Luis.**— San Martín 50.  
**Donoso Grille Fermín.**— Club de la Unión.  
**Donoso Rafael.**— Talea.  
**Eastman Cox Adolfo.**— Limache.  
**Eastman Cox Tomás.**— Valparaíso.  
**Eberhard Juan.**— Concepción.  
**Echaurren Jorge M.**— Santo Domingo 1516.  
**Echaurren Juan Manuel.**— Lucrecia Valdés 380.  
**Echavarría B. Enrique.**— Catedral 2665.  
**Echeverría Barriga Jorge.**— Londres 61.  
**Echavarría Barriga Tomás.**— Salamanca.  
**Echevarría José Antonio.**— Santiago.  
**Echavarría Enrique.**— Londres 61.  
**Echeñique Luis.**— Los Angeles.  
**Echeñique Zegers Griego.**— Agustinas 1673.  
**Echeverría Herman.**— Carrera 172.  
**Echeverría Lastra Alberto.**— Cumming 609.  
**Echeverría y Reyes Aníbal.**— Antofagasta.  
**Edwards Vives Alberto.**— Huérfanos 2842.  
**Eggers Federico.**— Osorno.

- Elorza Félix.— Illapel.  
Encina Francisco A.— Delicias 1927.  
Errázuriz Angel.— Santo Domingo 3317.  
Errázuriz L. Hernán.— Teatinos 416.  
Errázuriz L. Ladislao.— Teatinos 340.  
Errázuriz Ortúzar Benjamín.— Huérfanos 761.  
Errázuriz Pereira Ladislao.— Delicias 1902.  
Errázuriz Víctor.— Antofagasta.  
Escoffier Enrique.— Compañía 1238.  
Escalante Segovia Gilberto.— Arturo Prat 568.  
Espinosa Jara Melquíades.— Chincoleo.  
Espinosa R. Juan de Dios.— Puerto Saavedra.  
Exss Gustavo.— Valdivia.  
Fabres Pinto José.— Valparaíso.  
Fagalde Villelas Abel.— Matucana 514.  
Fernández Ossa Eugenio.— Valparaíso.  
Fernández Ossa Gilberto.— Talca.  
Fernández Ossa Horacio.— Huérfanos 1480.  
Ferrari Ricardo de.— Valparaíso.  
Ferreira Barrios Luis.— Valparaíso.  
Fierro Carrera Jorge.— Catedral 1843.  
Figuroa Castillo Evaristo.— Lazarte 2374.  
Figuroa Mamerto.— Concepción.  
Findlay Carlos B.— Valparaíso.  
Fischer Enrique.— Valparaíso.  
Flores Millán José M.— Chillán.  
Fontecilla Sánchez Eleodoro.— Santiago.  
Fontecilla Silva Pedro.— Mujica 557.  
Freire Amador.— San Javier.  
Freire Fernando.— Delicias 520.  
Fuentealba B. Aníbal.— A. Varas 2160.

- Fuentes **Matieu Román**.— Antofagasta.  
Fuentes **Mujica Maximiliano**.— Sierra Bella 1342.  
Fuenzalida **Bravo Luis**.— Merced 560.  
Galdames **Lemus Arturo**.— Putaendo.  
Galecio **G. Osvaldo**.— Lira 163.  
Gálvez **Tristán**.— Rengo.  
Galleguillos **R. Pedro**.— Traiguén.  
Gana **Aránguiz Gabriel**.— Santiago.  
Gantz **Guillermo**.— La Unión.  
Gajardo **Reyes Ismael**.— Castro 214.  
Garcés **Gana Francisco**.— Huérfanos 1710.  
Garcés **Silva Ernesto**.— Talca.  
García **Cruz Manuel**.— Huérfanos 1480-9.  
García **C. Víctor**.— Viña del Mar.  
García de la **Huerta Carlos**.— Bandera 131.  
García de la **Huerta Pedro**.— Catedral 1125.  
García de la **Huerta M. Pedro**.— Catedral 1125.  
García de la **Huerta Manuel**.— Catedral 1125.  
García **Vidaurre Alberto**.— Compañía 1238.  
Garnham **Luis**.— Valparaíso.  
Garín **Williams José Manuel**.— G. Reyes 554.  
Garrido **Matte Julio**.— Compañía 1340.  
Garrido **Matte Moisés**.— Compañía 1340.  
Gatica **Concha Maximiliano**.— Compañía 1575.  
Gatica **Concha Rafael**.— Talca.  
Gazmuri **Oscar**.— Concepción.  
Gewitz **Guillermo**.— Puerto Montt.  
Godoy **Guillermo**.— Los Angeles.  
Gómez **Benjamín**.— Fontecilla 263.  
Gómez **Gonzalo**.— Illapel.  
Gómez **Silva Luis**.— Ahumada 71.

- González Arturo.— Linares.  
González Cortez Ricardo.— Teatinos 254.  
González N. Ramón.— Santiago.  
González Quiroga Alberto.— Miguel Claro 500.  
González Quiroga Manuel.— Valdivia.  
González Quiroga Simón.— Valdivia.  
Grassau Ricardo.— Puerto Montt.  
Grez Santibáñez Pedro.— Quillota.  
Guerra Jorge Andrés.— Santiago.  
Guerrero Custodio.— Los Angeles.  
Gutiérrez Eliseo.— Valparaíso.  
Guzmán César.— Traiguén.  
Guzmán García Alfredo.— Delicias 1451.  
Guzmán V. Samuel.— Petorca.  
Haverbeck Carlos.— Valdivia.  
Harnecker Luis.— Bandera 70.  
Hederra Manuel.— A. Barroso 38.  
Hernández Pedraza Luis.— A. Bello 75.  
Herrera Huidobro Ramón.— Maule 1064.  
Herrera Rafael.— Curicó.  
Herrera V. Julio.— Cauquenes.  
Herrera Vargas Teobaldo.— Huérfanos 1815.  
Hertz Garcés, Germán.— Carrera 366.  
Horeau E. Jorge.— España 482.  
Hucke Guillermo.— Valparaíso.  
Huerta Manuel.— Victoria.  
Huneus Gana Antonio.— Catedral 1165.  
Huidobro G. Ramón.— Merced 589.  
Huidobro G. Alamiro.— Dieciocho 194.  
Hurtado Concha Julio.— La Calera.  
Hurtado Vial Jorge.— Delicias 1584.

- Ibáñez Maximiliano.** — Dieciocho 18.  
**Ibáñez Olivares Oscar.** — Santiago.  
**Ibieta Plumer Luis.** — Concepción.  
**Icaza B. Benjamín.** — Talca.  
**Illanes B. Alfredo.** — Villa Alegre.  
**Infante Valdés Gilberto.** — Brasil 19.  
**Iñiguez L. Carlos.** — Carreia 320.  
**Iñiguez Pedro Felipe.** — Curicó 18.  
**Iturra Pacheco Esteban.** — Concepción.  
**Iturra Montecinos René.** — Delicias 1178.  
**Iturrieta V. Ernesto.** — Valparaíso.  
**Izquierdo Edwards Alberto.** — Q. Normal.  
**Izquierdo Luis.** — Moneda 778.  
**Jara Demetrio.** — Cauquenes.  
**Jara Toro Sergio.** — La Unión.  
**Jarpa Bisquertt Luis.** — Angol.  
**Jarpa Gana Arturo.** — Chillán.  
**Jarpa Gonzalo.** — Angol.  
**Jarpa U. Manuel.** — Angol.  
**Jirón Luis R.** — Lima che.  
**Jones Jorge H.** — Viña del Mar.  
**Körner Andwanter Víctor.** — Santo Domingo 628.  
**Kroll Gustavo.** — Paén.  
**Kunstmann Eduardo.** — Valdivia.  
**Kunstmann Víctor.** — Valdivia.  
**Lagos Guillermo.** — San Carlos.  
**Lagos José del C.** — Chillán.  
**Lantaña Ramón.** — Chillán.  
**Larraín Bravo Ricardo.** — Miraflores 123.  
**Lavanderos, Herminógenes.** — Delicias 1953.  
**Lavín V. Luis.** — Delicias 1948.

- Lazo Roberto. — Cauquenes.  
Lazcano Fernando. — Curicó.  
Lazcano Valdés Jorge. — Ejército 358.  
Lazo Pedro María. — Cauquenes.  
Lazo Silva Julio. — Agustinas 2356.  
León Palma Carlos. — Tomé.  
Letelier E. Miguel. — Cienfuegos 55.  
Letelier Luis. — Victoria.  
Lillo Oncfre. — Compañía 1238.  
Lindsay de la Barra Onofre. — Valparaíso.  
Lira Fernando. — Valparaíso.  
Lobos Francisco. — A. Bellet 125.  
Lois Praga Homero. — G. Salvo 345.  
López Ruy Gil Juan. — Merced 314.  
Mackenna C. Guillermo. — Delicias 2126.  
Mancilla Arturo. — Curicó.  
Mancilla Santelices Vicente. — Curacautín.  
Mandiola G. Jorge. — Catedral 2213.  
Manhccd R. Alejandro. — San Luis 284.  
Manríquez León Luis. — Cauquenes.  
Manz Fernando Luis. — Valdivia.  
Marín Correa César. — Cienfuegos 87.  
Marín Balmaceda Raúl. — Lord Cochrane 47.  
Marín Santa Ana Enrique. — Teatinos 349.  
Marín Vicuña Santiago. — Cienfuegos 87.  
Marfull Domingo. — Traiguén.  
Martín Armando. — Chillán.  
Martínez Alamos Manuel. — Chillán.  
Martínez de Ferrari Marcial. — Merced 304.  
Martínez Herrera Carlos. — Curepto.  
Martínez Nicanor. — Santiago.

- Matta Figueroa Enrique.** — Huérfanos 2023.  
**Maturana Domingo.** — Angol.  
**Maturana Urzúa Benjamín.** — Talca.  
**Maza de la Alfredo.** — Los Angeles.  
**Maza de la Daniel.** — Los Aigeles.  
**Maza de la Darío.** — Los Angeles.  
**Maza de la Camilo.** — Los Angeles.  
**Maza de la Luis.** — Los Angeles.  
**Maza de la Máximo.** — Los Angeles.  
**Maza de la Rómulo.** — Los Angeles.  
**Mayne Guillermo.** — Viña del Mar.  
**Medina Carlos A.** — Echaurren 174.  
**Melc Burgos José.** — Curicó 40.  
**Menéndez Behety Julio.** — Pedro Valdivia 1524.  
**Mendoza M. Gonzalo.** — Chanco.  
**Merino Esquivel Luis.** — Margarita 10.  
**Merino Fuenzalida Roberto.** — Curicó.  
**Merino Segura Augusto.** — Ejército 560.  
**Meza Prudencio.** — Los Angeles.  
**Miniño Oscar.** — San Felipe.  
**Miranda P. Hernán.** — Iquique.  
**Miranda V. Santiago.** — Santa Cruz.  
**Molina Florindo.** — Lolleo.  
**Molinare Nicanor Alberto.** — Quillota.  
**Montaner Bello Ricardo.** — Rosas 1408.  
**Montt Salamanca Alejandro.** — Moneda 1819.  
**Montt Pinto Gustavo.** — Villavicencio 328.  
**Moraga Alberto.** — Victoria.  
**Morán Aliaga Froilán.** — P. de Valdivia 160.  
**Moreno Rodríguez Rafael.** — Barrancas.  
**Moreno Félix.** — Curicó.

- Mojeno Humberto. — Santiago.  
Mojeno Villagán Luis Abraham. — Carmen 780.  
Mojeno Manuel Antonio. — Lebu.  
Mozó M. Exequiel. — Curicó.  
Mozó R. Gregorio. — Curicó.  
Murnich Guillermo E. — Valparaíso.  
Múoz Quezada Héctor. — Los Angeles.  
Muillo Aurelio. — Limache.  
Muillo Guillermo. — Valparaíso.  
Navarro Acosta Cesáreo. — Mapocho 4214.  
Navarrete Concha Víctor. — Temuco.  
Navarrete Lira Aníbal. — Lira 627.  
Navarrete Néstor. — Los Angeles.  
Neuborn Ricardo. — Concepción.  
Nortenflych Larrañaga Luis. — Av M Montt 522.  
Olivares Blas. — La Calera.  
Opazo Bernales Virgilio A. — M. Montt 2127.  
Orrego Barros, Alvaro. — Catedral 1372.  
Orrego Barros Carlos. — M. Montt 995.  
Ortiz Artemio. — San Carlos.  
Ortiz Filimón. — San Carlos.  
Ortiz Rudecindo. — San Carlos.  
Ortúzar Enrique. — Compañía 1725.  
Ossa S. M. Manuel. — Viña del Mar.  
Ossa Mandiola Carlos. — Carrera 554.  
Ossa Ossa Baltazar. — Huérfanos 1946.  
Ossa Vicuña Joaquín. — República 63-B.  
Ossandón Aguirre Maximiliano. — Residencial 465.  
Ossandón Barros Carlos. — Bandera 168.  
Osorio Osorio Juan de Dios. — Valparaíso.  
Ovalle Castillo Augusto. — Merced 815.

- Ovalle Ugarte **Ruperto**. — Las Cabras.  
Palacios **Luis**. — Linares.  
Palma **S. Ignacio**. — M. Rodríguez 32.  
Papic **José**. — Antofagasta.  
Paredes **Carlos**. — Illapel.  
Paredes **Manuel A.** — Santiago.  
Peñafiel **Sasso Jorge**. — Cochrane 326.  
Pereira **Barrera Aurelio**. — Cumming 120.  
Pérez de Arce **Guillermo**. — Nataniel 135.  
Pérez López **Manuel**. — Agustinas 1976.  
Pezoa **Albino**. — Los Angeles.  
Phillips **R. Peña Enrique**. — Santo Domingo 552.  
Pica **Tomás**. — Cauquenes.  
Pino del Ramón. — Bulnes.  
Pino **José Delfín**. — Curicó.  
Pinochet **Carlos**. — Cauquenes.  
Pinochet **Francisco**. — Retiro.  
Pinto **Aníbal**. — Nataniel 292.  
Pinto **Riesco Sixto**. — Merced 310.  
Pizarro **H. Abelardo**. — Huérfanos 3065.  
Pizarro **Muñoz Rafael**. — Teresa Clark 255.  
Pizarro **José Miguel**. — Gálvez 115.  
Prado **Amor Carlos**. — República 590.  
Prado **Amor Julio**. — Av. Holanda 300.  
Prat **Arturo**. — Delicias 1218.  
Prendez **Saldías Pedro**. — Santiago.  
Prieto **Adler Isaac**. — Vergara 193.  
Prunés **Luis**. — Santo Domingo 504.  
Poblete **Luis**. — Graneros.  
Poblete **Miguel Angel**. — Chillán.  
Poblete **Troncoso Eduardo**. — Chillán.

- Ponce Roldán **Enrique**. — Quillota.  
Portales Vicuña **Guillermo**. — Coquimbo.  
Puelma Besa **Pío**. — Av. General Körner 125.  
Puelma Besa **Ramón**. — Valparaíso.  
Puelma Barriga **Aurelio**. — Lira 132.  
Puga Borne **Federico**. — Huérfanos 762.  
Puga Borne **Julio**. — Delicias 281.  
Puyó **Germán**. — Santa Cruz.  
Quesney Mackenna **Alberto**. — Rengo.  
Quinteros Garrás **Fermín**. — Orella 90. Antofagasta.  
Quinteros Tricot **Luis**. — Teatinos 340.  
Quintana **Roberto**. — Traiguén.  
Ramírez Mardones **Adolfo**. — Curicó.  
Rebolar **Alfredo**. — Quillota.  
Recabarren Juan **José**. — Los Angeles.  
Recabarren León **Arturo**. — Santo Domingo 2156.  
Rebolledo **Arturo**. — Los Angeles.  
Rengifo **Alejandro**. — Vergara 445.  
Reyes del Río **Enrique**. — Curicó.  
Reyes Solar **Ricardo**. — Agustinas 2118.  
Riesco Errázuriz **Germán**. — Huérfanos 1421.  
Río del Aldunate **Bernardo**. — Miraflores 567.  
Ríos Aníbal. — Traiguén.  
Ríos Arias **José Manuel**. — Valparaíso.  
Río del Raimundo. — P. Forestal 660.  
Río del Gundián **Rafael**. — Cauquenes.  
Río del Tobías. — Miraflores 367.  
Río Muñoz **Francisco**. — Maestranza 1941.  
Ríos Talavera, **Rosendo**. — Catedral 2873.  
Río seco **Daniel**. — Catedral 2873.  
Río seco **Marcos A.** — Angol.

- Risopatrón Lamas Carlos. — Curicó.  
Rivera B. Gonzalo. — Dieciocho 455.  
Rivera Baeza Gustavo. — Valparaíso.  
Rivera Edecio. — Chillán.  
Rivera Aníbal. — Chillán.  
Rodríguez Alejandro. — San Carlos.  
Rodríguez A. Víctor M. — Santiago.  
Rodríguez Barros Mario. — San Carlos.  
Rodríguez E. Ignacio. — Quillota.  
Rodríguez Luis Manuel. — Casilla 2070.  
Rodríguez Jaime. — Traiguén.  
Rojas Arismendi Osvaldo. — Esperanza 315.  
Rojas Figueroa Héctor. — Traiguén.  
Rojas de la F. Liborio. — Valparaíso.  
Rojas Huneeus Francisco. — Providencia 2911.  
Rojas Manuel. — Illapel.  
Rosa Salinas Alejandro. — Huérfanos 2763.  
Rozas Urrutia César. — Linares.  
Salamanca Santelices Luis. — Rancagua.  
Salas M. Manuel 2.º — San Felipe.  
Salas Roberto. — Taltal.  
Salinas Guillermo. — Petorca.  
Sánchez E. Federico. — Delicias 1188.  
Sánchez G. de la H. Renato. — Delicias 1188.  
Sánchez Santa María Emilio. — Agustinas 1559.  
Sánchez Valdés Julio. — Moneda 977.  
Santana Diego. — Taltal.  
Sanfuentes Enrique Salvador. — Santiago.  
Sanfuentes S. Félix. — Siglo XX 180.  
Sanhueza V. Manuel A. — Delicias 1111.  
Santa Cruz Argomedo Alfredo. — Sto. Domingo 2184.

- Santa Cruz E. Zócimo. — 12 de Febrero 72.  
Santander Alberto. — Bandera 780.  
Santander Julio. — S Miguel 5.a Av. N.º 009.  
Santander P. Alfredo. — Valparaíso.  
Santelices Riveros Alberto. — Lira 295.  
Santelices Rodríguez Daniel. — Macul 1418.  
Santórsola, Carlos. — Linares.  
Sayago Dávila Leonel. — Casilla 1304.  
Schleyer Francisco. — Chillán.  
Schleyer Gustavo. — Chillán.  
Schlesinger Guillermo. — Valdivia.  
Schüyler Eduardo. — Talcahuano.  
Schwartz Geis Otto. — Curicó.  
Segura Cáster Luis. — Riquelme 64.  
Segovia Gabriel. — Curepto.  
Sepúlveda Camilo. — Quillota.  
Serrano Menchaca Marcos. — Av España 502.  
Silva Baltra Jorge. — Compañía 1264.  
Silva Cruz Carlos. — A. Barroso 64.  
Silva Espic Emilio. — V. Maekenna 615.  
Silva Rivas Julio. — Miraflores 668.  
Silva R. Ruperto. — Talca.  
Silva Somarriva Jorge. — Cienfuegos 17.  
Silva S. Matías. — Talca.  
Silva Vera Manuel. — Valdivia.  
Siderey Luis. — Parral.  
Solar Eduardo. — Chillán.  
Solar Domingo A. — Catedral 1588.  
Solar Urrutia Luis del. — Parral.  
Solar Vargas Miguel Angel. — Talca.  
Solar Urrutia Carlos. — Parral.  
Solar Urrutia Domingo. — Parral.

- Somarriva Marcelo.**—Castro 212.  
**Soriano Rozas Luis.**—Carmen 319.  
**Soto Bunster Aníbal.**—Angol.  
**Sotta de la Samuel.**—Concepción.  
**Spano Luis A.**—Concepción.  
**Stegmaier Ottmar.**—Valdivia.  
**Stuven González Juan.**—Amunátegui 51.  
**Stuven González Luis A.**—V. Mackenna 22-D.  
**Stoppa G. Juan.**—Quillota.  
**Stoner Germán.**—Talca.  
**Subercaseaux Gonzalo.**—Los Angeles.  
**Swett Carlos.**—Limache.  
**Tagle Rodríguez Emilio.**—Av. S. Luis 180.  
**Tapia Celso.**—Valparaíso.  
**Tapia Filidoro.**—Chillán.  
**Tocornal Gandarillas Tomás.**—Miraflores 556.  
**Tocornal Juan E.**—Claros 795.  
**Torrealba J. Bautista.**—San Vicente.  
**Torre de la Julio.**—Cauquenes.  
**Torres Exequiel.**—Curacautín.  
**Torres Maillard Rafael.**—Valparaíso.  
**Torres Pinto Errázuriz.**—Taltal.  
**Troncoso Belisario.**—Galería Alessandri 30.  
**Tupper Huneeus Roberto.**—Rosas 1555.  
**Ugarte Gutiérrez Hermógenes.**—Amunátegui 446.  
**Ugarte Urzúa Carlos.**—Delicias 1673.  
**Unkel Carlos.**—Temuco.  
**Ureta Cienfuegos Almanzor.**—M. Claro 433.  
**Uribe Mandujano César.**—Huérfanos 1112.  
**Urrutia Alberto.**—Concepción.  
**Urrutia Ernesto.**—Cauquenes.  
**Urrutia Ibáñez Enrique.**—Cauquenes.

- Urrutia Ibáñez Luis.—Valdivia.  
Urrutia Manzano Gabriel.—Concepción.  
Urrutia Manzano Ignacio.—Club de la Unión.  
Urrutia Miguel.—Rosas 1551.  
Urrutia Ramón.—Illapel.  
Urrutia Roa Luis.—Parral.  
Urrutia Zañartu Aníbal.—Parral.  
Urrutia Zañartu Jorge.—Parral.  
Urzúa Cruzat Blas.—Viel 1816.  
Valdés Cuadra Francisco.—República 102.  
Valdés Cortés Enrique.—San Isidro 474.  
Valdés F. Máximo.—Dieciocho 116.  
Valdés Ortúzar Juan.—Huérfanos 1415.  
Valdés Ossa Pablo.—Cunaco.  
Valdés P. Eduardo.—Valparaíso.  
Valdés P. Javier.—Valparaíso.  
Valdés B. Ricardo.—Merced 194.  
Valdivieso M. Alberto.—Amunátegui 52.  
Valenzuela Clorindo.—Illapel.  
Valenzuela Larrahona Luis.—Merced 583.  
Valenzuela Q. Jorge.—Valparaíso.  
Valenzuela Régulo.—Delicias 2278.  
Valenzuela Valdés Oscar.—Delicias 2278.  
Varas Fernando.—Providencia 101.  
Varas Montt Antonio.—Huérfanos 1433.  
Vargas Donoso Miguel.—Talca.  
Vargas Pruneda Félix.—Curicó.  
Vásquez C. Sandalio.—La Unión.  
Vásquez Manuel.—Bulnes.  
Vega López Eleazar.—Sto. Domingo 2005.  
Vega López Luis.—Brasil 436.  
Velasco V. Ismael.—Compañía 1566.

- Verdugo E. Pedro L.—Concepción.  
Vergara Baeza Carlos.—Bulnes.  
Vergara Baeza Gustavo.—Bulnes.  
Vergara de la Fuente Oscar.—Curicó.  
Vergara Errázuriz Camilo.—Lontué.  
Vergara F. Alberto.—Huérfanos 1827.  
Vergara Figueroa Fermín.—Huérfanos 1835.  
Vergara González Clorindo.—Calera.  
Vergara González Alfredo.—Casilla 1444.  
Vial Errázuriz Alvaro.—A. Barroso 508.  
Vial Infante Alberto.—Delicias 1955.  
Vial Letelier Alfonso.—Delicias 1955.  
Vial Vial Alvaro.—Santa Cruz.  
Vicuña Subercaseaux Augusto.—Cienfuegos 47.  
Vicuña Subercaseaux Claudio.—Central 80.  
Vicuña Vicuña Guillermo.—Dieciocho 36.  
Videla Lira Guillermo.—S. Lucía 284.  
Vigil Olate Héctor.—Valparaíso.  
Vigil Olate Hernán.—V. del Mar.  
Vigneaux Palacios Eduardo.—Echaurren 16.  
Villarino, Enrique.—Valparaíso.  
Vivanco Carlos.—San Carlos.  
Vivanco Hermógenes.—Merced 778.  
Whipple Mellape Oscar.—Eyzaguirre 65.  
Wilson Navarrete Aníbal.—Cienfuegos 60.  
Wilson Solar Arturo.—Quillota.  
Zaldívar R. Adolfo.—Ejército 555.  
Zañartu Prieto Augusto.—Libertad 1021.  
Zañartu Urrutia Demetrio.—Dieciocho 246.  
Zúñiga Víctor.—Chillán.

## ASAMBLEAS ADHERENTES A LA CONVENCION

### Liberales

Iquique	Cauquenes
Antofagasta	San Carlos
Taltal.	Chillán
Illapel	Bulnes
Salamanca.	Concepción
San Felipe.	Angol
Putendo.	Los Sauces
Los Andes.	Collipulli
Quillota.	Traiguén
Calera	Victoria
Valparaíso	Curacautín
Limache	Lautaro
Santiago	Galvarino
Santa Cruz	Temuco
Curicó	Valdivia
Talca	La Unión
Linares	Río Bueno
Parral	Puerto Montt

### Liberales democráticas

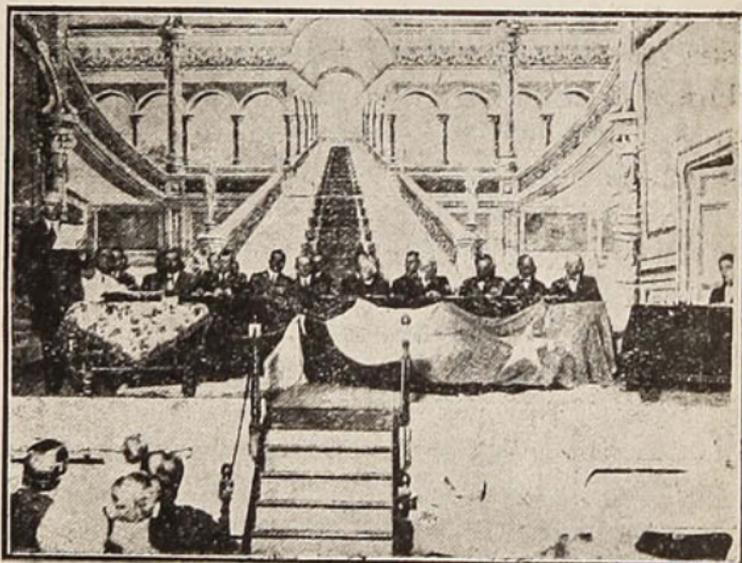
San Bernardo	Parral
Curepto	Valdivia
San Javier	

# SESIONES DE LA CONVENCION

## PRIMERA SESION ORDINARIA

25 de Diciembre 1931

Con asistencia superior a trescientos convencionales, inició sus sesiones la Convención Liberal, en el teatro Miraflores, a las 11 de la mañana, bajo la presidencia de don Gonzalo Bulnes designado por aclamación y completando la



mesa directiva provisoria los miembros de la Comisión Organizadora y algunos parlamentarios, señores Ignacio Urrutia Manzano, Ladislao Errázuriz, José Manuel Balmaceda, Guillermo Barros Jara, Régulo Valenzuela, Francisco Antonio Encina, Matías Silva, Rafael Balmaceda, Oscar Valenzuela, Francisco Bulnes, Nicanor Allende, Alberto Vial Infante, Gustavo Rivera, y actuando de secretarios los señores Huidobro y Merino.

A nombre de la Comisión Organizadora, don Ignacio Urrutia Manzano pronunció el discurso que sigue:

Señores:

Una vieja y querida aspiración del Partido, inicia hoy la etapa decisiva de una feliz realización.

La reconstitución del hogar político tradicional, que anhelaran nuestros padres, y que ha constituido desde hace varios años el norte de nuestras actividades partidistas, hace en esta Asamblea, cuyo brillo y significación sirve de augurio cierto de su éxito.

No ha sido fácil la tarea de llegar a éste resultado.

Nuestro partido ha sufrido una dura prueba durante la dictadura. Consideramos como el mejor de los blasones republicanos, que fueron hombres de nuestras filas, los que más ruda y tenaz persecución soportaron, mostrando con ello su valor moral y su entereza cívica, para no rendirse ante el halago o la amenaza del nefasto régimen que durante varios años agobió al país.

Fué un receso de actividades libres, que no logró sin embargo, hacer que se olvidara el deseo de unificación, y no bien había vuelto a la normalidad, ya iniciábamos las gestiones para realizar la idea.

Hubo obstáculos. El instinto de conservación juega en la vida de las colectividades, papel tan importante como en

la de los individuos, y sólo puede esperarse de una gran cultura unida a una abnegación que únicamente produce la compenetración espiritual de los grandes ideales, el verdadero suicidio de partidos o fracciones, que sustentan jafaturas y alimentan intereses, para fusionarse en aras de una gran idea.

Largas gestiones pusieron a prueba la perseverancia de los negociadores, y convencidos por fin de que no se podía esperar más para dotar al país de un partido poderoso de centro que sirviera de quilla a la acción de reconstrucción nacional que se hacía indispensable, arrancó la negociación a los directores de las diversas fracciones, y pidió al estado llano del partido, que asumiera la responsabilidad de citar a Convención.

Fué así, como, en breve plazo y con entusiasta solicitud se acumularon las firmas prestigiosas al pié del manifiesto de convocatoria, y ha sido así como en generoso arranque de bien público, habeis venido a colaborar en nuestra obra, reunidos hoy en el imponente comicio que presenciamos.

Bien venido seais, señores convencionales; no es sólo un problema doméstico del grupo político el que se plantea ante vosotros. Si la existencia de pártidos fuertes, de orientación fija y de elevada cultura han sido siempre condición esencial de la buena marcha de una democracia, lo son mucho más aún, en los momentos de prueba, en las horas de honda y pavorosa crisis en que vivimos.

Dando, pues, cohesión y firmeza al edificio del Partido, no sólo inscribió vuestros nombres en los fastos del liberalismo sino que merecéis bien de la patria.

Vuestra acción no se limitará sólo a crear la disciplina entre los elementos que representais: Obrais por presencia con invisible pero con poderosa fuerza, atrayendo a los que por causas varias no han oído el llamado de la unión, o no han podido atenderlo. La noticia de vuestra venida actúa ya como imán gigantesco, que ha producido la unión de muchos de los distanciados ayer, y seguirá influyendo en el acercamiento de los que aún no vienen.

Habéis realizado ya, sin daros cuenta, la primera etapa de vuestro intento; vais ahora a completarlo en vuestra deliberación que, cristalizarán en el Estatuto y Programa del Partido Liberal.

Ambos documentos no son sólo la obra nuestra. Comisiones mixtas de nuestra colectividad y del Partido Liberal Unido han colaborado en su estudio; representen ya un credo común y una constitución única, de dos fracciones que se sienten casi unificadas. La ratificación que les prestéis será un nuevo y decisivo paso hacia la reconstitución definitiva del liberalismo.

Notareis en el Programa que no se desentienden en modo alguno, los problemas sociales y económicos y que de acuerdo con las medidas que reclama la prosperidad del país, inspira su acción futura en principios de avanzada, en contradicción con el nombre liberal que nuestro Partido ostenta.

Queda una pequeña tarea por realizar, ni difícil ni larga si atendemos a la buena fé y cordialidad de que sabemos armados a los que con nosotros negocian. Bastará que invistais al Directorio que habréis de elegir, de facultades bastantes para practicar la fusión que debe realizarse a corto plazo. Os pedimos un pronunciamiento en tal sentido.

Y para terminar, señores convencionales, la Comisión Organizadora en cuyo nombre os doy la más cordial bienvenida, os dice que confía en vuestra acción de hombres ilustrados y patriotas, de ciudadanos probos y amantes de la libertad y del derecho, de los verdaderos liberales, la suerte futura del Partido, y está segura de que sabréis guiarle digna, noble y sabiamente.

El Secretario da lectura al informe de la Comisión Organizadora.

Vuestra Comisión de Organización propone a la Convención. aceptar los poderes presentados por señores delegados de las siguientes Asambleas Liberales:

**Iquique**

Hernán Miranda Perou.  
Roberto Domínguez.  
Gabriel Gana  
Manuel A. Paredes  
José Carrillo

**San Felipe**

Alfredo Guzmán  
Manuel 2.º Salas  
Oscar Miniño

**Calera**

**Taltal**

Diego Santana  
Roberto Salas

Florindo Vergara González

**Limache**

**Salamanca**

Enrique Echavarría

Aurelio Murillo  
Pedro Mac Kellar  
Eduardo Herrera  
Luis R. Girón



### Delegados de la Asamblea de Quillota

#### Antofagasta

Alejandro Rosa Salinas  
Luis Abraham Moreno  
Aníbal Pinto Concha  
Julio Contreras  
Mamerto Figueroa

#### Santiago

César Uribe Mandujano  
Pedro Guillermo Fontecilla  
Luis Soriano Rosas  
Humberto Moreno  
Oscar Ibáñez  
Enrique Valdés Cotes  
Lionel Sayago Dávila

Luis Quinteros Tricot  
Humberto Bañados  
Germán Riesco Errázuriz  
Luis Contreras Bañados  
Hermógenes Vivanco  
Eleazar Vega López  
José Alberto Bravo Walker  
Paul Aldunate Phillips  
Ramón González M.  
Augusto Zañartu Prieto  
Jorge Horeau E.

#### Illapel

Ramón Urrutia  
Manuel Rojas  
Carlos Paredes

**Putendo**

Fernando Freire

**Los Andes**

Augusto Carmona de la  
Fuente

**Quillota**

Nicanor Alberto Molinare

Alfredo Rebolar

Pedro Grez Santibáñez

Ulises Bunster

Julio Cardoso

Horacio Fernández Ossa

Ignacio Rodríguez

**Valparaíso**

Eugenio Fernández Ossa

Rafael Torres Maillard

Manuel Ossa S. M.

José Fabres Pinto

Juan Osorio

Luis de la Carrera

Guillermo Murillo

Jorge Valenzuela

Norberto Guevara

Carlos D. Finlay

Guillermo Munnich

Carlos Solar

Víctor García

Celso Tapia

**Santa Cruz**

Pablo Valdés O.

Diego Echeñique

Alvaro Vial

Germán Puyó

Santiago Miranda

**Curicó**

Hernán Arellano

Jorge Lazcano

Exequiel Mozó M.

Otto 2.º Schwartz

Carlos Risopatrón

Víctor Rodríguez

**Linares**

Ruperto Casanueva Palacios

Octavio Benavente

Carlos del Campo Rivera

Abraham Cruzat

Arturo González

Carlos Santorsola

Luis Palacios Sotomayor

**Cauquenes**

Carlos Pinochet

Roberto Lazo

Tomás Pica

David Benavente

Diego Benavente



Delegados de la Asamblea de Santiago

Enrique Urrutia Ibáñez  
Julio de la Torre  
Rafael del Río

Oscar Gazmuri  
Reinaldo Baseur R.  
Luis A. Spano  
Daniel Yevenez.

### **Bulnes**

Roberto Allende Navarro  
Carlos Vergara Baeza

### **Galvarino**

Custodio García Huidobro

### **Concepción**

Esteban Iturra Pacheco  
Nestor Bahamondes H.  
Gabriel Urrutia  
Luis Ibieta C.  
Pedro Verdugo C.

### **Temuco**

Oswaldo Rojas Arismendi  
Enrique Escoffier  
Rafael Correa Avila  
Pedro Baeza Frías  
Manuel Correa Avila  
Francisco Courtin

**Talca**

Constantino Cruz  
Jorge Donoso Donoso  
Maximiliano Gatica  
Ambrosio Concha  
Humberto Fernández Ossa  
Francisco Ruiz Pinochet  
Julio Concha

**Parral**

Víctor Benavente  
Aníbal Urrutia Zañartu  
Luis Siredey

**San Carlos**

Alfredo Acuña Navarrete  
Artemio Ortíz Elgueta

**Chillán**

Gustavo Schleyer  
Manuel Flores Millán  
Edecio Rivera  
Armando Martín  
Francisco Schleyer  
Alejandro Carrasco  
Nicasio Andrade  
Eduardo Poblete  
Ramón Lantaño  
José del Carmen Lagos

Víctor Zúñiga  
Aníbal Rivera  
Félicodoro Tapia  
Emiliano Bórquez  
Manuel Martíz Alamos

**Angol**

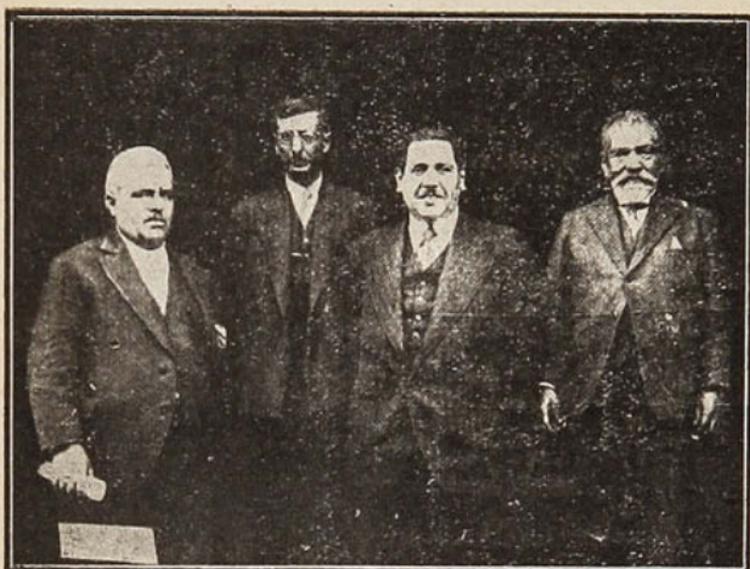
Marcos Rioseco  
Aníbal Soto Bunster  
Gonzalo Jarpa  
Manuel Cortés Cortés

**Collipulli**

Gabriel Bunster  
Guillermo Guzmán  
Ladislao Errázuriz Pereira  
César Marín Correa

**Traiguén**

Roberto Quintana  
Alberto Vial  
Jaime Rodríguez  
Pedro Galleguillos  
César Guzmán  
Luis Segura Cáster  
Aníbal Ríos  
Héctor Rojas  
José Domingo Marfull



Delegados de la Asamblea de Temuco

**Lautaro**

Ignacio Urrutia Manzano  
Ramón Huidobro

Alberto González Quiroga  
Manuel Silva Vera

**Victoria**

Luis Paredes  
Carlos Cubillos

**La Unión**

Francisco R. Aguirre  
Sergio Jara Toro  
Arturo Yávar

**Valdivia**

Noé Contreras  
Luis Bianchi Tupper

**Curacautín**

Vicente Mancilla Santelices

**Río Bueno**

Ladislao Errázuriz  
Francisco Bulnes  
Eleodoro Yáñez  
Gustavo Rivera

**Puerto Montt**

Eleazar Vega López.  
Raúl Marín Balmaceda.  
Fernando Varas Agüero  
Germán Oelkers S.

y también aprobar los poderes presentados por los señores delegados de las Asambleas Liberales Democráticas de:

**San Javier**

Isaac Prieto  
Bernardo del Río Aldunate  
Amador Freire

**San Bernardo**

Gilberto Esecalante Segovia

**Curepto**

Carlos Martínez Herrera

**Valdivia**

Luis Urrutia Ibáñez  
Alfredo Agüero Vio  
Ottmar Stegmaier Eimecke  
Efraín Aburto  
Aníbal Carrasco  
René Iturra

**Parral**

Carlos Solar Urrutia  
Domingo Solar Urrutia  
Augusto Zañartu  
Luis Catalán E.  
Luis Collarte

Santiago, 25 de Diciembre de 1931.

**Guillermo Barros Jara.**— **Augusto Vicuña Suberca-**  
**seaux.**—**Rafael Balmaceda Bello.**—**Fermín Vergara Figue-**  
**roa.**—**Oscar Valenzuela Valdés.**—**Ladislao Errázuriz Laz-**  
**cano.**—**Gustavo Rivera Baeza.**—**Ignacio Urrutia Manzano.**—  
**José Manuel Balmaceda.**—**Onofre Lillo A.,** Secretario.

La convención aprobó por unanimidad el informe de la Comisión.

### **Presidencias honorarias**

Por aclamación fueron designados Presidentes Honorarios de esta Convención, los señores Luis Claro Solar, Enrique Salvador Sanfuentes y Luis Dávila Larraín.

### **Mesa directiva**

Fué designada por aclamación la siguiente Mesa Directiva de la Convención, tributando a cada uno de sus miembros grandes y prolongadas ovaciones:

#### **Presidente**

Don Gonzalo Bulnes.

#### **Vicepresidentes**

Ignacio Urrutia Manzano;  
Ladislao Errázuriz L.;  
Jorge Silva Somarriva;  
Miguel Letelier Espínola;  
Gustavo Rivera Baeza;  
Carlos Aguirre Luco.  
Luis Urrutia Ibáñez;  
Esteban Iturra Pacheco;  
Noé J. Contreras;  
Matías Silva Sepúlveda; y  
Rafael Luis Barahona.

**Secretarios de Comisiones:**

Ramón Huidobro;  
Onofre Lillo A.;  
Germán Hertz; y  
Luis Merino E.

Las personas designadas pasaron a ocupar sus sitios en la Mesa, pronunciando el Presidente don Gonzalo Bulnes las siguientes palabras:



Señores:

Me habéis discernido un honor que no me corresponde. Hay dentro de esta sala y fuera de ella otras personas más indicadas que yo para presidir esta gran jorna-

da cívica, pero puesto que lo habéis querido así me someto a vuestra resolución.

Nuestro llamamiento no ha sido en vano. Si algunos quedan fuera no abandonemos nuestro primer propósito, porque el país necesita la cooperación de todos.

Observad el campo político. Los partidos se organizan, las asambleas se suceden y los programas se modifican y depuran. Todos comprenden que hay un gran deber que cumplir. El Partido Liberal no se puede quedar rezagado en esta puja de patriotismo en favor de la reconstrucción nacional.

La República ha sufrido un terremoto mayor que el que arruinó a Valparaíso hace un cuarto de siglo. Todo se echó a la acequia de los desperdicios: la hacienda pública, el crédito, la respetabilidad fundada en un siglo de probidad.

Hay que reconstruir la casa.

Hay que diseñar un nuevo edificio modesto como fué el viejo y respetado hogar de la nación. Cosa de pobres porque somos pobres. Lo que teníamos se perdió en la aventura de la dictadura. Que ese nuevo hogar nos proteja de la intemperie y se abrigue con el calor del patriotismo y eso basta por ahora.

Dejemos el lujo administrativo que no nos corresponde. Dejémoslo a los hijos de nuestros hijos, a la generación o generaciones que hayan reunido el fruto de un perseverante trabajo nuevo; dejémoselo a la que haya resguardado mejor sus instituciones, inspirándose en el triste ejemplo nuestro que en cuatro años sin leyes disipamos el haber de un siglo.

Yo deseo que el edificio se construya con arquitectu-

ra liberal. No hay mejores materiales, más sólidos, ni más flexibles.

El liberalismo no choca con nada. Se armoniza con todas las creencias.

Estimula todas las actividades útiles en el individuo y en la sociedad.

Guía el pensamiento investigador hasta la estratósfera de los más puros principios.

El Partido Liberal tiene, además, un deber de otra clase. El deber de la continuidad.

El de vigilar la reconstrucción de las instituciones que fueron su obra o que contribuyó a formar.

Señores convencionales:

Vuestra concurrencia reconforta el espíritu. Manifiesta que todas las secciones del país comprenden el gran deber del momento.

Hago votos porque esta asamblea sea el primer jalón en el camino de la regeneración de la República”.

### Días y hora de sesiones ordinarias

Se fijaron los días, 25, a las 5 de la tarde, el 26 a las 10 de la mañana y a las 5 de la tarde y el 27, a las 10, y a las 5 de la tarde. El secretario dió lectura a las disposiciones del Estatuto Orgánico referentes al funcionamiento de la Convención, quorums, votaciones y demás gestiones de pronunciamiento forzoso, entre las cuales figura el programa y Estatuto Orgánico del Partido, la elección del Directorio y la de los miembros honorarios del Directorio que corresponde hacer al terminar las labores de la Convención,

## Incidentes

El señor Maynes Silva, convencional de Viña del Mar, alude a la presencia de parlamentarios en la Mesa Directiva y es rebatido por numerosos convencionales que aclaman a los elegidos y hacen resaltar la labor parlamentaria de los señores Urrutia Manzano, Rivera, Barahona y Errázuriz, que arrostraron las persecuciones de la dictadura, sufriendo persecuciones, vejámenes y privaciones de su libertad. La Asamblea poniéndose de pie tributa un caluroso homenaje y ratifica por aclamación su nombramiento, rechazándoles la renuncia que formulan estos caballeros que manifestaron su deseo de permanecer en la Convención como simples convencionales.

El señor Enrique Matta F., protesta de los conceptos molestos e injustos que ha tenido el señor Maynes Silva, para con los parlamentarios del Partido que fueron víctimas por la valentía de su actitud, de los atropellos de la tiranía y de que se les haya confundido en un mismo concepto con los parlamentarios colaboradores del régimen dictatorial.

Propone que antes de entrar a los debates ordinarios de la Convención, se plantee un debate, político, para juzgar la actuación de los parlamentarios del Partido y para juzgar también la legitimidad de su elección porque él propicia la disolución del Congreso y estima que la Convención debe pronunciarse sobre esta materia.

Tercian en el debate numerosos asambleístas y se unifican las opiniones en el sentido de dar lugar a este debate en sesiones especiales.

## Sesiones extraordinarias

Para este debate político se acordó una sesión, hoy 25, de 4 a 5 de la tarde y en ella se acordarán otras especiales si fuera necesario.

### Unificación del partido

Don Rafael Luis Barahona, don Francisco Encina, don Ladislao Errázuriz, don Belisario Troncoso, delegado de la Asamblea de Valparaíso señor Osorio, don Luis Quinteros, don Enrique Matta Figueroa, y otros asambleístas en calurosos discursos propiciaron la unificación del Partido Liberal.

El señor Errázuriz, da cuenta que las gestiones de unificación con las diversas fracciones del Partido Liberal, iban bien encaminadas y hacían abrigar fundadas esperanzas en la unión o cooperación de ellas.

Don Néstor Bahamondes, en nombre de la delegación de la Asamblea Liberal de Concepción.

Señores convencionales: las doctrinas políticas, las ideologías filosóficas que se anidan en el alma humana y que son fuente de inspiración para las culturas de la ciencia y del estudio, no se extinguen porque se ahoga el sentimiento de la libertad o porque se presionen torpemente a las instituciones o a los hombres que la practican.

La noche triste de cinco años, ominosa para el sentimiento libre del país que con el nombre de gobierno, se entronizó en el poder; perdió de vista, como en todo, el concepto democrático de que un gobierno no puede despren-

derse de esos organismos políticos que son el reflejo de la opinión pública y por lo mismo instituíbles.

Vuelven pues, a su natural actividad y al amparo del fecundo aire de la libertad a organizarse los partidos políticos, tomando experiencias del pasado, acogiendo los ritmos del progreso, para hacer fecundas sus relaciones en bien del Gobierno y del país; atesorando el concepto de la civilidad y de la constitución; defendiendo firmemente estos valores tan altos que sólo se mueven dentro de la más amplia de la libertad que es el manto soberano que cubre las instituciones todas de una República democrática.

Como resultado de esta reorganización de partidos que son ideas en constante evolución, surgen las convenciones políticas que no son sinó magnas asambleas de reformas y estudios y que tienen como gran finalidad fijar rumbos a sus programas y orientar sus doctrinas de acuerdo con la incesante evolución de las ideas y del progreso humano.

Esta alta y patriótica finalidad adquiere carácter imperativo en el momento histórico en que nuestro país inicia nuevamente su vida institucional con un mandatario ilustre, celoso guardián de sus libertades verdadero Marco Aurelio de las virtudes de una raza.

Para que nuestros objetivos converjan a la finalidad que se persigue, precisa en la convención, fuera del espíritu amplio de los convencionales, una tabla ordenada de trabajo, que nos aparte de aquellas discusiones que no conducen al estudio mismo del programa, objeto de la Convención.

Comprendo que el espíritu se revele un poco frente al recuerdo del ignominioso régimen anterior y quisiera colocar estigmas a muchos actos y a doctrinas del régimen caído para siempre, digo para siempre, porque no habrá

ciudadanos conscientes de sus deberes que no sepa ejercitar sus máximas energías para impedir cualquier intento de retroceso al régimen de la muerte de la libertad y del país en sus instituciones.

Detengamos, pues, la natural expansión que en esta materia puede tener nuestro espíritu que, como agua impetuosa detenida, busca al romper los diques que la oprimen, tengamos plena confianza en la amplitud de miras de nuestro mandatario, y en el Gobierno imperante, que con gran carácter y sabiduría sabrán, en sus resoluciones, plazar los anhelos nacionales.

Hay complejos problemas que reclaman urgente solución y que atañen a la vida misma del país y es frente a ellos que se impone como necesaria la prudente inspiración de todos para incorporar en nuestro programa aquellas soluciones por las cuales lucharán, principalmente, nuestros parlamentarios y que consultan la salud moral y material de nuestra República, principalmente los problemas políticos, económicos y sociales, fuera de otros, que requieren nuestro estudio para incorporarlos con amplitud de progreso, dentro de los modernos conceptos, a nuestro Estatuto que habrá de ser para nuestros políticos no sólo una armónica y ordenada exposición de doctrinas, sino constante inspiración de sus actos, en bien de su partido y de la patria que recibirá los beneficios.

Me atrevería a insinuar como conveniente y en armonía a lo expresado, ceñirnos al orden de materias fijado en el programa de la convención y dejar para el final de sus deliberaciones aquellos temas que se aparten un poco de las materias mismas sometidas a nuestra deliberación y estudio.

El partido habrá de mantener el fondo de su esen-

cia filosófica, la trama vital de sus disposiciones, pero conformándolo con la amplitud de conceptos, valores y principios que son la consecuencia natural de la constante evolución de las ideas y del progreso que no se detienen sino para eliminar de su camino a lo que contraria su fuerza constructiva y a las realidades mismas.

Nuestro programa con la reforma que habrá de recibir, con la fecunda savia del común estudio, habrá de reunir en un sólo haz a la familia numerosa del liberalismo, unión que hoy frente a la ruina económica del país a sus complejos y variados problemas, adquiere el carácter de una obligación que calificaría de sagrada, si patrióticamente queremos cooperar a la acción de un Gobierno que tiene fundadas promesas y que se impuso como de salud pública en la dolorosa transición de un régimen de opresión y de medianías, a uno de amplia libertad y de capacidad gubernativa.

Debemos ser, parodiando a un ilustre romano: “adversarios en el esfuerzo y en el sacrificio en aras de la patria y de sus libertades”.

Habría querido referirme a los problemas económicos, políticos y sociales, pero comprendo que esto es materia extensa y por lo tanto el eje de nuestras deliberaciones, ello importaría anticiparme a juicios, que voceros más autorizados desarrollarán en la Convención.

Dejo la palabra con el alentador convencimiento y optimismo que nuestro programa renovado y afianzado por las luces del saber y el patriotismo habrá de contribuir como otrora eficazmente y ciertamente a la grandeza de la patria, redimida por el aliento generoso de la libertad y por el trabajo fecundo de sus hijos,

A continuación don Raúl Marín Balmaceda,

Señores Convencionales:

Don Augusto Vicuña Subercaseaux, actualmente enfermo, y en nombre de los señores Jorge Silva Somarriva, Carlos Silva Cruz, José Manuel Balmaceda, Santiago Marín Vicuña, Rafael Balmaceda, Claudio Vicuña, Luis Urrutia Ibáñez, Alfredo Balmaceda, Eleodoro Fontecilla Sánchez, Víctor Gallardo González, y del que habla, debía manifestar la razón porque aparecieron nuestros nombres llamando a esta Convención Liberal, y porque hemos asistido a ella, habiendo pertenecido hasta ayer al Partido Liberal Democrático.

En su ausencia, he recibido tan honroso cargo.

Balmaceda fué, ante todo, un liberal, un gran liberal.

Ya en 1871, decía en el Club de la Reforma, que fué su cuna política: “trabajemos por la unión de los partidos independientes, en una idea liberal y regeneradora de nuestros hábitos políticos”. Y todos conocen sus esfuerzos constantes para unificar durante su presidencia, el Partido Liberal. En ésa presidencia, tan estéril en la lucha política, como grandiosa en la labor administrativa y en la previsión del porvenir.

La formación de sus primeros gabinetes, no obedecieron a otro objeto que a la unificación liberal. Siempre creyó Balmaceda, que era más idealista que político, encontrar en las combinaciones ministeriales la armonía, entre los grupos que luchaban.

Fué ésta, sin duda, su finalidad política más determinada y a la que ofreció sus mayores desvelos,

En La Serena, capital de la provincia que le hizo Senador, decía en 1888:

“La unificación de las fuerzas dispersas del liberalismo es una de mis aspiraciones más legítimas. Debemos buscar en el honrado cumplimiento de nuestras convicciones y en el recto juicio de los intereses verdaderamente populares, la concentración del Partido Liberal, para unificarlo por la fe de los principios y por la incorporación de éstos en los Códigos y Leyes del Estado”.

Es verdad que no consiguió su noble objetivo político, pero también es verdad que en la última carta que dirigió a sus amigos les encarga “no desmayar su causa en el porvenir”.

Vueltos a la actividad política, sus leales partidarios fundaron el Partido Liberal Democrático, que haría suyos los principios sostenidos por él hasta la muerte.

Los acontecimientos políticos y económicos que siguieron a su muerte, y que se han ido desarrollando en los últimos 40 años, han honrado el nombre del Presidente Balmaceda.

Ambas Cámaras, acordaron, unánimemente erigirle un monumento.

Sus mejores anhelos son hoy, aunque tarde, leyes de la República.

Y la historia lo señala como uno de los más grandes y sacrificados Presidentes de Chile.

Un sólo deber ante la realidad de los hechos, le corresponde al Partido Balmacedista: ir a la unión liberal.

Los liberales democráticos que concurrimos a esa única aspiración del Presidente Balmaceda, aún no realizada: La unificación del Partido en que él militara su vida entera, “sin claudicaciones ni desfallecimiento”.

Don Santiago Marín Vicuña hace uso de la palabra sobre el programa *mínimum* del Partido Liberal.

Desde hace ya algún tiempo y con muy justificada razón, todo el ambiente de la patria vibra al unísono de un lamento y de uno a otro extremo de la República una sola y muy honda preocupación embarga los espíritus atribulados:

Sacar al país de la aguda crisis que lo aqueja.

Es deber patriótico pues, arbitrar las modalidades que nos conduzcan a una acción común, destinada a producir una solución que traiga paz a los espíritus y nueva vida al organismo nacional.

Ya hemos dado en tales propósitos el primer paso, al entregar al Gobierno de la nación a un ciudadano probo, íntegro, patriota y ecuánime y que cifra todas sus aspiraciones en hacerse merecedor de la confianza que le ha dispensado el electorado.

Queda ahora a los partidos políticos que lo eligieron, la tarea de hacer viable tales anhelos, lo que bien se puede lograr con una cooperación sana, inteligente, oportuna y sin prejuicios.

Y esta es la idea, la elevada finalidad que hoy congrega al liberalismo a reunirse en una gran Convención amplia y prestigiosa y esto es también al fin preponderante que traduce la concentración en un programa de **acción inmediata**, de todos aquellos temas que en su sentir conduzcan al saneamiento de la economía nacional, amagada en estos momentos por muy crueles vicisitudes.

Sin buenas finanzas, sin trabajo remunerativo, sin ordenada cooperación y sin método constructivo, es inútil aspirar a la paz social base fundamental de la confianza pública, por todos anhelada.

Y para hacer práctica y viable esta común aspiración, se ha creído conveniente que este programa mínimo, de acción inmediata, sólo contempla diez temas de urgencia, creyéndose con ello haber laborado un verdadero **decálogo** de buen sentido, capaz de rendir un máximum de beneficio.

—En qué forma?

—Estimulando la paz colectiva; impulsando a nuestra producción por una senda de conveniencia; aconsejando la realización de obras reproductivas; equilibrando los presupuestos; depurando los gastos públicos; moderando la tasa de los intereses y fustigando todo lo suntuario, para así aprovechar las fuerzas vivas de la nación en conjurar los males que tienen agónico al organismo de la nación y que amenazan la estabilidad nacional.

Pero estas aspiraciones tan fáciles de expresar, suelen ser difíciles de realizar, porque la crisis chilena también lo es mundial.

De ahí, que lo que nosotros propiciamos en defensa de nuestra estabilidad, también constituya modalidades acogidas ya por otras naciones y con iguales propósitos, quedando en tal forma anulada o toda expectativa de cooperación internacional.

Y en efecto, para exportar productos que nos sobren, es menester facilidades aduaneras que nadie nos ofrece y para importar energías que nos faltan, es menester, créditos, que dolorosamente hemos perdido.

Será pues necesario encerrarnos en el duro marco de las posibilidades y de las realidades para vigorizar nuestros propios recursos y al contemplar la sabia fórmula de **abastecerse a sí mismo** robustecerla con el no menos sabio aforismo de **comprar a quien nos compre**; fórmula de intercambio que usaba en tiempos remotos por nuestros antepa-

sados, comienza de nuevo a constituir un **desiderátum** del futuro.

Si el Perú quiere vendernos su azúcar y el Brasil su café y los Soviets su petróleo, que ellos a su vez, nos compren nuestras maderas y nuestro salitre y nuestras manufacturas, para que en tal forma se produzca un equilibrio que a todos favorezca.

Pero conjuntamente con las referidas modalidades de regularización **externa**, debemos arbitrar también acomodos **internos**, más fáciles de obtener desde el momento de que sólo dependen de nuestra propia voluntad, de nuestra propia sabiduría y en tal sentido será digno del mayor encomio todo lo que propenda a la regularización de nuestras finanzas y a los reajustes de nuestra economía, modificando o moderando nuestros hábitos de lujo y prestigian-do **lo nacional**, lo producido por nuestras industrias, que en nada desmerece de lo extranjero, ya que con ello y a corto plazo, podremos sanear nuestras finanzas y vigorizar nuestras industrias.

A grandes males, grandes remedios!!!

He ahí, en pocas palabras, la finalidad prepotente que propicia el programa de acción inmediato de la Convención Liberal.

El día que comprendiendo nuestros deberes lo hayamos realizado, será el momento en que aunque parezca una paradoja, podremos alborozadamente decir:

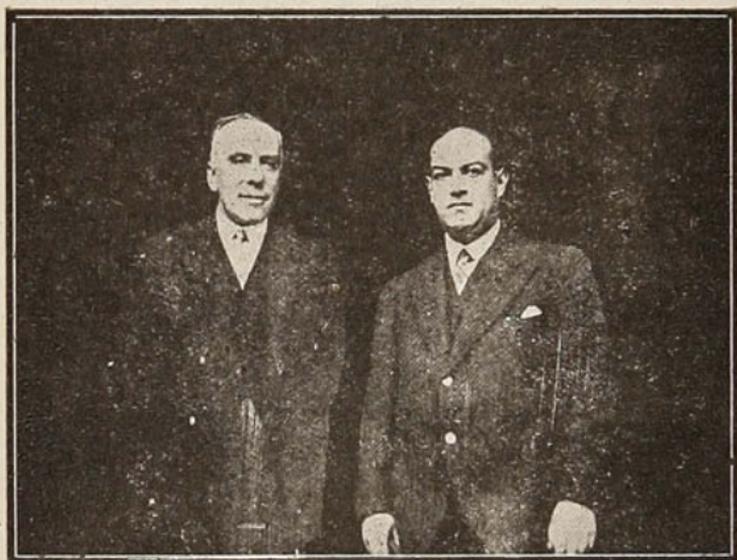
**Bendita crisis**, que nos ha traído la cordura!!

**Bendito crisis** que nos ha reportado el bienestar!!

El ex-Vicepresidente del Partido don Matías Silva y la delegación de Talca que preside se incorporan a la sesión. Don Matías Silva es objeto de una calurosa mani-

festación, recordando varios convencionales, los largos servicios prestados al país y al Partido y la forma como fué privado el señor Silva de su cargo de Senador por imposición de la dictadura.

Don Ramón Huidobro da cuenta del voto que se formula para que el señor Silva pase a ocupar asiento en la Mesa Directiva, voto que se aprueba con entusiastas manifestaciones.



Delegados de la Asamblea de Iquique

El delegado de la Asamblea Liberal de Iquique, don Hernán Miranda Perou.

En vibrantes palabras manifiesta que trae los votos del Partido Liberal, en donde todas las ramas del libera-

lismo, tanto antiguos unionistas como doctrinarios, como balmacedistas se mantienen unidos y propician la renovación del programa; viven en contacto con la zona de mayor esfuerzo y trabajo donde los problemas son en la actualidad especialmente dolorosos y así como les preocupa vivamente el estudio y resolución de los que atañen al Partido o a la situación del país en general, su asamblea es portavoz también de los problemas regionales de Antofagasta.

El presidente levantó la sesión a la una de la tarde, citando a los convencionales para la sesión extraordinaria de las 4 P. M.

## **PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA**

25 de diciembre de 1931.

Con asistencia de más o menos doscientos cincuenta convencionales se efectuó a las 4 de la tarde la sesión especial acordada en la reunión inaugural y destinada a tratar temas políticos de actualidad.

### **Presidencia**

El presidente señor Bulnes, expresó el deseo de la Mesa Directiva de ceder la presidencia de esta sesión, como un homenaje a la delegación de Concepción, al presidente de esa delegación, señor don Esteban Iturra.

Presidió, pues, la sesión el señor Iturra.

## Homenaje

En breves palabras don Alejandro Rengifo, recordó a los mártires del Partido caídos en las luchas políticas, y recordó a Guillermo Eyzaguirre Rouse, y la reciente desgracia de Alberto Zañartu, asesinado por las fuerzas armadas en los días de la revolución de julio último, que derrocó al Gobierno del dictador Ibáñez.

El secretario señor Huidobro, hizo indicación para hacer extensivo este homenaje a la memoria de Jaime Pinto Riesco, caído en forma análoga en esos mismos días.

La Asamblea, de pie, tributó este homenaje.

## Votos

Don Raúl Marín Balmaceda propuso dos votos, uno propiciando censurar a los parlamentarios que durante la dictadura apoyaron al Gobierno, y otro por la convocatoria a nuevas elecciones, estimando inexistente el actual Congreso.

Don Belisario Troncoso, propuso un voto para que la Convención acogiera la aspiración de disolución del Congreso, bajo una forma que encuadrara en las disposiciones constitucionales y legales; y desarrolló extensamente estas ideas.

El delegado de Quillota, señor Bunster, adujo razones reconociendo el abuso de autoridad cometido en la designación del Congreso y se refirió, además, a las consecuencias que pudiera traer una nueva elección. Terminó defendiendo la labor parlamentaria de los señores Barahona, Alberto Vial, Ignacio Urrutia y la actuación del Senador don Ladislao Errázuriz.

Don Luis Quinteros a nombre de la Asamblea Liberal de Santiago, señaló como causal de la generación del Congreso, un ley inconstitucional y antidemocrática que había permitido al dictador Ibáñez, la formación del Congreso espúreo; y esa ley fué obra de don Arturo Alessandri Palma, y don José Maza. Otros aspectos del cuadro nacional, agregó, son hoy de mayor entidad; la crisis profunda que atraviesa el país, y las perturbaciones que lo amenazan; merecen atención preferente a la de un hecho consumado, que sólo sirve ahora como pretexto para hacer surgir profundos tropiezos en la marcha del Gobierno y en la resolución de tan graves problemas nacionales.

Hablaron en seguida los señores Luis Merino Esquivil, Barahona, Ladislao Errázuriz, Enrique Matta Figueroa, y muchos otros convencionales.

El presidente señor Iturra, condensó brillantemente las ideas emitidas.

El señor Marín retiró sus votos en homenaje a la unión del liberalismo y adhirió al voto del señor Troncoso que, modificado por las discusiones, fué aprobado por unanimidad, como sigue

#### Considerando:

Que es de esencia de la doctrina liberal el régimen representativo; que los parlamentarios de este sistema deben ser elegidos por votación popular; que el actual Congreso Nacional fué designado por las mesas directivas de algunos partidos políticos, presionados por el dictador que detentaba el poder, la Convención Liberal,

**Declara:**

1.º Que el actual Congreso está constituido, en gran parte, por personas que no han sido elegidas en libre elección, y por lo tanto no representan la voluntad popular y debe integrarse en forma que se respeten los preceptos constitucionales; y

2.º Que los parlamentarios del Partido Liberal, deben prestar asistencia y apoyo decidido a los proyectos que el Ejecutivo presente para este objeto.

A las 5.30 P. M. se levantó la sesión.

**SEGUNDA SESION ORDINARIA**

25 de Diciembre de 1931.

Se abrió la sesión a las 5 P. M., presidida por el delegado de Valdivia, don J. Noé Contreras; actuaron como Secretarios los señores Luis Merino Esquivel y Ramón Huidobro.

Se puso en discusión particular el proyecto de programa del Partido.

**TITULO I.**

**El Partido**

Este título fué aprobado sin modificaciones, después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Alejandro Rengifo, Francisco A. Encina, Ladislao Errázuriz y Rafael Luis Barahona.

## TITULO II.

### Régimen Constitucional y Electoral

Don Belisario Troncoso fundamentó y propuso el siguiente voto: “El Partido Liberal propende, de acuerdo con su tradición doctrinaria, al régimen parlamentario, con la facultad de la disolución del Congreso, por el Ejecutivo, como es de su esencia”.

El señor Rafael Luis Barahona, combate esta indicación. En el curso de sus observaciones manifiesta que habría conveniencia en que una reforma constitucional disminuyera la amplitud de las facultades del Presidente de la República.

El señor Luis Urrutia Ibáñez, da numerosas razones a favor de la idea de mantener el régimen presidencial de Gobierno. Estima que el país no está aún preparado para el régimen parlamentario. Cree que debiera llegarse más lejos que lo que propone la Comisión redactora del Programa y que precisa dictar una ley de Defensa del Régimen Constitucional.

Los señores convencionales que a continuación se indica, solicitaron se dejara constancia de que ellos aceptaban el voto del señor Troncoso: Gonzalo Bulnes, Ignacio Urrutia, Arturo Recabarren, Nicanor Allende, Esteban Iturra, Belisario Troncoso, Arturo Yávar, Oscar Gazmui, Evaristo Covarrubias, Enrique Matta, Enrique Phillips, Alvaro Orrego, Francisco Bulnes, Fermín Vergara, Ramón Puelma Besa, Enrique Escoffier, Osvaldo Rojas, Juan de Dios Osorio, Alberto Vial, Blas Olivares, Ulises Bunster y Julio Cardoso.

El señor Raúl Marín, recordó que a la sombra de la

Constitución, de 1833, nuestro país, que fué la última colonia de América, llegó a tener una situación de hegemonía en la América del Sur. Recuerda al Presidente Balmaceda y se manifiesta decidido partidario del régimen Presidencial.

El señor Francisco A. Encina, manifiesta que la Comisión consideró hondamente este problema, hace un interesante recuerdo histórico de la evolución de nuestro régimen de Gobierno y concluye pidiendo que el Partido declare que acepta la Constitución del año 1925 y el régimen presidencial de Gobierno, que ella establece, sin perjuicio de las modificaciones que la experiencia aconseje.

Se puso en votación la indicación y fué aprobada por una inmensa mayoría.

El señor Luis Quinteros, propone que se otorgue a la mujer todos los derechos políticos.

Don Belisario Troncoso, se opone a esta idea. Estina que no debemos anticiparnos, pues con frecuencia se pagan muy caro las reformas precipitadas.

Se procedió a votar la indicación del señor Quinteros, siendo rechazada.

El señor Ladislao Errázuriz, se refiere a la conveniencia de derogar las leyes que entraban la libertad de los ciudadanos para designar sus representantes libre y directamente. Aprobándose agregar al final del inciso 3.º y eliminarse de la legislación todo precepto que contrarie el derecho del electorado o designar directamente los delegatarios de la soberanía nacional.

Los señores Jorge Horeau y Luis Quinteros, hacen algunas observaciones referentes a la incompatibilidad de los parlamentarios, y se acuerda eliminar la frase final del inciso 2.º.

## TITULO III.

### Régimen Municipal

Después de una discusión en que tomaron parte los señores Ignacio Urrutia, Domingo Marfull, Maximiliano Fuentes y Rafael Luis Barahona, quien se manifestó partidario que los extranjeros sólo tendrían derecho a voto en las elecciones municipales, siempre que posean un bien raíz o paguen patente profesional o industrial en la comuna.

El resto del título fué aprobado en los términos que lo propuso la Comisión redactora.

—Se levantó la sesión a las 8 P. M.

### TERCERA SESION ORDINARIA

Día 26 de Diciembre de 1931.

Se abrió la sesión a las 10 de la mañana, presidida por don Gonzalo Bulnes. Hicieron de secretarios los señores Ramón Huidobro y Luis Merino Esquivel.

El señor Bulnes manifiesta que como un homenaje a las provincias del norte, que pasan por momentos tan difíciles, propone a la Convención que se designe vicepresidente de ella, al delegado de Iquique don Hernán Miranda. La Convención acepta esta indicación y el señor Miranda, especialmente invitado, pasa a presidir la sesión.

**Incidentes del norte.**—Don Luis Urrutia Ibáñez, manifiesta que el país conoce los sucesos subversivos de Copiapó, que demuestran la existencia de elementos disolventes que tratan de transtornar el orden social. Termina sus ob-

servaciones proponiendo el siguiente voto, que es aprobado con ligeras modificaciones insinuadas por los delegados de Parral, señores Zañartu, Collarte y Catalán: “La Convención acuerda: 1.º Protestar en la forma más enérgica de los bochornosos sucesos provocados ayer por los comunistas en Copiapó; 2.º Ofrecer al Gobierno su cooperación en todo lo necesario para el mantenimiento del orden público; y 3.º Recomendar la dictación de una ley de Defensa del Régimen Constitucional establecido, que reprima y pene la incitación a subvertir este régimen por medio de la violencia”.

#### **Modificación al Régimen Constitucional y Electoral.—**

Con el asentimiento unánime de la sala se reabrió el debate de este título y se aprobó la siguiente indicación del señor Alfredo Santander, para reemplazar el párrafo primero del inciso cuarto, por el siguiente: “Reformar la ley electoral “ en términos que los electores tengan la capacidad suficiente para ejercitar sus derechos ciudadanos; que el voto “ corresponda a esa capacidad, e impulsar la legislación a “ fin de que todo individuo pueda alcanzar la máxima capacidad en esta materia”.

### TITULO IV.

#### **Régimen Administrativo**

Al iniciarse la discusión de este título don Luis Arancibia, en nombre de los delegados de Quillota, propone que se dé por aprobado en general todo el Proyecto de Programa, con excepción de lo que se refiere al régimen financiero y económico y a la legislación social. Esta idea fué aceptada y se acordó que todas las indicaciones tendientes a mo-

dificar el proyecto de programa fueran enviadas previamente a la mesa.

El señor Alberto Santelices propone que los fondos de caminos sean administrados por la Municipalidad. El señor Urrutia Manzano, abunda en las mismas ideas.

El señor Noé Contreras estima que las Municipalidades deben tener autonomía para la formación de su presupuesto y la inversión de sus fondos. Estas ideas fueron acogidas por la Convención y la Mesa quedó encargada de darles forma.

El señor Luis Urrutia Ibáñez, estima que hay que ir a una fórmula más amplia en favor de la descentralización administrativa. El exceso de centralismo implantado por el Gobierno del general Ibáñez, ha determinado una reacción, especialmente en las provincias del Norte, donde ha llegado hasta desearse el establecimiento de un Gobierno federal.

Don Francisco Encina, acepta en el fondo las ideas expuestas por el señor Urrutia Ibáñez, pero dejando bien establecido que debe mantenerse la unidad de Gobierno, sin perjuicio de que las Asambleas Provinciales administren con autonomía los intereses locales.

La Convención acordó agregar al final del inciso 2.º la frase siguiente: “Establecer la mayor descentralización administrativa compatible con la forma unitaria de Gobierno”.

El señor Alfredo Acuña, delegado de San Carlos, se refirió a la necesidad de que el escalafón administrativo se forme con las personas que sirven a satisfacción sus cargos, y se excluya de él a aquellas que permanecen en sus puestos sin otro título que el de haber sido colocados allí por la Dictadura.

Se suscita a continuación un debate propuesto por los

señores Nicanor Allende y Maximiliano Fuentes, sobre la participación de los empleados públicos en las luchas electorales. Tercian en la discusión los señores Gabriel Urrutia, Manuel Cortés, Augusto Carmona, Noé Contreras y Ladislao Errázuriz. Este último manifiesta que aquí hay dos cuestiones, ambas están debidamente separadas, la una se refiere a la facultad de los ciudadanos de ejercer sus derechos políticos, y la otra a la inconveniencia de que los funcionarios públicos usen del poder que les dá su cargo para obtener ventajas en favor de determinadas corrientes políticas.

Estando todos de acuerdo en el fondo con estas ideas, se acordó nombrar una Comisión que quedó compuesta por los señores: Carmona, Cortés, Encina y Fuentes, para que les dieran forma.

## TITULO V.

### Régimen Financiero y Económico

Se inició el debate particular por don Maximiliano Ibáñez, quien presentó a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de acuerdo: "El Partido Liberal, de acuerdo con la Constitución del Estado, proclama y ampara el derecho de propiedad como base de la organización económica de la República, sin otras limitaciones que las que establece la misma Constitución". El señor Ibáñez, fundamentando esta declaración manifestó que estimaba que el Derecho de propiedad es la piedra angular de la organización social y económica actual, e hizo un recuerdo histórico del derecho de propiedad. Explicó la idea del socialismo y llegó a la conclusión de que sus teorías son un atentado con-

tra la dignidad humana, pues van a la expropiación del trabajo mismo. Se produce un animado y extenso debate con relación a esta cuestión.

El señor Alejandro Rengifo declara que acepta el concepto del derecho de propiedad, pero no el concepto individualista. Para él la propiedad es una función social; puede ejercerse el derecho de propiedad pero siempre que este ejercicio no esté reñido con los intereses colectivos. El señor Fernando Varas apoya las ideas del señor Rengifo y don Manuel Cortés, las del señor Ibáñez. Tercian también en el debate los señores Esteban Iturra, Enrique Phillips y Luis Quinteros. Este último propone que, dado lo trascendental de la cuestión en discusión, se celebre una sesión especial de cuatro a cinco de la tarde para seguir tratándola. Así se acordó.

—Se levantó la sesión a las 12.30 P. M.

## **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**

**Día 26 de Diciembre de 1931**

Se abrió la sesión a las 4 P. M., presidida por el señor Gustavo Rivera, hicieron de secretarios los señores Luis Merino Esquivel y Ramón Huidobro.

Continuó debatiéndose la cuestión relacionada con el concepto de propiedad privada.

El señor Rafael Balmaceda fundamenta y propone un voto, en que le da el alcance de función social a la propiedad.

El señor Luis Merino Esquivel no encuentra que el voto formulado en la sesión anterior por el señor Ibáñez

refleje el sentir del liberalismo. Lo estima en contraposición con la declaración ya aprobada, en que el Partido tiene como principio inspirador de su doctrina el respeto de la libertad del individuo en armonía con la solidaridad humana y la justicia social. Por otra parte, ya se ha declarado en el programa que el liberalismo es una fuerza moderadora que tiende a alejar los peligros de la reacción como también a contener reformas extremistas o precipitadas. Teme que en el presente caso, la doctrina liberal vaya a aparecer, si se aprueba el voto del señor Ibáñez, más conservadora que la del propio Partido Conservador.

El señor Rengifo envía a la Mesa el siguiente proyecto: “La Convención Liberal declara que acepta el principio de propiedad privada, considerándolo como una función social que significa un sistema de administrar “el bien común”.

Los señores Fernando Varas Aguirre, Bernardo del Río y Enrique Phillips, proponen un voto semejante en sus conceptos al del señor Balmaceda. Tercian en el debate los señores Pedro Verdugo, Jorge Andrés Guerra, Augusto Carmona y Maximiliano Ibáñez. Este último, estudia las disposiciones constitucionales, las que en su concepto, son bastante avanzadas. Estima que es necesario hablar claro, que el concepto de función social es francamente un concepto socialista. Por otra parte, está cierto de que aceptada su indicación, el Partido Liberal quedará en definitiva con una posición mucho más avanzada que la de los conservadores.

El señor Luis Quinteros, usa extensamente de la palabra. De acuerdo con su criterio, el concepto individua-

lista de la propiedad con las solas limitaciones que establece la Constitución ya hizo su época, ya cumplió su misión histórica y en esta Convención Liberal del año 1931, corresponde reemplazarlo por otro más en consonancia con las exigencias del momento. Este régimen individualista, permite al productor, al sobreproductor, disponer, abusar del producto de la producción, desentendiéndose de las necesidades de los otros miembros de la sociedad. Permite al productor del café en el Brasil arrojarlo al mar para mantener su precio, olvidando la existencia de quienes están deseosos de adquirirlo; permite quemar montañas de algodón en los Estados Unidos, ignorando la existencia simultánea de quienes no tienen con qué vestir sus desnudeces, etc. No propicia el señor Quintero soluciones extremas, pero sí, estima que la mínima declaración que debe hacerse en el programa del Partido, es que la propiedad es una función social.

El señor Urrutia Ibáñez, manifiesta que él votará la indicación del señor Maximiliano Ibáñez, estima que la Constitución de 1925, es bastante avanzada a este respecto. El señor Belisario Troncoso apoya igualmente las ideas sustentadas en el voto del señor Ibáñez. El señor Gonzalo Bulnes declara que él votará la indicación que precise mejor la idea de la respetabilidad de la propiedad, no coincide ni el trabajo ni la familia sin la propiedad. Un Partido Liberal no puede aceptar otro concepto que el referente al derecho de propiedad que el individualista.

A petición de numerosos convencionales, se puso en votación nominal el proyecto de acuerdo del señor Maximiliano Ibáñez.

El resultado de la votación fué el siguiente: por la afirmativa 108 votos, por la negativa 7, se abstuvieron de votar tres señores convencionales. El señor Alejandro Rengifo manifestó que en atención al resultado de esa votación, se daba cuenta de que sus ideas estaban muy distantes de las que acababa de aprobar la Convención, y que, por este motivo se retiraba del Partido.

Se levantó la sesión a las 5 P. M.

## **CUARTA SESION ORDINARIA**

Día 26 de Diciembre de 1931

Se abrió la sesión a las 5 P. M., presidida por el señor Luis Urrutia Ibáñez, hicieron de secretarios los señores Luis Merino Esquivel y Ramón Huidobro.

El convencional señor Murillo, propuso que la Convención rindiera un homenaje a la memoria del exclarecido liberal don Guillermo Rivera, quien fué Presidente de la última Convención del Partido. Los convencionales rindieron el homenaje respectivo, poniéndose de pie.

### **Régimen financiero y económico**

El señor Blas Urzúa usó extensamente de la palabra. Manifestó que la libertad económica era tanto o más necesaria a los pueblos que su libertad política. Dijo estar convencido que la depresión económica del país, reconoce como sus derivadas las crisis sociales, políticas y educacionales, y que la causa de aquella depreciación, es el cul-

pable abandono de la producción. Concluyó proponiendo un voto sobre protección a las industrias que usen materias primas nacionales; y el repudio de toda concesión de riquezas nacionales al capital extranjero.

Se siguió a continuación un extenso debate sobre cuestiones financieras y económicas, en el que tomaron parte varios señores convencionales, y se propusieron las siguientes modificaciones al Proyecto de Programa presentado a la Convención por la Comisión respectiva:

Del señor Girón, delegado de Limache, sobre diversos aspectos de la cuestión financiera y económica.

Del señor Luis Abraham Moreno, sobre protección aduanera a las industrias nacionales, que tengan por base el uso de materias primas nacionales.

De los señores Florindo Vergara y Blas Olivares, delegados de La Calera, sobre parcelación de fundos para colonos nacionales.

Del señor Jorge Andrés Guerra, sobre fomento de la industria salitrera y su nacionalización.

Del señor Fernando Varas, sobre impuesto progresivo a los terrenos no cultivados.

Del señor Enrique Matta, sobre intercambio de productos con los países sudamericanos.

De los señores Luis Merino y Germán Hertz, en que proponen que el Gobierno tome especial interés en formar una confederación aduanera con los países latinoamericanos, especialmente con los de la costa del Pacífico.

Del señor Manuel Cortés, sobre protección de la agricultura.

Del señor Germán Hertz, sobre modificación de la Ley de Bancos.

Del señor Carlos Prado Amor, sobre construcción de obras de regadío y disección de campos.

Del señor Roberto Domínguez, delegado de Iquique, sobre legislación tributaria.

Del señor Nicanor Allende, sobre política aduanera; libertad de comercio y formación de trust.

En vista de la gran cantidad de indicaciones, se acordó, a insinuación de don Fernando Varas, nombrar una comisión, para que las estudiara, presentando su informe. Esta comisión quedó formada por los señores Francisco A. Encina, Maximiliano Ibáñez, Nicanor Allende, Miguel Letelier y Germán Hertz.

### **Régimen Judicial, Penal, Legislación Social y Beneficencia y Educación Pública**

En atención a las muchas modificaciones presentadas en el curso del debate, sobre las diferentes cuestiones de este título, se nombró también una comisión para que las estudiara y propusiera conclusiones a la Convención. Dicha comisión quedó formada por los señores Francisco Bulnes, Lisandro Burgos, Esteban Iturra, Luis Urrutia, Noé Contreras y Luis Merino B.

Las indicaciones presentadas fueron las siguientes:

#### **Educación pública:**

Del señor Rúl Marín Balmaceda, Francisco Bulnes y otros señores convencionales, sobre educación moral.

De la delegación de Quillota, sobre gratuidad de la enseñanza.

Del señor Francisco Belmar, sobre fomento de la edificación escolar, y sobre la conveniencia de que las funciones educacionales sean desempeñadas por técnicos.

Del señor Ismael Gajardo, sobre cumplimiento de la enseñanza obligatoria y sobre un sistema de ascensos en el profesorado.

De los señores Bernardo del Río y Fernando Varas Aguirre, sobre ayuda del Estado a los estudiantes pobres sobresalientes y sobre escuelas y bibliotecas populares ambulantes.

### **Legislación social:**

Del señor Osvaldo Galecio, para establecer la inembargabilidad de la propiedad, hasta cincuenta mil pesos.

Del señor Roberto Domínguez, sobre la conveniencia de establecer el seguro de cesantía.

Del señor Gustavo Rivera, sobre cambio de redacción de la letra e) del título.

De los señores Fernando Varas y Bernardo del Río, sobre autonomía de las instituciones de previsión; sobre arbitraje obligatorio en los conflictos entre el capital y el trabajo; sobre organización de cooperativas de consumo; sobre obligación de los patrones de asegurar a sus obreros contra accidentes del trabajo y de repartir parte de sus utilidades con ellos; y sobre establecimiento de salario mínimo.

Del señor Ulises Bunster, por la delegación de Quillota, sobre protección de la clase media.

### Régimen judicial:

Del señor Manuel Cortés, sobre independencia del poder judicial.

De la delegación de Quillota, sobre rapidez de la administración de justicia.

Del señor Carmona, delegado de Quillota, sobre administración de justicia oportuna y económica.

Del señor Esteban Iturra, sobre la creación de un Instituto de Ciencias Jurídicas, encaminado a preparar funcionarios de la administración de justicia.

De los señores Fernando Varas y Bernardo del Río, sobre exclusión del Poder Ejecutivo en la calificación de los miembros del poder judicial, al formarse el escalafón; sobre reforma de las leyes de procedimiento y reorganización de la justicia de menor cuantía.



Convencionales señores Belisario Troncoso, Enrique Matta y Alejandro Renifo.

### Legislación civil:

Del señor Enrique Matta, sobre revisión de las reglas relativas a la filiación; sobre divorcio con disolución de vínculos y sobre revisión de las leyes relativas al dominio y la posesión, en lo que se relaciona con el registro del Conservador de Bienes Raíces.

### Programa de acción inmediata:

Presentaron diversas indicaciones para modificar este programa, los convencionales que a continuación se indican:

Del señor Luis Girón, delegado de Limache.

Del señor Blas Urzúa, sobre controlación de la venta de artículos alimenticios.

Del señor Germán Hertz, sobre enajenación de los terrenos de propiedad del Estado, situados en el Territorio de Magallanes.

De los señores Luis Merino y Germán Hertz, en que proponen la suspensión momentánea del padrón del oro, debiendo volverse al régimen de la convertibilidad cuando haya un mayor encaje de oro. Para proveer de oro al Banco Central, los derechos de aduana se cobrarían en letras oro.

De don Germán Hertz, sobre constitución de una sociedad anónima con todos los ferrocarriles de propiedad del Estado, para canjear estas acciones por títulos de nuestra deuda externa, tomados a un tipo conveniente.

Todas estas modificaciones quedaron igualmente en-

tregadas al estudio de la comisión a que se ha hecho referencia anteriormente.

Con el objeto de seguir tratando los asuntos de la tabla, se acordó, a indicación de don Ladislao Errázuriz, tener una sesión especial mañana de 9 a 10 de la mañana.

—Se levantó la sesión. a las 8 P. M.

### TERCERA SESION EXTRAORDINARIA

Día 27 de Diciembre de 1931.

Se abrió la sesión a las 9 A. M., presidida por don Jorge Silva Somarriva, actuaron como secretarios los señores Ramón Huidobro y Luis Merino.

Se dió cuenta de los informes de las Comisiones nombradas el día anterior, con el objeto de informar las modificaciones presentadas por los señores convencionales, a los títulos respectivos del proyecto de programa.

El señor Ladislao Errázuriz, saludó con una brillante improvisación a los Ministros señores Luis Izquierdo, Hernán Echeverría, que en ese momento llegaban a la sala de sesiones. Los señores Ministros, especialmente invitados, pasaron a ocupar sitio en la mesa directiva.

Se pusieron en votación los votos a que se ha aludido anteriormente, con las modificaciones indicadas por la Comisión y fueron **aprobados** los siguientes:

#### Régimen financiero y económico

Del señor J. Andrés Guerra. Fomentar la industria salitrera y nacionalizarla.

Del señor Manuel Cortés. “Protección a la agricultura en armonía con la clase del terreno, las condiciones climáticas, la ubicación geográfica y los mercados.

Del señor Germán Hertz. “Modificar la Ley de Bancos en el sentido de autorizar a los Bancos Comerciales para que puedan ser encargados de la organización de las Sociedades Anónimas Agrícolas, y colocar dichas acciones en el mercado: suscribir acciones comerciales y venderlas. No podrán invertir en estas acciones una cuota superior al 20 por ciento de su capital pagado”.

Del señor Carlos Prado. “La Construcción de Obras de Regadío y Disección de campos que sean reproductivos”.

Del señor Roberto Domínguez. “Encausar nuestra legislación tributaria, dentro de un plan general permanente, homogéneo y nacional que tenga por base el estudio de los intereses del Estado y de los contribuyentes, a quienes no deberá imponerse contribuciones que sobrepasen su capacidad tributaria”. “Procurar que los impuestos se apliquen sobre las rentas efectivas, controladas y determinadas por las leyes y reglamentos, aceptando la progresión sobre la contribución global, y sobre las rentas presuntas, sólo cuando no haya posibilidad de comprobar las reales”.

Del señor Nicanor Allende. “Adoptar con respecto a los demás países una política aduanera que guarde relación con las franquicias que ellos otorguen y con las restricciones que impongan a la importación de los productos chilenos”. “Prestar decidido amparo a la libertad de comercio, trabajo e industria; y al respecto, impedir la formación de trust y monopolios contrarios al interés colecti-

vo y todo otro procedimiento que en situaciones normales limite o impida la libre acción de la oferta y la demanda”.

### Régimen Judicial:

Del señor Manuel Cortés. “Que se mantenga la absoluta independencia de los jueces, sin perjuicio de un sistema de movilidad expedita para eliminar a los malos funcionarios”.

De la delegación de Quillota. “Dar derecho a los magistrados para ventilar y fallar en audiencias verbales cuestiones que así lo requieran, existiendo acuerdo, y que no irroge perjuicios a terceros”.

De los señores Fernando Varas y Bernardo del Río. “A la mayor rapidez en la administración de justicia, especialmente en los juicios del trabajo y de menor cuantía”.

Del señor Augusto Carmona. “Que la administración de Justicia no quede sujeta a otras cargas que las estrictamente necesarias para costear el servicio”.

Del señor Esteban Iturra. “Que se cree, como un medio de perfeccionamiento en la generación del poder judicial, un Instituto de Ciencias Jurídicas, encaminado a preparar funcionarios eficientes”.

De los señores del Río y Varas. “Que se revise el sistema de movilidad de los jueces, en forma que sea más expedita la eliminación de los malos funcionarios, con exclusión del poder ejecutivo en la calificación de sus miembros y formación del escalafón judicial”. “A la reforma de las leyes de procedimiento, con el objeto de facilitar la tramitación de los juicios, y obtener una mayor rapidez en la administración de justicia”. “A la reorganización de la Justicia de menor cuantía”.

### Legislación social y beneficencia:

Del señor Osvaldo Galecio. Inembargabilidad de los bienes muebles o inmuebles hasta la suma de \$ 10,000.

Del señor Ulises Bunster. “Tender a satisfacer las evidentes necesidades de la clase media, entendiéndose por tal las personas que gocen de pequeñas rentas”.

Del señor Gustavo Rivera. “Substituír la letra “e”, por la siguiente frase: A procurar que el capital y el trabajo mancomunen sus intereses y liguen sus expectativas en forma que cada actividad contistuya una masa armónica de anhelos en que cada elemento obtenga el máximum de posibilidades y la equitativa remuneración por su aporte individual al beneficio común”.

De los señores Varas y del Río. “La autonomía de las instituciones de previsión, en términos que resguarden sus intereses respecto del Estado, en cuanto a la inversión de sus fondos”. “Tender al establecimiento del salario mínimo, en atención a las necesidades de cada región”. “Organizar las cooperativas de consumo anexas a los sindicatos”.

### Educación pública:

De la delegación de Quillota. “Reemplazar el número 5.º, por el siguiente: Mantener la gratuidad de la enseñanza, extendiendo esa gratuidad hasta la prohibición de establecer en los reglamentos de los liceos y escuelas primarias, todo gasto oneroso o superflúo”.

De los señores Raúl Marín, Francisco Bulnes y otros. “La instrucción moral es obligatoria y libre en cuanto al credo que se enseñe”.

Del señor Francisco Belmar. “Fomentar la edificación escolar en los campos, en forma que satisfaga ampliamente los fines pedagógicos y prácticos que debe llenar”. “Propender a que las funciones educacionales sean desempeñadas por técnicos”.

Del señor Ismael Reyes. “Establecer un sistema de ascensos basado en el mérito y en la antigüedad”.

De los señores del Río y Varas. “Ayuda efectiva del Estado a aquellos estudiantes sobresalientes, que careciendo de los medios económicos necesarios, no puedan proseguir sus estudios por su cuenta”.

### Derecho Civil

Del señor Enrique Matta. “Adopción de medidas que tiendan a hacer efectiva la emancipación económica de la mujer casada”.

De don Fernando Varas. “Revisión de las leyes, relativas al dominio y a la posesión, con el fin de establecer que la inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces, sirva para probar el dominio”.

Con las modificaciones que significan éstos acuerdos, se dió por totalmente aprobado el proyecto de programa presentado por la Comisión que se había designado al efecto.

—Se levantó la sesión a las 10 1/2 A. M.

## QUINTA SESION ORDINARIA

27 de Diciembre de 1931

Se abrió la sesión a las 10.30 A. M., bajo la presidencia de don Jorge Silva Somarriva, sirviendo como secretarios los señores Ramón Huidobro y Germán Hertz, con asistencia de numerosos convencionales.

Se siguió la discusión del Estatuto Orgánico del Partido, habiendo sido aprobado en general.

Se pasó a la discusión particular del artículo 1.º El señor Lillo propone modificarlo en la forma siguiente: "son miembros del Partido los ciudadanos que firmen el registro de alguna asamblea liberal".

No habiendo oposición, quedó aprobada en esta forma.

El mismo señor Lillo propone se cambie en el artículo 2.º, la palabra locales por departamentales. El señor Errázuriz se opone a dicha modificación, siguiéndose un animado debate en el cual toman parte los señores Lillo y Urrutia Manazano, quien expone que muchas asambleas comunales actuales, eran antes departamentales. El señor Mirando Perou pide la formación de directorios provinciales. Puesta en votación la indicación del señor Lillo, fué rechazada.

El artículo 3.º fué aprobado con la modificación de suprimir la palabra "por" y "se".

## TITULO II

Se puso en discusión el artículo 4.º al 20.

El señor Errázuriz manifiesta la necesidad de mantener la redacción actual con el objeto de no formar jefaturas de asambleas, sin que esto signifique un centralismo por el establecimiento del Directorio central y expone que este Estatuto ha sido revisado por las fracciones liberales cuya fusión se espera, y aprobado en la forma expuesta a la Asamblea.

El señor Enrique Miranda Perou, propone la siguiente redacción para el artículo: “Artículo 4.º Habrá una  
“ Asamblea Directiva en la cabecera de cada provincia,  
“ siempre que cuente a lo menos con veinte asambleístas  
“ que tendrá la tuición de todas las asambleas que se esta-  
“ blezcan en los departamentos y comunas. No podrá ha-  
“ ber más de una asamblea en una misma ciudad. Esta  
“ asamblea podrá solicitar todas las medidas que se re-  
“ lacionen con los fines y propósitos que persiguen las  
“ demás asambleas departamentales”.

Puesta en discusión la indicación, se produce un animado debate en el cual intervienen los señores Lillo, Iturra, Bahamondes, Urrutia Manzano, Errázuriz y Carmona. El señor Lillo manifiesta que retira todas sus indicaciones. Puesta en votación la modificación del señor Miranda, fué rechazada, quedando aprobado el artículo en la forma actual.

Los demás artículos de este Título fueron aprobados.

### TITULO III

Se aprueba la redacción de este Título modificando el artículo 21, y fijando tres años en lugar de cinco para cada Convención y con la modificación a la letra o) del artículo 23, n que se cambian las palabras “en proporción de dos por cada Diputado”, por la siguiente: “en proporción a las fuerzas electorales”. Se promueve debate alrededor de la fusión del Partido en la cual intervienen los señores Errázuriz, Troncoso, Cortés y Urrutia Manzano.

El señor Recabarren León, pide se agregue a la letra e) de lartículo 24, la frase: “siempre que hayan sido elegidos en votación popular”. Puestas en votación, se aprueban las modificaciones.

El señor Enrique Matta, formula la siguiente indicación al artículo 24: “para los efectos de la constitución del Directorio, sólo se considerarán como Senadores o Diputados, aquellos que hayan sido elegidos en votación popular”. Después de un animado debate, fué rechazada esta indicación con los votos a favor de los señores Fermín Vergara, Luis Merino, Pedro Prendez, Manuel Cortés, Enrique Matta, E. Phillips, F. Varas, R. del Río, Matías Silva, Ambrosio Concha, Arturo Yávar, B. Troncoso, A. Recabarren, Aníbal del Río Escalante, Aurelio Puelma, doctor Marfull. E. Iturra e Ignacio Urrutia Manzano.

Siendo las 12.30 horas, se levantó la sesión.

## CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

27 de Diciembre de 1931

A las 3.20 se abrió la sesión bajo la presidencia de don Gustavo Rivera, siendo secretarios los señores Ramón Huidobro y Germán Herzt.

Se continuó el estudio del Estatuto Orgánico del Partido, habiendo sido aprobados sin discusión los artículos 3.º, 4.º y 6.º.

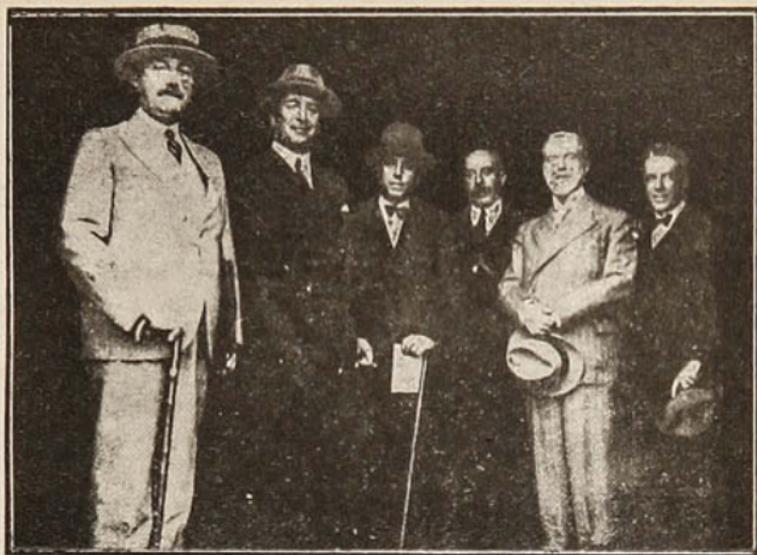
Se acordó agregar el siguiente artículo transitorio, a propuesta de la delegación de Quillota y con el apoyo unánime de las demás delegaciones asistentes a esta Convención. Dice así:

“Art. 3.º El presidente que debe regir el Partido, inmediatamente de terminada esta Convención, no será elegido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38, sino que directamente por los convencionales”.

“Regirán, respecto al elegido, todas las disposiciones del presente Estatuto en lo que a remoción, período de duración en el cargo y elección de sucesor se refiere”.

El señor Errázuriz pide que se revista al Directorio de facultades constituyentes para adoptar las medidas conducentes a facilitar la fusión del liberalismo y propone al efecto, el siguiente voto que fué aprobado:

El Directorio del Partido tendrá facultades constituyentes suficientes para introducir en el Estatuto Orgánico, las modificaciones necesarias para llevar a cabo la fusión de los elementos liberales y la representación que les corresponda en el Directorio y en la Junta Ejecutiva.



Convencionales señores Ladislao Errázuriz,  
Roberto Merino, Luis Merino, Arturo  
Recabarren, Antonio Huneeus y Ben-  
jamín Gómez.

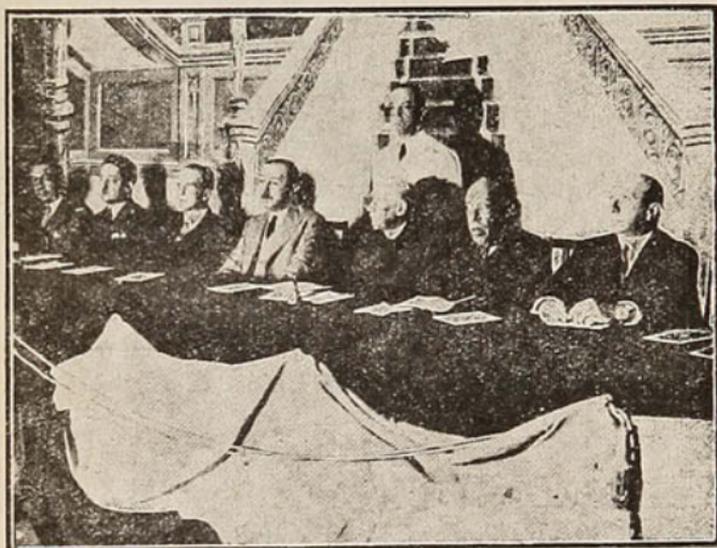
Se sigue un animado debate en el cual intervienen los señores Carmona, Echavarría y Bahamondes, aprobándose, previa redacción por la Mesa, el siguiente voto presentado por el señor Carmona de la Fuente: “facultar al Directorio que se elija, para pactar la unificación con los grupos del liberalismo, aún dispersos, en armonía con los fundamentos antes expuestos y de acuerdo con el programa aprobado”.

Se levantó la sesión a las 5 P. M.

## SEXTA SESION ORDINARIA

27 de Diciembre de 1931

Se abrió la sesión a las 5 P. M., bajo la presidencia de don Gonzalo Bulnes y actuando de secretario don Ramón Huidobro.



Mesa Directiva de la Convención

### Homenajes

A indicación de los señores Aranciabia, delegado de Quillota, Ladislao Errázuriz, Lagos y Troncoso, se tribuyó un homenaje a los grandes servidores del partido, en sentidas frases, y con gran aclamación de la Asamblea, recordando lo nombres del Presidente don Manuel Bulnes, de

los Presidentes Manuel Montt, Federico Errázuriz, Aníbal Pinto, Domingo Santa María, José Manuel Balmaceda, Pedro Montt, Juan Luis Sanfuentes, y de los señores don Eduardo Opazo, don Vicente Reyes, don Alejandro Fierro, don Miguel A. Varas, don Guillermo Rivera, don Ismael Tocornal, don Fernando Lazcano y tantos otros que hicieron la grandeza del Partido y del país.

Por aclamación se tributó un prolongado aplauso a insinuación de varios convencionales, al gran servidor público, eminente liberal y probo magistrado, don Javier Ángel Figueroa.

### Temas libres

Se aprobó la indicación de don Enrique Matta F., con unánime aclamación, para tributar un homenaje a la Comisión Investigadora de los Actos de la Dictadura.

---

De don Blas Olivares, y de don Florindo Vergara, delegados de la Asamblea de La Calera:

1.º Considerando que la actual situación de crisis porque atraviesa el país ha repercutido enormemente en la industria y en el comercio.

2.º La reducción de los sueldos actuales de los empleados públicos y particulares y la rebaja a los salarios de los obreros.

3.º Que las diversas empresas de Alumbrado Eléctrico del país no han sufrido esta crisis porque mantienen intactos sus actuales precios amparados por la protección de la Ley de Servicios Eléctricos y el Contrato-Ley respectivo.

La Convención acuerda:

Gestionar la modificación de esta Ley y Contrato a objeto de reducir los actuales precios del Alumbrado Eléctrico y obtener la abolición del pago de los arriendos de medidores.— Aprobado.

Otro:

1.º Considerando que la actual situación de crisis por que atraviesa el país, recae especialmente sobre la clase necesitada, y los pequeños comerciantes e industriales y se agrava con el actual sistema de derechos notariales.

2.º Que dichos gravámenes son onerosos para el Estado, por no percibir en su mayor parte esos tributos.

La Convención acuerda:

1.º Obtener se hagan menos gravosos para el Contribuyente, los derechos de Notaría cualquiera que sea su especie — Aprobado.

2.º Que los Notarios sean remunerados a base de sueldo fijo.—**Rechazada la 2.ª.**

Otro:

Que la representación parlamentaria del Partido Liberal, trabaje en el sentido de que se de cumplimiento al decreto con fuerza de ley número 740, de 15 de diciembre de 1925, sobre Elección, Organización y Atribuciones de las Municipalidades del país, y se disuelvan las actuales Juntas de Vecinos y se reemplacen por Municipios elegidos en votación popular. — Aprobado.

De don Raimundo del Río, la siguiente **indicación**:

**Procurar el aprovechamiento de la Fuerza Armada, Ejército, Marina y Aviación, en el desarrollo económico del país.**

**Fundamentos.**—La seguridad exterior de la República no amenazada hoy en forma alguna, permite aprovechar el valioso contingente de la fuerza armada, Ejército, Marina y Aviación, en dar un impulso vigoroso al desarrollo económico del país, sin descuidar los fines de su institución en cuanto sea indispensable atenderlos.

Podría el Ejército, guiado por las oficinas técnicas correspondientes, continuar el levantamiento del mapa geológico de las provincias del norte para dar derroteros útiles a nuestros mineros y a las empresas que puedan explotar sus riquezas; y explorar los terrenos del sur y proyectar y señalar caminos que favorezcan su explotación en la ganadería, la agricultura y la colonización.

Podría, la Marina, asesorada también por los técnicos correspondientes, intensificar el estudio y medidas que requiera el mejor conocimiento de nuestros mares y costas, la exploración de nuestros ríos navegables y los mejores medios de utilizarlos para el acarreo y comercio de los productos; y hacer los trabajos y ensayos necesarios para fundar y explotar la gran industria pesquera a que están llamados nuestros mares por la enorme extensión en que bañan el territorio del país.

Podría la aviación, levantar el plano topográfico del país con todas las indicaciones de alturas y demás que permiten los procedimientos modernos, para dar base a su mejor división y aprovechamiento, al catastro formal, y a

los futuros ferrocarriles y vías de comunicación de todo género.

Esta tres ramas de la defensa nacional, que importan al país 180 millones de pesos en el proyecto de presupuesto del año venidero, podrían convertirse en poderosos instrumentos del mayor impulso económico y de engrandecimiento del país. — Aprobada.

De los señores Fernando Varas Aguirre, Enrique Phillips R. P., Carlos Atienza, Eduardo Vigneaux, H. Miranda Perón, Delegado de Iquique, Rafael Torres M., de Valparaíso, Juan de Dios Osorio, Enrique Matta Figueroa, Raúl Marín Balmaceda y Bernardo del Río A.

“La Convención Liberal acuerda encargar al Directoro General del Partido un estudio más detenido de los problemas de la clase trabajadora, de manera de contribuir con eficacia a la verdadera solución de las relaciones entre el capital y el trabajo.

“Los suscritos hacen votos porque el Partido Liberal, en un cercano muy próximo aborde ampliamente esta materia, como un medio de servir los mejores intereses del país y de contribuir, como es su deber, a la armonía social, entre los distintos elementos de la producción”. —Aprobado.

De don Néstor Bahamondes y de la delegación de Concepción, para que el Estado resuelva la protección al carbón y el establecimiento de las industrias derivadas de él, proteja el consumo de carbón nacional, obligando su consumo en los buques de la Armada y en los de cabotaje y marina mercante, fábricas, ferrocarriles, y le abra el mercado de exportación. — Aprobado.

De don Augusto Carmona de la Fuente, delegado por Los Andes, los siguientes proyectos, que fueron aprobados:

### **Depuración de la Administración de Justicia**

Considerando:

1.º Que la justicia es una suprema y sagrada aspiración del hombre.

2.º Que esta suprema aspiración jamás podría verse realizada si los encargados de administrar la justicia carecen de la idoneidad moral, intelectual o funcional, que son esenciales y básicas para el correcto y eficiente ejercicio de tan alta misión jurídico-social.

3.º Que en vista de que con las pretendidas “**depuraciones**” judiciales — verificadas hasta la fecha entre nosotros — no se ha perseguido otra cosa que acallar ficticiamente—esa imperiosa y suprema aspiración.

La Convención Liberal declara:

Que es una de sus más sentidas y fundamentales aspiraciones la efectiva depuración del Poder Judicial, mediante la eliminación de todos los elementos que por sus condiciones morales o intelectuales, son indignos de formar parte de tan alto poder, constituyendo un verdadero peligro para la honra, vida y bienes de los habitantes del territorio jurisdiccional en que actúan, y confía que esta depuración habrá de ser una pronta realidad, mediante el ejercicio severo e inexorable por la Excm. Corte Suprema de la Superintendencia, directiva, correccional y económica que nuestra Constitución le ha encomendado, sin perjuicio de las facultades que la misma Carta Fundamental otorga a S. E. el Presidente de la República sobre el particular.:

## “Decretos-leyes”

Considerando:

Que el “**decreto-ley**” es símbolo de anormalidad, es la resultante de un trastorno político, es el reflejo de la voluntad de un poder de facto, de una autoridad ilegal, que cuenta con el apoyo de una fuerza material dispuesta a hacerse sentir rigurosamente sobre los que se revelaren contra sus dictados; que es, en fin, el decreto-ley, sin analizar su inspiración, ni sus bondades o defectos, la negación de la normalidad jurídica y que, si bien es cierto que su acatamiento se impone, en tanto no se restablece el régimen institucional, no es menos cierto, también, que su revisión, ratificación, enmienda o derogación, conforme a las verdaderas necesidades nacionales y al real sentir de la opinión pública suplantada, es indispensable, una vez restablecida la normalidad constitucional y legal,

Por esta razón, la Convención Liberal, declara:

Que siendo el régimen institucional prescrito por la Constitución Política del Estado, y por las leyes dictadas en conformidad a este Estatuto, el único que debe regir a los miembros de una nación libre y civilizada y, muy especialmente, a los ciudadanos de una República democrática y representativa, es necesario que el próximo poder legislativo — constitucionalmente elegido — practique una serena y prolija revisión de los decretos-leyes, expedidos desde el año 1925, procediendo a tramitar dichos decretos-leyes con las modificaciones o enmiendas que merecieren o sin ellos si no fueren menester, para los efectos de su aprobación o derogación, de acuerdo con los

preceptos establecidos por nuestra Carta Fundamental, acerca de la formación de las leyes y, en consecuencia, acuerda declarar que será un primordial deber de los parlamentarios liberales en el próximo Congreso, plantear la revisión de los decretos-leyes, en la forma antes expuesta y para los fines ya indicados.

### **Ferrocarril Transandino por Uspallata**

Considerando:

1.º La difícil situación económica que se le ha creado al Ferrocarril Transandino por Uspallata, con motivo de la falta de fletes, producida por los impuestos que el Gobierno argentino ha establecido—por vía de “retorsión”—respecto de los productos chilenos, con motivo del alza del impuesto al ganado de la República transandina, acordado por nuestro Gobierno.

2.º Que la “retorsión”, o sea, esa facultad consagrada por el Derecho Internacional en favor de todo Estado, para atacar por medios legislativos o administrativos, los intereses de otro Estado, que con impuestos u otras medidas hiere, a la vez, sus intereses, constituye un arbitrio que—junto con ser—en mayor o menor grado—mutuamente perjudicial para las naciones que lo ponen en práctica, revela un estado anormal en las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de los respectivos países que la ejercitan, que si no fué dable evitar es urgente solucionar, máxime si se considera que se trata de países limítrofes ligados no sólo por vínculos espirituales, sino que también por intereses materiales, y por medios permanentes de locomoción y transporte.

3.º Que la **retorsión** ejercitada por la República Argentina en contra de Chile, necesariamente, traerá la ruina definitiva del Ferrocarril Transandino por Uspallata, cuya situación económica, debido a ello, ya se hace insostenible, existiendo el justo temor de que — en breve — se produzca su paralización, aumentando la desocupación y la miseria.

4.º Que, por otra parte, debe tenerse presente que el Gobierno chileno posee el 70 por ciento de las acciones de la Sección Chilena, es decir, que es dueño del 70 por ciento del capital del mencionado Ferrocarril, y que, consecuentemente, las pérdidas de este Ferrocarril son, también, por este capítulo, pérdidas nacionales.

La Convención Liberal acuerda:

Solicitar del Supremo Gobierno que estudie y gestione—a la mayor brevedad— la subscripción con el Gobierno de la República Argentina, de un Tratado de Comercio, que ponga término al aludido régimen de **retorsión** existente, para substituirlo por un intercambio comercial sobre bases de mutuas ventajas y concesiones aduaneras.

De don Raúl Marín Balmaceda:

El Partido Liberal aspira, en el orden internacional la estrecha confraternidad latinoamericana;

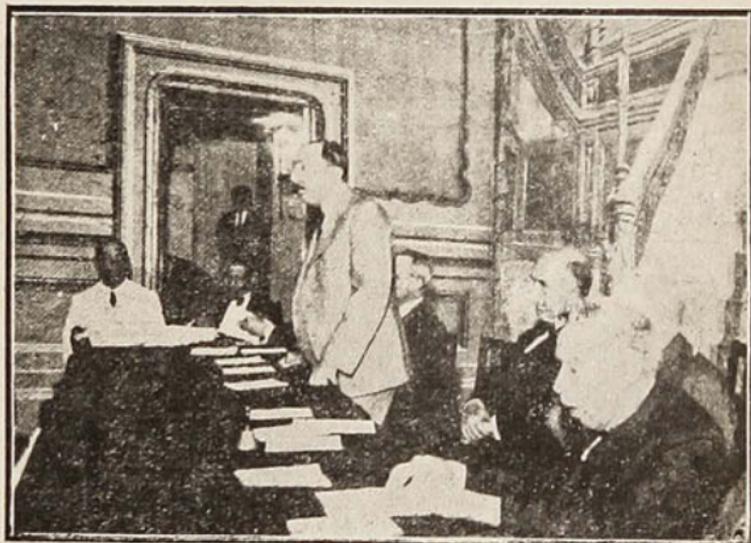
Que el Gobierno de Chile haga cuanto esté de su parte para llegar a la más absoluta armonía económica y política con todos los países hermanos.—Aprobado.

### Elección de Presidente del Partido

Antes de ponerse en votación este asunto, la sala, poniéndose de pie y en una gran ovación que se prolongó por un gran rato, proclamó presidente del Partido a don Ladislao Errázuriz. El señor Errázuriz agradeciendo esta honrosa distinción, se negó a aceptarla terminantemente, manifestando que prefería mantenerse en cualquier puesto de trabajo, y dejar la presidencia en otras manos, que realizara las aspiraciones del Partido.

Los señores convencionales insisten en aclamar al señor Errázuriz, tributándole frenéticos aplausos.

El señor Errázuriz declina nuevamente su designación.



Hecha la votación, resultó elegido por una gran mayoría don Ignacio Urrutia Manzano, y obtuvieron votos don Alberto Vial y don Francisco Bulnes.

Prolongadas ovaciones y homenajes sucesivos del presidente de la Convención, don Gonzalo Bulnes, hicieron objeto, tanto al elegido, como al señor Errázuriz, de calurosas manifestaciones.

### Elección del Directorio General del Partido

Recogida la votación, se proclamaron los siguientes directores que obtuvieron las más altas mayorías:

Aguirre Luco Carlos,	Burgos Lisandro,
Aldunate Echeverría Luis,	Cabieses Ricardo,
Aldunate B. Emilio,	Casanueva Ruperto.
Allende Navarro Nicanor,	Celis Maturana Armando,
Amunátegui Guillermo.	Charlín Correa Carlos,
Atienza P. Carlos,	Claro Salas Héctor,
Araya Jorge,	Concha Silva Ambrosio,
Aldunate Phillips Arturo,	Correa B. Alberto,
Arancibia Alfonso,	Cortés Cortés Manuel,
Balmaceda Bello Rafael,	Dávila Izquierdo Oscar.
Balmaceda F. Alfredo,	Eastman Cox Tomás,
Balmaceda T. José Manuel	Echavarría Barriga Jorge,
Barros Jara Guillermo	Echeverría C. Herman,
Barros Hurtado Jorge.	Encina Francisco Antonio,
Barahona Rafael Luis,	Errázuriz Lazcano Ladislao.
Barrós Torres Roberto,	Ferrari de Ricardo,
Bennett Carlos,	Fierro Carrera Jorge,
Bulnes Correa Francisco,	Garcés Gana Francisco,
Bunster Gabriel,	García de la H. M. Pedro.

Garnham Luis,  
González Cortés Ricardo,  
Grob Jorge,  
Guerra Jorge Andrés,  
Hederra Concha Manuel,  
Horeau E. Jorge,  
Huidobro V. Alamiro,  
Huidobro Ramón,  
Iñiguez Pedro Felipe,  
Izquierdo Luis,  
Körner Anwandter Víctor,  
Kunstmann Eduardo,  
Larraín Bravo Ricardo,  
Lazcano Fernando,  
Letehier Espínola Miguel,  
Lillo Astorqueza Onofre.  
Lobos Miranda Francisco,  
Marín Balmaceda Raúl,  
Marín Vicuña Santiago,  
Matta Figueroa Enrique,  
Maza de la Camilo,  
Menéndez Behety Julio,  
Merino Esquivel Luis,  
Merino Fuenzalida Roberto,  
Montaner Bello Ricardo,  
Moreno Félix,  
Orrego Barros Alvaro,  
Orrego Barros Carlos,  
Phillips R. Peña Enrique,  
Portales Vicuña Guillermo,  
Prado Amor Carlos,  
Prat Carvajal Arturo,

Prunés R. Luis,  
Puelma Besa Ramón,  
Quinteros T. Luis,  
Recabarren León Arturo,  
Riesco Errázuriz Germán,  
Rivera Baeza Gustavo,  
Rioseco Brito Marcos,  
Ríos del Aldurate Bernardo,  
Santa Cruz Errázuriz Zócimo,  
Serrano Marcos,  
Silva Cruz Carlos,  
Silva Espie Emilio,  
Silva S. Matías,  
Silva R, Julio,  
Silva Somarriva Jorge,  
Solar Domingo Antonio,  
Somarriva Undurraga Marcelo,  
Tocornal Juan Enrique,  
Troncoso Ibarrondo Belisario,  
Ugarte Urzúa Carlos,  
Urrutia Ibáñez Luis,  
Urrutia Manzano Ignacio,  
Valdés Fontecilla Máximo,  
Valenzuela Valdés Oscar,  
Varas Aguirre Fernando,  
Varas Velásquez Miguel,  
Vergara Figueroa Fermín,  
Vial Infante Alberto,  
Vicuña Subercaseaux Augusto,  
Videla Lira Guillermo,  
Yávar Arturo,  
Zañartu Urrutia Demetrio.

### Designación de los miembros honorarios del Directorio

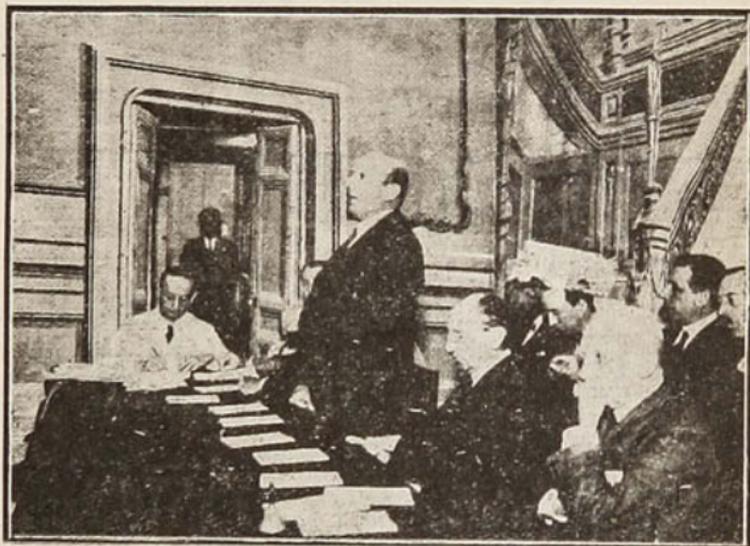
En medio de prolongadas ovaciones, se designaron miembros honorarios del Directorio, a los siguientes señores:

Amunátegui Solar Domingo,	García de la Huerta Pedro,
Amunátegui Reyes Miguel Luis,	Huneeus Gana Antonio,
Amunátegui Solar Gregorio,	Ibáñez Ibáñez Maximiliano,
Aninat Serrano Antonio,	Izquierdo Sanfuentes Salvador,
Balmaceda Saavedra Carlos,	Orrego Luco Augusto,
Barros Borgoño Luis,	Puga Borne Federico,
Bulnes Pinto Gonzalo,	Río Raimundo del,
Barros Ortúzar Salustio,	Rivas Vicuña Manuel,
Bianchi Tupper Luis,	Sanfuentes E. Salvador,
Buñster Villagra Manuel,	Urrutia Miguel A.,
Besa Navarro Carlos,	Varas H. Antonio,
Bravo Vizcaya José Alberto.	Valenzuela A. Régulo,
Claro Solar Luis,	Vergara Luis Antonio,
Dávila Larraín Luis.	Yáñez Eleodoro,
Echaurren J. Manuel.	Zañartu Carlos,
Figuerca Javier Angel,	Valdés Valdés Ismael.

### Se da término a la Convención

Don Gonzalo Bulnes, presidente de la Convención, dió por terminadas las labores, felicitándose de que este verdadero torneo de ideas y de principios, hubiera sido, al mismo tiempo, un alto exponente de cultura que hace honor al Partido, y que corresponde al augurio de su organización, porque las provincias se esmeraron en enviar a la Convención a las personalidades más representativas y prestigiosas. Al despedir a los delegados que han de lle-

var al seno de sus actividades estos recuerdos y estas esperanzas, agradece a cada uno sus esfuerzos, y el ejemplo de civismo y de trabajo que han demostrado en horas solemnes para la patria; y se felicita y felicita, finalmente, a los convencionales y a los liberales del país, por la elección de don Ignacio Urrutia Manzano para la presidencia del Partido, que es un prohombre del liberalismo, que luchó y expuso hasta su vida en el empeño de derrocar la dictadura de Ibáñez, y que merece por su brillante actuación el título de ciudadano eminente.



El señor Urrutia Manzano agradeció los conceptos que se le tributaban en su sentir inmerecidos, y despidió también en sentidas frases a los señores convencionales.

Se levantó la sesión a las 7 P. M.

## Festejo de los convencionales

El domingo 27, a las 8 P. M. los convencionales concurrieron, invitados por el Senador señor Ladislao Errázuriz, a un aperitivo que les ofreció en su residencia particular.

Una hora después asistían al banquete con que los convencionales se despidieron de la Mesa Directiva, el que se efectuó en los comedores del Restaurant de la Quinta Normal.

Ocuparon los asientos de honor los señores Ignacio Urrutia Manzano, Herman Echeverría, Ladislao Errázuriz, Matías Silva, Gustavo Rivera, Gabriel Urrutia, etc. Se pronunciaron elocuentes y entusiastas discursos.



Vista parcial del Teatro Miraflores durante una de las sesiones de la convención



# PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL

## Aprobado por la Convención

### I

#### EL PARTIDO

El Partido Liberal tiene como principio inspirador de sus doctrinas la resolución de los problemas de interés público dentro del respeto de la libertad del individuo **en armonía con la solidaridad humana y la justicia social.**

El Partido propende a la realización de su programa por medidas de carácter constitucional y legal, y no mediante procedimientos revolucionarios; y dentro de este concepto, rechaza y condena por igual la dictadura y la licéncia, cualquiera que sea su carácter y sus tendencias.

En el orden político el Partido aspira a la unión de todos los liberales del país, a fin de constituir una fuerza moderadora que aleje los peligros de reacción y que pueda, a la vez, contener reformas extremistas o precipitadas.

II

## **REGIMEN CONSTITUCIONAL Y ELECTORAL**

El Partido acepta la Constitución dictada el año 1925 y el régimen presidencial de Gobierno que ella establece, sin perjuicio de las modificaciones que la experiencia aconseje.

Para el resguardo de la independencia de los cargos parlamentarios, aspira el partido a incomptabilizar dichos cargos con toda función pública remunerada, inclusive las de las instituciones semifiscales, sin más excepción que los cargos de la enseñanza superior.

Es obligación primordial del Partido velar por la libertad electoral y la pureza del sufragio. Debe, en consecuencia, perseguirse con firmeza la responsabilidad de toda persona o corporación que viole la Ley Electoral o defraude el derecho de los ciudadanos a designar sus representantes; y eliminarse de la legislación todo precepto que haga posible eludir el derecho del electorado a designar directamente los delegatarios de la soberanía nacional.

Reformar la Ley Electoral en términos que los electores tengan la capacidad suficiente para ejercitar sus derechos ciudadanos; que el voto corresponda a esa capacidad; e impulsar la legislación a fin de que todo individuo pueda alcanzar la máxima capacidad en esta materia.

Otorgar a la mujer ilustrada o contribuyente el derecho de elegir a los municipales y a los congresales, y a ser elegida municipal.

### III

#### REGIMEN MUNICIPAL

El Partido Liberal persigue en este terreno, los siguientes objetivos:

1.o) Que puedan votar en las elecciones municipales, además de los ciudadanos chilenos, los extranjeros que posean un bien raíz, o paguen patente profesional o industrial en la comuna;

2.o) Que se establezca para las elecciones de regidores el voto plural en el sentido de otorgar, además del voto general a que tienen derecho todos los electores, votos especiales a aquellos que sean propietarios de bien raíz o paguen patente profesional o industrial en la comuna, con excepción de las patentes de alcoholes;

3.o) Que los fondos provenientes de las contribuciones de caminos sean administrados, por las Municipalidades, lo mismo que los de pavimentación, con independencia de las rentas generales de la nación, a fin de asegurar su total inversión en las obras de construcción y conservación de caminos.

### IV

#### REGIMEN ADMINISTRATIVO

En el orden administrativo el Partido Liberal aspira.

1) Restablecer la autonomía comunal prácticamente destruída durante la pasada administración, autonomía que es base ineludible del desarrollo regional.

2) Implantar las Asambleas Nacionales creadas por la Constitución, como órgano de expresión de las grandes modalidades regionales;

3) Reducir la organización burocrática, haciéndola menos onerosa para la colectividad;

4) Hacer las tramitaciones rápidas y expeditas en todos los órdenes de la actividad administrativa;

5) Asegurar la estabilidad de los empleados, la justicia de los ascensos por mérito y por antigüedad y las condiciones equitativas de jubilación;

6) Establecer la sanción administrativa como única base de administración eficiente y honrada;

7) La abstención de los empleados públicos en las luchas electorales en cuanto importe ejercitar las influencias del cargo, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ciudadanos; y

8) Alcanzar la mayor descentralización administrativa compatible con la forma unitaria de gobierno.

## V

### **REGIMEN FINANCIERO Y ECONOMICO**

En el orden económico y financiero, el Partido Liberal, de acuerdo con la Constitución del Estado, proclama y ampara el derecho de propiedad como base de la organización económica de la República, sin otras limitaciones que las que establece la misma Constitución.

La acción del Estado debe orientarse al estímulo del trabajo y de la producción, persiguiendo los siguientes objetivos :

1) El fomento de la industria salitrera y su nacionalización;

2) La protección a la agricultura y su orientación en armonía con la clase de terreno, las condiciones climatéricas, la ubicación geográfica y los mercados;

3) La construcción de obras de riego y de disección de campos que sean reproductivas;

4) La elaboración del fierro, de las porcelanas, del azúcar de betarraga, de los aceites comestibles y el fomento de las demás industrias susceptibles de desarrollarse en el país;

5) La intensificación de la producción de oro;

6) Prestar decidido amparo a la libertad de comercio, del trabajo y de las industrias e impedir las formaciones del trust y de monopolios contrarios al interés colectivo y todos los procedimientos que en situaciones normales limiten o impidan el libre juego de la oferta y la demanda;

7) La revisión de la protección aduanera, limitándola a las industrias que tienen base en nuestros factores físicos y en las aptitudes de la población y a la defensa de nuestras industrias amenazadas por los dumpings y coordinarla en forma que no haya oposición entre sus disposiciones, como ocurre en el actual arancel;

8) Adoptar respecto a los demás países una política aduanera que guarde relación con las franquicias que ellos otorguen o con las restricciones que impongan a la importación de productos chilenos;

9) Encauzar nuestra legislación tributaria dentro de un plan general permanente, homogéneo y racional, que tenga por base el estudio de los intereses del Estado y de

los contribuyentes, a quienes no deberán imponerse contribuciones que sobrepasen su capacidad tributaria.

Procurar que los impuestos se apliquen sobre las rentas efectivas, controladas y determinadas por la ley y los reglamentos, aceptando la progresión sobre la contribución global y sobre las rentas presuntas sólo cuando no haya posibilidad de establecer las reales;

10) La normalización del crédito y la baja de los intereses;

11) La reorganización de las instituciones de crédito creadas por el Estado sobre la base de hacer las colocaciones a plazos y a tipos de intereses compatibles con la producción;

12) Modificar la Ley de Bancos en el sentido de autorizar a los Bancos comerciales para que puedan emanciparse de la organización de Sociedades Anónimas Agrícolas, y colocar las acciones en el mercado, y para suscribir acciones comerciales y venderlas, no pudiendo invertir en estas operaciones una suma mayor que el 20 por ciento de su capital pagado;

13) La reserva para el futuro de los servicios públicos al capital nacional; y respecto de los ya entregados al capital extranjero, el control de sus actividades desde el punto de vista del bien público;

14) La reserva a los contratistas nacionales y al capital nacional de los contratos de obras públicas, salvo los que no puedan ser efectuados sin el concurso del capital extranjero;

15) La nacionalización del comercio;

16) Que toda protección aduanera se acuerde al capital nacional, entendiéndose sólo por tal el que pertenece a chilenos que producen y capitalizan en Chile;

17) La obligación de los Bancos extranjeros de mantener en el país el capital asignado por sus matrices y los depósitos;

18) Que las tarifas de los servicios públicos, y especialmente las de los Ferrocarriles del Estado, desarrollen iniciativas en obras de fomento de la producción, como complemento de su función principal;

18) La desurbanización de la población mediante la colonización austral; y

20) El restablecimiento de la normalidad monetaria tan luego como la solución de la crisis lo permita. Este restablecimiento debe prepararse fomentando la producción, ajustando el presupuesto de gastos a las entradas y cobrando en oro o en letras oro el pago de los derechos de Aduana.

## VI

### REGIMEN JUDICIAL

En materia de régimen judicial el partido aspira:

1) Que se revise el sistema de movilidad de los jueces, en forma que sea más expedita la eliminación de los malos funcionarios; y a la exclusión del poder ejecutivo en la calificación de sus miembros y formación del Escalafón Judicial;

2) Dar derecho a los magistrados para ventilar y fallar en audiencias verbales, cuestiones que así lo requieran, existiendo acuerdo y que no irroguen perjuicio a tercero;

3) A la rapidez en la administración de justicia, especialmente en los juicios del trabajo y de menor cuantía;

4) Que la administración de justicia no quede sujeta a otras cargas que las estrictamente necesarias para costear el servicio;

5) Que se cree como un medio de perfeccionamiento en la generación del poder judicial un Instituto de Ciencias Jurídicas encaminado a preparar funcionarios eficientes;

6) A la reforma de las leyes de procedimiento con el objeto de facilitar la tramitación de los juicios, y obtener una mayor rapidez en la administración de justicia;

7) A la reorganización de la justicia de menor cuantía;

8) A que se legisle en el sentido de armonizar las disposiciones constitucionales que se refieren a responsabilidad política de los funcionarios con las del Código Penal; como también en el sentido de esclarecer las dudas que existen sobre los plazos de prescripción de estas responsabilidades; y

9) Que a medida que lo permitan las posibilidades financieras del Estado, se establezcan Tribunales de Alzada que conozcan separadamente de las materias civiles y de las materias criminales.

## VII

### REGIMEN CIVIL

En el régimen civil el Partido Liberal, aspira:

1.º) A la adopción de medidas que tiendan hacer efectiva la emancipación económica de la mujer casada; y

2.º) Revisión de las leyes relativas al dominio y a la posesión con el fin de establecer que la inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces sirvan para probar el dominio.

## VIII

### LEGISLACION PENAL

Proclama el Partido, una vez más, la necesidad de reformar nuestra Legislación Penal, muy atrasada con respecto a todas las demás del mundo. Es urgente substituir nuestro Código Penal por otro en que tengan cabida las reformas ya aquilatadas por la experiencia.

Estas reformas deben ser seguidas de una revisión completa de las demás ramas de la legislación criminal, a fin de que se produzcan la armonía de principios doctrinales, así como filosóficos como jurídicos.

## IX

### LEGISLACION SOCIAL Y BENEFICENCIA

En el orden social, el Partido Liberal aspira:

A mantener las leyes de protección de las claess trabajadoras dictadas durante los últimos años, perfeccionándolas con reformas que sean indispensables para que den los beneficios que son susceptibles de producir; estas reformas deben orientarse:

1) A la simplificación de su engranaje administrativo, a fin de que aprovechen realmente los asalariados, en vez de alimentar una burocracia excesiva, que gravita como peso muerto sobre el capital y el trabajo;

2) A la adaptación, a la idiosineracia del pueblo chileno y de su estructura económico social;

3) A guardar la debida relación entre las cargas financieras que impone la legislación social y la capacidad económica del país. Sin este equilibrio la legislación social en lugar de producir bienestar, conduce a la ruina y a la miseria general;

4) A la autonomía de las instituciones de previsión, en términos que resguarden su independencia respecto del Estado, en cuanto a la inversión de sus fondos;

5) A eliminar las disposiciones que tiendan a crear la rivalidad entre patrones, empleados y obreros;

6) A procurar que el capital y el trabajo mancomunen sus intereses en forma que cada elemento obtenga el máximo de posibilidades y la equitativa remuneración por su aporte individual al beneficio común;

7) Al establecimiento del salario mínimo, de acuerdo con las necesidades de cada región y la organización de las cooperativas de consumos anexas a los sindicatos;

8) Al desarrollo de la pequeña propiedad, sobre la base de colonos capaces de conservarla y de hacerla producir, y la organización cooperativa de producción;

9) A fomentar, con ayuda del Estado y de las Municipalidades, un plan de edificación económica accesible a la capacidad financiera de nuestro obrero, y

10) A proteger la familia mediante el amparo de la mujer, la asistencia del niño desvalido y la inembargabilidad de los bienes muebles e inmuebles hasta la suma de diez mil pesos.

X

EDUCACION PUBLICA

El Partido Liberal aspira a desarrollar la acción docente del Estado dentro de las siguientes orientaciones:

1.o) Difundiendo y perfeccionando la enseñanza primaria:

a) Haciendo efectiva la enseñanza obligatoria;

b) Transformando la escuela rural en un órgano de enseñanza a la vez cultural y práctica que oriente hacia la actividad productora, con un minimum de preparación al niño que no pueda continuar y que prepare el porvenir del que deba pasar a grados superiores; y

c) Fomentando la edificación escolar en los campos.

2.o) Estimular en la enseñanza secundaria, sin perjuicio de la cultura general y de la formación física y moral del educando, la formación de vocaciones que encaucen al joven hacia la actividad productora. Es una necesidad nacional impuesta por especiales modalidades de nuestro desarrollo histórico.

3.o) Desarrollando la enseñanza especial o de aplicación:

a) Multiplicando y mejorando los establecimientos de enseñanza técnica, industrial, agrícola, comercial y minera;

b) Estableciendo cursos especiales de enseñanza técnica anexos a los establecimientos de enseñanza secundaria en las ciudades donde no sea posible crear todavía establecimientos de enseñanza especial; y

c) Creando cursos nocturnos de enseñanza técnica para obreros, anexos a los liceos.

4.o) La autonomía económica y administrativas de las universidades y el desarrollo de institutos de altos estudios sociales o de investigaciones científicas, especialmente de las relacionadas con los grandes problemas nacionales.

5.o) Mantener la gratuidad de la enseñanza, inclusive la prohibición de establecer en los reglamentos de los liceos y escuelas primarias gastos superfluos.

6.o) Imprimir a la enseñanza en todos sus grados una vigorosa formación de la personalidad moral y un vivo sentimiento de la nacionalidad.

7.o) La instrucción moral debe ser obligatoria, y libre en cuanto al credo que se enseñe.

8.o) Prestar especial interés a la formación intelectual y moral del profesorado, base ineludible de todo progreso en la enseñanza, inculcándole:

a) La conciencia de la responsabilidad de su misión;  
b) El sentimiento de la Patria y de la confianza en su porvenir;

c) La necesidad de rehuir los sectarismos de índole política, religiosa o social, incompatibles con la altura de su misión;

d) La seguridad en su porvenir material, a fin de que puedan consagrarse a sus tareas sin las preocupaciones de su subsistencia;

e) Estableciendo un sistema de ascenso basado en el mérito y la antigüedad; y

f) Propendiendo a que las funciones educacionales sean desempeñadas por técnicos.

9.o) Ayuda del Estado a los estudiantes sobresalientes que no puedan proseguir sus estudios por falta de medios económicos.

## PROGRAMA DE ACCION INMEDIATA

En el orden económico-social los reflejos de la crisis mundial y el quebrantamiento permanente de la industria del salitre, base importantísima de nuestros presupuestos y mercado de la producción agrícola y fabril del centro del país, exigen un reajuste rápido de la economía nacional, para que pueda proseguir su desarrollo. Este reajuste debe ser dirigido mediante un programa de acción inmediata, orientado:

1.º A exportar todos los productos agrícolas o manufacturados que tengan posible mercado en el exterior, a base de tratados de reciprocidad y, en algunos casos, de primas;

2.º A estimular la reducción de los cultivos o fabricación de productos que no tienen posible exportación, a lo necesario para nuestro propio consumo, encausando la actividad excedente hacia la producción exportable;

3.º A conquistar nuestro propio mercado, independi zándonos del exterior en todos aquellos artículos que podemos producir o substituir. Es el caso del aceite, del arroz, del azúcar, del fierro, de las lozas y de cien productos más;

4.º A estimular nuevas fuentes de riqueza, como la de explotación del oro, o a fomentar las ya iniciadas, como la fruticultura, las viñas, para reemplazar la decadencia del salitre y la del cobre;

5.o A resolver el problema de la cesantía, reavivando la actividad de nuestro organismo económico, con una política inteligente, eficaz y definida, en forma que nos coloque en la posibilidad de salvar la población desocupada originada por la inmensa crisis que nos azota;

6.o A construir, dentro de los límites moderados, obras de riego y otras de tardía productibilidad, como recurso transitorio contra la cesantía, mientras la prosperidad de la economía nacional absorbe el exceso de brazos;

7.o A reducir el tren de la administración, en armonía con las nuevas condiciones económicas creadas por la decadencia del salitre;

8.o A revisar el sistema tributario para adaptarlo a las nuevas modalidades de nuestra economía y proporcional a la capacidad financiera actual del país;

9.o A la normalización del crédito y a la reducción de los intereses a límites que hagan posible la producción;

10.o A estimular en la mejor forma la producción de combustibles líquidos nacionales y a procurar en lo posible la independización del país a este respecto; y

11.o Revisar la organización de la Cosach en forma que consulte los intereses permanentes del país.

# Estatuto Orgánico del Partido Liberal

## TITULO I

### DEL PARTIDO

Artículo 1.º Son miembros del Partido, los ciudadanos que firmen el registro de alguna Asamblea Liberal.

Art. 2.º La organización del Partido se basa en las Asambleas Locales.

Art. 3.º La autoridad suprema del Partido es la Convención General.

La Dirección Superior del mismo, incumbe al Directorio General.

La Junta Ejecutiva sólo tendrá las facultades que el presente Estatuto le confiere.

## TITULO II

### DE LAS ASAMBLEAS

Art. 4.º Habrá una Asamblea en la cabecera de cada departamento, siempre que cuente, a lo menos, con veinte asambleístas. No podrá haber más de una asamblea en una misma ciudad.

Podrán solicitar, por escrito, al Directorio General, que se establezca otra Asamblea dentro del mismo departamento, veinte personas, a lo menos, que puedan formar parte de ella.

Oirá el Directorio, para resolver, a la Asamblea de la cabecera y fundará su resolución.

Art. 5.º Todas las Asambleas tienen los mismos fines y gozan de las mismas facultades.

Art. 6.º Podrá inscribirse en el registro de una Asamblea todo liberal que resida en la localidad o tenga en ella el asiento de sus negocios.

La autoridad encargada de la formación del registro podrá rechazar la solicitud; pero, en este caso, dará cuenta a la Asamblea, la cual resolverá en definitiva.

Prohíbese formar parte de dos o más Asambleas simultáneamente.

Art. 7.º Podrá el Directorio General acordar la reorganización de una o más Asambleas y aún la disolución de una o más de aquéllas a que se refiere el inciso tercero del artículo cuarto, con las formalidades establecidas en el artículo 42 y en virtud de alguno de los capítulos siguientes:

- a) Infracciones reiteradas del Estatuto Orgánico;
- b) Falta de cumplimiento del artículo 18 del mismo;
- c) Infracción grave de su propio reglamento;
- d) Celebración de pactos locales, sean o no de calidad electoral, con individuos o corporaciones de otros partidos, opuestos a los pactos generales suscritos por la autoridad competente, o celebración de pactos contrarios a la pureza o libre emisión del sufragio;
- e) Proclamación de candidato propio en aquella loca-

lidad en que el Partido debe apoyar candidato extraño, en virtud de convenio general legítimamente celebrado; y  
f) Infracciones graves del artículo 13 del Estatuto.

En cada uno de los casos a que se refieren respectivamente los incisos d) y e) de este artículo, quedará la Asamblea exonerada de todo cargo si el partido lesionado por ella hubiere infringido, por su parte, el convenio.

Art. 8.º Corresponde a cada Asamblea:

a) Hacer obra eficaz de propaganda liberal, por todos los medios a su alcance, especialmente por el fomento de la prensa o por conferencias o debates públicos;

b) Establecer y reforzar los vínculos de unión entre los liberales;

c) Fomentar el espíritu cívico de los correligionarios y del pueblo, en general;

d) Procurar la inscripción del mayor número posible de miembros del partido en los registros electorales;

e) Concurrir activamente a la elección de los candidatos del Partido, dirigiendo los trabajos electorales, asegurando el concurso de los asambleístas y persiguiendo el triunfo por todos los otros medios lícitos de que dispongan;

f) Prestar igual apoyo a los candidatos de las otras colectividades políticas por que deba trabajar el Partido, en virtud de convenios legítimamente celebrados;

g) Amparar a los ciudadanos liberales perturbados en sus derechos;

h) Velar por el cumplimiento del programa del Partido y del Estatuto Orgánico del mismo, y en cuanto de ella dependa, por los intereses generales y especialmente por la moralidad política;

i) Dirigir al Presidente del Partido las solicitudes u observaciones que estime oportunas, sobre los objetos precedentes; y

j) Pedir explicaciones a sus representantes en el Congreso o en el Directorio General, sobre los actos políticos de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51.

Art. 9.º Se regirán las Asambleas por el presente Estatuto y por los reglamentos especiales que se dictaren y que fueren aprobados por el Directorio General.

Art. 10. Para los efectos del artículo anterior, toda Asamblea, al constituirse, deberá enviar una copia del acta inaugural y un ejemplar del proyecto de su reglamento, al Presidente del Partido, solicitando su reconocimiento, quien lo someterá al Directorio General.

Si no contuviere el proyecto cosa alguna incompatible con el programa o el Estatuto, lo aprobará el Directorio y comunicará su reconocimiento y aprobación a la Asamblea.

En caso contrario, podrá el Directorio modificar el proyecto por los dos tercios de sus miembros presentes y se allanará la Asamblea a la enmienda.

Análogas disposiciones se aplicarán al caso en que desee una Asamblea modificar o adicionar su reglamento.

Antes de pronunciarse el Directorio, sobre el proyecto de reglamento, o sobre un reglamento que se pretenda modificar, oírá el dictamen de una comisión de su seno, designada a propuesta del Presidente.

Art. 11. Una vez reconocida por el Directorio General la existencia de la nueva Asamblea, ésta procederá al vención.

nombramiento del delegado que, según el artículo 28, haya de representarla ante dicho organismo.

Art. 12. En el departamento que tenga más de una Asamblea, dirigirá los trabajos electorales comunes, una comisión formada por los presidentes de las respectivas Asambleas y presidida por el que lo fuere de la Asamblea cabecera.

Art. 13. Atenderá la Asamblea, no sólo los trabajos electorales, sino a los trabajos políticos de otras naturalezas que les encomiende el Directorio General o la Junta Ejecutiva.

En los primeros 15 días de cada año, el Presidente de la Asamblea enviará al Presidente del Partido una nómina de los miembros actuales de éste en la localidad, con expresión de los que sean ciudadanos electores y de las demás indicaciones que juzgue útiles.

Suministrará asimismo al Directorio General, a la Junta Ejecutiva o al Presidente del Partido, los informes que cualquiera de éstos solicite sobre las funciones de la Asamblea, sobre la situación política general, o la especial del Partido en la localidad, o sobre cualesquiera otras materias concernientes a sus respectivas incumbencias.

Art. 14. La Asamblea elegirá anualmente, en la primera quincena de Mayo, su propio Directorio y el delegado que, según el artículo 28, haya de representarla en el Directorio General.

Art. 15. Funcionará periódicamente la Asamblea para la realización de sus fines y será obligación de su Directorio, en especial de su Presidente, proveer al cumplimiento de este artículo.

La Asamblea que no hubiere celebrado una sesión tri-

mestral, a lo menos, perderá los derechos que establecen los artículos siguientes y los artículos 23, letra c), y 27, letras d) y e). Sólo se considerarán como válidas las sesiones cuyas actas se hayan enviado al Directorio General, dentro de los ocho días siguientes a su celebración.

Art. 16. La designación de candidatos a cargos de elección popular, corresponde a la Asamblea y se hará en la forma prescrita por el presente Estatuto.

No se proclamará candidato a quien no obtenga en su favor, a lo menos, los dos tercios de los sufragios que se emitan.

La votación permanecerá abierta durante tres días consecutivos y se hará el escrutinio y se proclamará el resultado en sesión de la Asamblea; todo ello, conforme al Reglamento.

Después de su proclamación, leerá el candidato, ante la Asamblea, el programa a que haya de ceñirse en el desempeño de sus funciones, programa que se archivará en secretaría.

Art. 17. La designación de candidatos a Municipales, se hará por la Asamblea a que pertenezcieren la comuna; la de candidatos a Diputados de un departamento, por la Asamblea o Asambleas respectivas; la de los candidatos a Diputados de una agrupación electoral, de consuno por todas las Asambleas de la agrupación; la de candidatos a Senadores, por todas las Asambleas de la provincia.

Habiendo varias Asambleas en una misma circunscripción electoral, no podrán concurrir a la designación de candidatos las que no alcancen a contar seis meses de existencia, y las Asambleas reorganizadas se considerarán, para este efecto, como nuevas.

Art. 18. Correspondiendo a varias Asambleas intervenir en una misma designación, se hará ésta independientemente por cada una de ellas, y en una misma fecha, la cual, a falta de acuerdo entre las Asambleas, será determinada por la de la capital de la provincia, o la de la cabecera del departamento o de la ciudad o comuna de mayor población, según los casos.

Inmediatamente de proclamarse el resultado de la votación, la Asamblea designará dos delegados, a quienes entregará una copia del escrutinio firmada por el Presidente y el Secretario.

Los delegados de las Asambleas se reunirán en colegios, en la capital de la provincia o departamento, o en la ciudad o comuna de mayor población, según los casos; harán el escrutinio general, proclamarán el candidato o candidatos que hayan obtenido los dos tercios del total de los sufragios y enviarán una copia del acta, firmada por todos ellos, al Presidente del Partido y otra a cada una de las Asambleas representadas en el mismo colegio.

Si no se produjere en favor de candidato alguno la mayoría requerida o hubiere desacuerdo sobre la proclamación, se enviarán los antecedentes al Directorio General y se dará cuenta de lo obrado a las respectivas Asambleas.

Oyendo el Directorio las observaciones de las Asambleas, decidirá, en sesión especial, cuál de los candidatos debe ser proclamado; sin perjuicio de que puedan ponerse de acuerdo las Asambleas respecto del tercer candidato, o de que les haga proposiciones el directorio para facilitar el acuerdo.

Obligará la resolución del Directorio a las Asambleas, a los candidatos y a los asambleístas.

Art. 19. Deberán los candidatos ser miembros del Partido, aunque no pertenezcan a las Asambleas; pero regirán, respecto de éstas, los acuerdos electorales legítimamente celebrados por el Directorio General con otras agrupaciones políticas.

Art. 20. En la designación de candidatos, sólo tomarán parte los asambleístas que sean ciudadanos electores y que hayan ingresado a la Asamblea con un año de anticipación a lo menos.

Respecto de las Asambleas reorganizadas y de las que no tuvieren un año de existencia al efectuarse la designación, será el plazo de tres meses.

### TITULO III

#### DE LA CONVENCION GENERAL DEL PARTIDO

Art. 21. Se convocará a la Convención General cada tres años, a lo menos.

Si la Convención anterior no hubiere precisado la época de la convocatoria, solicitará el Presidente del Partido que la fije, y no fijándola dentro de dos meses, la fijará el Presidente por sí solo.

Convocará también el Presidente a la Convención, cuando lo acuerde el Directorio.

La convocatoria designará el lugar en que la Convención haya de reunirse y los días en que deba funcionar.

Art. 22. Fijada la época de la Convención, el Directorio o el Presidente, según los casos, designará comisiones

de programa, de organización y de arbitrios y las demás que juzgue útiles para los trabajos preparatorios.

El Presidente designará reemplazantes a los miembros de las comisiones que, sin excusa justificada, no asistieren o faltaren reiteradas veces a las reuniones que aquéllas celebren.

Art. 23. Formarán parte de la Convención General:

- a) Los miembros honorarios del Directorio;
- b) Los Senadores y los Diputados del Partido;
- c) Los representantes de la Asamblea o Asambleas de cabecera de departamento, en proporción a las fuerzas electorales; y
- d) Un delegado que designe cada una de las Asambleas a que se refiere el inciso 3.º del artículo 4.º.

No podrán las Asambleas designar delegados a la Convención General, si no se hubieren constituido con tres meses de anterioridad, a lo menos, a la fecha fijada para la Convención. Este plazo se contará desde que se haya recibido por el Directorio General el testimonio auténtico de la formación de la Asamblea y se le haya conferido su reconocimiento.

Art. 24. Corresponde especialmente a la Convención:

- a) Revisar el programa del Partido;
- b) Introducir las modificaciones que se juzguen necesarias o útiles en el Estatuto Orgánico;
- c) Resolver las controversias que se sometan a su consideración;
- d) Conferir el título de miembro honorario del Directorio, a propuesta de la quinta parte de los convencionales, y con los sufragios de los tres cuartos de sus miembros presentes; y

e) Elegir el número necesario de Directores del Partido hasta completar cien, con los Senadores y Diputados; siempre que éstos hayan sido elegidos en votación popular.

Art. 25. La Convención celebrará su primera reunión en la fecha que designe la convocatoria, presidida por la Mesa Directiva del Partido; fijará los días y horas en que haya de seguir funcionando y elegirá de su seno un Presidente, cuatro Vicepresidente y cuatro Secretarios, en votación por lista completa.

Art. 26. En el desempeño de sus funciones, se sujetará la Convención a las siguientes reglas:

a) Celebrará a lo menos dos sesiones diarias y, a propuesta de su Mesa Directiva, fijará la tabla de sus asuntos;

b) El quórum necesario para constituirse y celebrar acuerdos, es el 25 por ciento del total de convencionales;

c) Ningún convencional usará de la palabra sobre un mismo tema, más de dos veces; en la primera podrá hablar hasta 15 minutos y hasta cinco, en la segunda;

d) Si algún asunto originara discusión demasiado extensiva, a juicio del Presidente, éste, de acuerdo con la Mesa Directiva, podrá declararla cerrada y constituir con las personas que hubieren tomado parte en ella, y las otras que estime oportuno designar, una comisión que formule proposiciones concretas sobre la materia;

e) Agotado el debate, o producido el caso a que se refiere el inciso anterior, el Presidente pondrá en votación las proposiciones formuladas, en el orden que estime oportuno;

f) Ningún convencional tendrá más de un voto, cualquiera que sea el número de representaciones que ejerza;

g) Las conclusiones de la Convención se adoptarán por mayoría de dos tercios de los delegados presentes; las proposiciones que sólo obtuvieren mayoría absoluta se tendrán como proyectos en estudio para la próxima Convención; y requerirán sólo mayoría absoluta las elecciones o acuerdos de otras especies;

h) Para tomar las votaciones, se llamará por lista, a menos que se acuerde otra forma de votación; y

f) A las cinco de la tarde del último día, se declarará cerrado el debate sobre todas las proposiciones no votadas, a menos que determine continuarlo la mayoría de los convencionales presentes.

Art. 27. Para la elección de los Directores del Partido, a que se refiere el inciso e) del artículo 24, se sufragará en cédulas que contengan 100 nombres distintos, y serán proclamados los que obtengan las 100 primeras mayorías.

En caso de empate, se decidirá por el orden alfabético de los apellidos.

## TITULO IV

### **DEL DIRECTORIO GENERAL**

Art. 28. El Directorio General del Partido se compondrá:

a) De los miembros honorarios designados por la Convención General del Partido;

b) De las 100 personas designadas por la Convención, conforme al artículo 24, inciso e); en este número estarán incluidos los Senadores y los Diputados;

c) De los Presidentes de las Asambleas de cabeceras de departamento;

d) De un delegado por cada agrupación electoral, elegido por las Asambleas de los departamentos respectivos, en la forma que este Estatuto dispone que se haga la elección de candidatos a Diputados;

Art. 29. El Director General que dejare de concurrir, sin excusa justificada, a cinco sesiones consecutivas, cesará de hecho en el ejercicio de sus funciones, y el Directorio General comunicará la vacancia a la respectiva Asamblea, a fin de que ésta proceda a designar otra persona para el cargo, cuando sea de elección de una Asamblea este Director.

Art. 30. El Director General que no cumpliera con la obligación establecido en el artículo 43, no podrá tomar parte en las deliberaciones o votaciones del Directorio General.

Art. 31. Para los efectos del artículo 29, se considerarán como verificadas las sesiones que no se hubieren celebrado por falta de número.

Art. 32. Cuando falleciere o renunciare algún director, designado por la Convención, o se produjere, a su respecto, el caso a que se refiere el artículo 29, procederá el Directorio a designarle reemplazante, en sesión especial, con sufragio secreto, y mediante el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.

Art. 33. Corresponde al Directorio General:

a) Procurar la realización del Programa del Partido y la observancia del Estatuto Orgánico;

b) Propender a la unificación de los elementos liberales;

- c) Mantener relaciones frecuentes con las Asambleas e informarlas acerca de las medidas generales que adopte;
- d) Procurar el incremento de las fuerzas del Partido en el país y el desarrollo de la prensa liberal; y
- e) Solucionar las dificultades entre las Asambleas.

Art. 34. El Directorio deberá responder a las comunicaciones de las asambleas u otras colectividades del Partido y, especialmente, a las solicitudes u observaciones que se hagan en ellas, sobre la marcha y rumbos del Partido, o sobre los actos de sus organismos dirigentes.

Serán deberes especiales del Directorio, convocar a la Convención General, conforme al presente Estatuto, y atender a su preparación.

Será también deber especial del Directorio fijar anualmente, a la representación parlamentaria del Partido, el punto o los puntos del programa por cuya realización deba trabajar de preferencia.

Art. 35. Durará el Directorio en sus funciones hasta que se inaugure la Convención siguiente a su elección.

Art. 36. Sólo al Directorio General corresponde la representación del Partido en sus relaciones con las demás agrupaciones políticas. Los pactos ad referendum que la Junta Ejecutiva o el Presidente del Partido celebre con otras agrupaciones no tendrán valor alguno, sino desde que sean ratificadas por el Directorio General, con las formalidades prescriptas en el presente Estatuto.

Para que se pronuncien sobre los referidos pactos, deberá citarse especialmente al Directorio General, con indicación del objeto de la convocatoria.

El Presidente del Partido deberá transcribir a las Asambleas los pactos que se celebren, con las explicaciones que los justifiquen,

Todo pacto de Gobierno incluirá el deber de procurar la realización de alguno de los puntos de la doctrina liberal.

Art. 37. El Directorio General será convocado a sesión especial en el mes de diciembre de cada año.

Art. 38. En la sesión a que se refiere el artículo anterior, elegirá el Directorio los 24 miembros de su seno que deben formar parte de la Junta Ejecutiva.

A continuación elegirá, de entre los miembros de la Junta Ejecutiva, un Presidente y tres Vicepresidentes.

Art. 39. Será citado a sesión el Directorio:

- a) En las épocas designadas por el presente Estatuto;
- b) Cuando lo acuerde el propio Directorio o la Junta Ejecutiva, o lo crea oportuno el Presidente del Partido;
- c) Cuando lo soliciten por escrito diez directores a lo menos.

Art. 40. El Directorio no podrá celebrar sesión sino con la concurrencia mínima de 25 de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos del presente Estatuto.

Art 41. No podrá el Directorio delegar sus atribuciones en persona o corporación alguna, ni aún en el Presidente o la Junta Ejecutiva.

Art. 42. Tendrá, facultad el Directorio para disolver o reorganizar cualquiera asamblea, pero en sesión especial, y con el voto de los dos tercios de los directores presentes; y si se tratare de alguna Asamblea de aquellas a que se refiere el inciso 3.º del artículo 4.º, deberá, además, solicitarse previamente el informe de la Asamblea cabecera del departamento.

Art. 43. Los Directores Generales del Partido deberán contribuir al mantenimiento de éste con una cuota mínima

de veinte pesos mensuales. Para los parlamentarios, esta cuota mínima será de cincuenta pesos mensuales.

## TITULO V

### DE LA JUNTA EJECUTIVA

Art. 44. La Junta Ejecutiva del Partido se compondrá de 24 miembros, elegidos anualmente por el Directorio General, de entre sus componentes.

El quórum para sesionar será de ocho personas.

Art. 45. La Mesa Directiva del Partido y del Directorio General lo será también de la Junta Ejecutiva. Pero los Secretarios y el Tesorero del Partido, que no fueren miembros de la Junta, carecerán de voto en sus deliberaciones.

Art. 46. Corresponde a la Junta Ejecutiva:

a) Elegir y remover a su arbitrio un secretario, dos prosecretarios y un tesorero del Partido;

b) Velar por los intereses del Partido;

c) Desempeñar las funciones que le encomiende el Directorio General y hacer cumplir las resoluciones del mismo;

d) Asumir la representación directa del Partido y dirigir su marcha política, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio;

e) Autorizar a los miembros del Partido para formar parte de cualquier Ministerio de Estado;

f) Celebrar pactos ad referendum con otras agrupaciones políticas, para la organización de combinaciones de Gobierno, o para prestarse auxilio recíproco en toda la República, o parte de ella; y autorizar al Presidente del Par-

tido, para que subscriba ad referendum cualquiera de estos convenios; y

g) Atender las solicitudes de las asambleas y dar pronto respuesta a las observaciones que le hagan éstas, sobre la marcha y rumbos del Partido o respecto de los actos de sus organismos dirigentes.

## TITULO VI

### DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 47. Deberán, especialmente, los Senadores y los Diputados del Partido, empeñarse por la realización de las ideas que, para este efecto, les señale cada año el Directorio General, conforme al artículo 54, inciso final.

Art. 48. Terminados sus mandatos, los liberales que hayan desempeñado cargos en el Congreso o en las Municipalidades, darán cuenta a la brevedad posible, a la Asamblea o Asambleas respectivas, del desempeño de sus cargos y del cumplimiento de sus programas. Deberán también los liberales que desempeñen o hayan desempeñado cargos en el Congreso, dar cuenta anualmente al Directorio General de las gestiones hechas para conseguir la realización de las ideas a que se refiere el último inciso del artículo 34.

Art. 49. Todo miembro del Partido, llamado a organizar Gabinete, deberá, antes de aceptar el encargo, pedir autorización de la Junta Ejecutiva, a la que se citará especialmente para el objeto. La votación será privada y se efectuará aun cuando nadie la pida.

Si el organizador del Gabinete no pertenezca al Partido, se necesitará análoga autorización para aceptar cualquiera otra cartera que la del organizador.

Art. 50. Los que hubieren desempeñado Ministerios, en representación del Partido, darán cuenta del desempeño de sus cargos al Directorio General, tan pronto como les fuere posible.

Art. 51. Los congresales o regidores liberales procederán en conciencia al ejercicio de sus funciones, sin tener que ceñirse a mandato alguno imperativo de sus electores; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8, inciso j), y 49, y del derecho de las Asambleas para dirigirle solicitudes o para manifestar opiniones sobre sus actos.

Art. 52. Todos los miembros del Partido deben adhesión al programa de éste y disciplina a sus autoridades.

Art. 53. En los casos en que el presente Estatuto exija sesión especial, se entenderá que se cumple este requisito indicándose en la citación el asunto que lo motiva; pero en el caso del artículo 36, inciso tercero, deberá hacerse la citación con el exclusivo objeto en él señalado.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Dentro de los ocho días subsiguientes a la clausura de esta Convención, se reunirá el Directorio General, a fin de constituirse y elegir la Junta Ejecutiva, conforme al presente Estatuto.

Art. 2.º Las Asambleas deberán cumplir dentro del término de noventa días de clausurada esta Convención, con las obligaciones establecidas en el artículo 10.

Art. 3.º El Presidente que debe regir el Partido, inmediatamente de terminada esta Convención, no será elegido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38, sino que directamente por los convencionales.

Art. 4.º El Directorio del Partido, tendrá facultades

constituyentes suficientes para introducir en el Estatuto Orgánico, las modificaciones necesarias para llevar a cabo la fusión de los elementos liberales y la representación que les corresponda en el Directorio y en la Junta Ejecutiva.

Art. 5.º Faculta al Directorio que se elija para pactar la unificación con los grupos del Liberalismo, aun dispersos, en armonía con los fundamentos antes expuestos y de acuerdo con el Programa aprobado.

### **PRIMERA SESION DEL DIRECTORIO GENERAL (4 de enero de 1932)**

A las 19 horas se abrió la sesión presidida por don Ignacio Urrutia Manzano, actuando de secretario provisional don Ramón Huidobro y con asistencia de los Directores señores:

Maximiliano Ibáñez.	Luis Quinteros T.
Emilio Aldunate B.	Gustavo Rivera Baeza.
Carlos Atienza.	Zócimo Santa Cruz.
Rafael L. Barahona.	Julio Silva Rivas.
Francisco Bulnes C.	Domingo Antonio Solar.
Armando Celis Maturana.	Carlos Ugarte Urzúa.
Ricardo de Ferrari.	Oscar Valenzuela Valdés.
Jorge Horeau.	Alberto Vial Infante.
Ricardo Larraín Bravo.	Ladislao Errázuriz.
Raúl Marín Balmaceda.	Raimundo del Río.
Enrique Matta Figueroa.	Guillermo Amunátegui.
Roberto Merino Fuenzalida.	Jorge Barros Hurtado.
Carlos Orrego Barros.	Roberto Barros Torres.

Lisandro Burgos.	Arturo Recabarren León.
Jorge Echavarría Barriga.	Bernardo del Río Aldunate.
Ricardo González Cortés.	Emilio Silva Espie.
Ramón Huidobro.	Jorge Silva Somarri.
Onofre Lillo A.	Belisario Troncoso.
Santiago Marín Vicuña.	Ignacio Urrutia Manzano.
Luis Merino Esquivel.	Fernando Varas Aguirre.
Alvaro Orrego Barros.	Arturo Yávar.
Carlos Prado Amor.	

### **Renuncia del Presidente.**

Abierta la sesión don Ignacio Urrutia Manzano formuló la renuncia de la Presidencia del Partido, en los términos que constan de la siguiente carta:

“Santiago, 4 de enero de 1932.— Señores Directores:

Tengo el honor de presentar la renuncia indeclinable de la Presidencia del Partido.

Acepté provisoriamente, al ser designado por la Convención, para evitar que se prolongara la votación, en momentos en que no era fácil llegar a un acuerdo que facilitara la elección.

Declaré a los señores Convencionales que desempeñaría la Presidencia únicamente hasta la reunión del Directorio General, pues no podría continuar por más tiempo, por residir lejos de la capital, lo que me imposibilitaba para dedicar la debida atención al cargo con que se me había honrado.

En consecuencia, ruego a los señores Directores, acepten mi renuncia y designen Presidente del Partido.—(Firmado)— **Ignacio Urrutia Manzano**”.

**Presidencia provisoria.**— A petición del señor Urrutia Manzano continúa la sesión presidida por don Francisco Bulnes Correa.

**Don Alberto Vial** pide al señor Urrutia Manzano que retire su renuncia, y en caso de insistencia, propone al Directorio la rechace por aclamación, porque nada justifica esta determinación del Presidente, y sólo se debe a un exceso de cortesía o delicadeza muy propia del señor Urrutia, cuyas altas condiciones conocemos.

**Don Ladislao Errázuriz** abunda en los mismos términos, y adhiere al rechazo de la renuncia. La Presidencia del Partido ha sido entregada a un hombre honesto, laborioso y valiente que mantuvo en los días negros de la tiranía el prestigio del liberalismo y la confianza en el triunfo.

En cuanto a la labor que con modestia cree el Presidente no poder desempeñar, sus aptitudes de todos conocidas, eliminan ese temor, y por otra parte, la Mesa estará integrada por tres Vicepresidentes, y tendrá una Secretaría bien organizada, que pueda centralizar la labor del Partido en provincias y mantener la unión eficaz de todas las asambleas.

**Los asistentes** aclamaron al señor Urrutia Manzano, rechazaron por unanimidad la renuncia y le rogaron que continuara en la Presidencia del Partido.

El señor Urrutia Manzano agradece esta nueva demostración de confianza.

Continuó la sesión bajo la Presidencia de don Ignacio Urrutia Manzano.

**El Presidente** expresa que corresponde designar los 24 miembros de la Junta Ejecutiva.

Los señores Errázuriz, Rivera, Matta Figueroa, Ibá-

ñez don Maximiliano y Amunátegui don Miguel Luis tomaron parte en un debate que se produce sobre si los parlamentarios del Partido deben estar en la Junta Ejecutiva por derecho propio o por elección o designación de algunos de ellos como un Comité o delegación ante la Junta.

El Presidente resumió las opiniones emitidas: el debate ha demostrado que todos concuerdan en la conveniencia y necesidad de que los parlamentarios estén en la Junta Ejecutiva.

Los señores Errázuriz, Amunátegui don Miguel Luis y don Maximiliano Ibáñez sostienen la idea de que los parlamentarios pertenezcan todos a la Junta Ejecutiva por derecho propio.

El señor Matta Figueroa refiriéndose a la cuota de representación, quorum y demás factores de composición de la Junta, cree que puede incorporarse a la Junta cierto número de parlamentarios como delegados, y el señor Rivera cree que la Junta debe componerse de 24 miembros no parlamentarios.

**Pasa el debate a otro punto:** si el Directorio tienen facultades para resolver esta cuestión y modificar los Estatutos o interpretarlos, ya que desgraciadamente no fué planteado este asunto, cuando se aprobó el Estatuto.

Tercieron en este debate los mismos señores, y además Bulnes don Francisco, Marín don Raúl, Silva Somarriva don Jorge y Barahona.

El Presidente cree que la resultante lleva a la conclusión de que el Directorio tiene facultades suficientes para resolver este asunto, pues en la Convención se le dieron facultades constituyentes para llevar a término la organización del Partido.

**Suspendida la sesión por diez minutos**, para uniformar en lo posible las opiniones.

**Reabierta**, el secretario da lectura al acuerdo de la Convención que dice:

“El Directorio tendrá las facultades constituyentes suficientes para introducir en el Estatuto Orgánico las modificaciones necesarias para llevar a efecto la fusión de los elementos liberales y su representación en el Directorio y en la Junta Ejecutiva.”

**Votación.**—El Presidente pone en votación la indicación de don Ladislao Errázuriz, apoyada por los señores Amunátegui y Bulnes, que dice:

“Los parlamentarios son miembros de la Junta Ejecutiva por derecho propio”.

Este acuerdo es **transitorio** y el Directorio podrá dejarlo sin efecto.

**El señor Amunátegui don Miguel Luis** pide se elimine su nombre de la lista de miembros de la Junta que se proyecta elegir, según acaba de imponerse, porque su salud no le permite prestar el concurso que desea.

Varios directores rechazan esta indicación y recuerdan los servicios que ha prestado y sigue prestando el señor Amunátegui.

Por unanimidad se acordó aprobar todas las actas de la Convención.

**Elección de la Junta Ejecutiva.**—Hecha la votación para Vicepresidentes y miembros de la Junta Ejecutiva, quedó constituida como sigue:

**Mesa Directiva.**—Presidente; Ignacio Urrutia Manzano. Vicepresidentes: Carlos Aguirre Lueco, Francisco Bulnes Correa, Augusto Vicuña Subercaseaux.

**Miembros del elegidos por el Directorio General:** Aldunate Luis, Allende Nicanor, Amunátegui Miguel L., Balmaiceda José Manuel, Balmaiceda Rafael, Cabieses Ricardo, Echeverría Hernán, Encina Francisco A., Garnham Luis, Hederra Manuel, Huidobro Ramón, Larraín Ricardo, Letelier Miguel, Lillo Onofre, Matta Enrique, Merino Luis, Riesco Germán, Ríos Raimundo del, Silva Matías, Silva Jorge, Vergara Fermín.

**Parlamentarios:** Barros Guillermo, Barros Jorje, Barahona Rafael Luis, Echavarría Enrique, Errázuriz Ladislao, Ferrari Ricardo de, Guzmán Samuel, Körner Víctor, Merino Roberto, Rivera Gustavo, Serrano Marcos, Urrutia Ignacio, Vial Alberto, Zañartu Demetrio.

Se levantó la sesión a las 21.15 horas.



# REGLAMENTO

## DE LA

### Asamblea Liberal de Santiago

#### TITULO I

##### De la Asamblea

Artículo 1.º—Componen la Asamblea Liberal de Santiago, los ciudadanos que acepten el programa del Partido y se inscriban en los registros de la Asamblea.

Art. 2.º—Para ingresar a la Asamblea el interesado debe presentar una solicitud patrocinada por dos Asambleístas, la que será calificada por el Directorio.

No se entenderá aceptada una solicitud de admisión si no obtiene a su favor los votos de los dos tercios de los miembros presentes del Directorio.

Art. 3.º Los Asambleístas que no estén inscritos en los registros electorales deberán hacerlo en la primera oportunidad. Mientras tanto no tendrán voz ni voto en los asuntos de elección popular.

Art. 4.º—Corresponden a la Asamblea:

a) Elegir delegados a la Convención General del Partido, Candidatos a los cargos de Senadores, Diputados, Electores de Presidente de la República, Municipales, Delegado al Directorio General del Partido y Delegados al Colegio Provincial, en conformidad al Art. 16 del Estatuto del Partido, y a las disposiciones de este Reglamento.

b) Pronunciarse sobre los acuerdos del Directorio General y de la Junta Ejecutiva del Partido, que le sean sometidos por estas corporaciones y que consistan en una combinación política o electoral con otros Partidos.

c) Autorizar al Directorio de la Asamblea para que celebre acuerdos con otros Partidos políticos afines sobre aprovechamiento de las fuerzas y organización de los trabajos electorales del Departamento.

d) Manifestar al Directorio General las aspiraciones políticas de la Asamblea; y

e) Acordar, en general, las resoluciones de cualquier asunto de su incumbencia en uso del poder electoral y político que le corresponde conforme al Estatuto Orgánico del Partido.

Art. 5.º Solo podrán tomar parte en los debates, acuerdos y votaciones, los que estén al día en el pago de sus cuotas y hayan ingresado con un mes de anterioridad a lo menos.

En las designaciones de candidatos a cargos de elección popular y delegados a la Convención General y elecciones en general solo podrán tomar parte los asambleístas que sean ciudadanos electores y hayan ingresado a la Asamblea con un año de anticipación a lo menos.

En caso de reorganización de la Asamblea este plazo será de tres meses.

## TITULO II

### Registros

Art. 6.o—El registro oficial de la Asamblea que tambien lo es del Partido en el departamento, consiste en el archivo de las solicitudes de admisión firmada por el asambleísta y sus patrocinados.

Art. 7.o—El registro oficial de la Asamblea estará a cargo del Secretario bajo la vigilancia del Presidente y la supervigilancia de la Asamblea.

Art. 8.o—El Secretario llevará al día un libro índice, con la lista de los miembros de la Asamblea, tomada del registro oficial, detallando: su nombre, profesión, domicilio y fecha de ingreso al Partido.

Art. 9.o—Habrá también un registro particular que será formado con los datos que suministren los Directores comunales quienes serán responsables de su exactitud.

En el registro particular deben tener anotación explicativa los asambleístas con cargo.

Toda la documentación a que se refiere este artículo estará a cargo del 2.o Vicepresidente quien será responsable ante la Asamblea de su integridad y orden.

Art. 10.—El 2.o Vicepresidente llevará un registro especial de los Asambleístas no inscritos para irlos inscribiendo cuando el caso lo permita.

Art. 11.—Cada Director de Comuna tendrá un registro general de los ciudadanos inscritos en su comuna y otro particular de la misma, en el que deben figurar por separado: los asambleístas inscritos, los ciudadanos Libe-

rales, los que puedan acompañar al Partido en las elecciones y todos los datos ilustrativos que estime de importancia. En cada elección popular dejará constancia de las personas que votaron con el Partido y detallará las circunstancias que rodearon el hecho para facilitar futuros cálculos.

### TITULO III

#### **Organización**

Art. 12.—La Asamblea se compone de Asambleístas con cargo y Simples Asambleístas.

Art. 13.—Los Asambleístas con cargo son: a) Los miembros del Directorio de la Asamblea, b) Los con cargo de elección popular, c) Los Delegados del Directorio de la Asamblea a las comunas, d) Los asambleístas con cargo de comuna.

#### **Directorio**

Art. 14.—El Directorio de la Asamblea se compone: de un Presidente, un primer Vicepresidente y un segundo Vicepresidente, diez Directores, un Tesorero, un Secretario y un prosecretario que serán elegidos por tres años.

La precedencia entre los Directores, se fijará en orden al número de votos que obtengan al ser elegidos por la Asamblea.

Art. 15.—Solo podrán ser miembros del Directorio los que formen parte de la Asamblea, con un año de anterioridad por lo menos y sean ciudadanos electores.

Art. 16.—Son obligaciones del Directorio:

a) Atender inmediatamente a los trabajos electorales del Partido dentro del departamento.

b) Velar por los intereses del Partido, formando centros de reunión, fomentando órganos de publicidad y amparando a todos los correligionarios políticos que sean turbados en el ejercicio de sus derechos.

c) Entenderse con el Directorio General sobre todos los asuntos que se relacionan con la marcha política del Partido o con los trabajos electorales confiados a su dirección.

d) Fijar de acuerdo con el Directorio General, el número de candidaturas para Senadores, Diputados y Electores de Presidente de la República que convenga sostener en el Departamento.

e) Arbitrar y administrar los fondos del Partido en el Departamento.

f) Velar por la observancia de este Reglamento.

g) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea.

Art. 17.—Si un miembro del Directorio deja de asistir a tres citaciones seguidas o a cinco en un año sin explicar su ausencia, por escrito, al Presidente, de hecho cesa en sus funciones de tal y en la próxima sesión de la Asamblea después de cumplido el plazo, el Presidente declarará vacante el cargo.

a) El secretario dejará constancia nominal en el acta de cada sesión, de los directores que asistan y del número total de asambleístas.

b) Se entiende por citación la que se hace por la prensa al Directorio o a la Asamblea.

c) Para sesión del Directorio el Secretario, además de la publicación respectiva, hará una citación especial personalmente o por escrito a cada uno de sus miembros.

## Del Presidente

Art. 18.—El Presidente es el representante de la Asamblea y como tal firmará las comunicaciones que ésta acuerde dirigir y en general ejercerá las atribuciones que correspondan a todo Presidente de un cuerpo colegiado.

Art. 19.—En defecto del Presidente presidirá las sesiones un vicepresidente por su orden y a falta de éstos un Director por orden de precedencia.

Igualmente en todo el ejercicio de su cargo será reemplazado en carácter accidental si el alejamiento del puesto es momentáneo.

Art. 20.—Corresponde al Presidente:

a) Ordenar que se cite a sesión en los casos que prescribe este Reglamento.

b) Abrir, suspender o cerrar las sesiones, dirigir los debates, declarar terminadas las discusiones, someter a votación las proposiciones y fijar el orden en que deben votarse, decidir en los casos de segundo empate de cualquiera votación o elección y conceder la palabra cuando lo considere conveniente, a los que no sean asambleístas.

c) Designar reemplazante al Secretario o prosecretario en las sesiones a que faltaren y también para las citaciones a sesión cuando estuvieren ausentes o imposibilitados.

Art. 21.—Se informará personalmente de la organización, composición y marcha de las Asambleas o comités rurales, de la que dará cuenta a la Asamblea.

Art. 22.—Será responsable del estricto cumplimiento de todas las disposiciones Reglamentarias, personalmen-

te se impondrá y dirigirá todo lo concerniente al servicio electoral que este Reglamento pone totalmente bajo su responsabilidad.

### **Del 1.er Vicepresidente**

Art. 23.—Será el cooperador inmediato del Presidente entodo lo que a éste le asigna el Reglamento y lo remplazará con atribuciones de propietario cuando el caso lo requiera.

### **Del 2.o Vicepresidente**

Art. 24.—El 2.o vicepresidente tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la concentración de los trabajos comunales de los que llevará el control inmediato, y para la eficaz y segura acción de la Asamblea hará un cuadro demostrativo que en cualquier momento le permita tener una idea exacta de la situación electoral del Partido dentro de su dependencia y será el centro a que se dirigirán las informaciones de los Directores de Comuna.

### **De los Directores**

Art. 25.—Cada Director estará a cargo de una comuna urbana y será personalmente responsable ante la Asamblea de la preparación y ejecución de los trabajos electorales en su comuna.

Art. 26.— Preparará en lo posible las inscripciones en los Registros electorales y dará las facilidades que estén a su alcance a los correligionarios que deban inscribirse.

Este Reglamento deja los detalles del procedimiento a su iniciativa personal.

Art. 27.—En la primera sesión que celebre la Asamblea después de las inscripciones, deberá darle cuenta del movimiento habido en los Registros electorales de su comuna, en lo que se refiere a los correligionarios y en lo posible informará sobre la situación general, por ejemplo: total de inscritos, partido a que pertenecen, actuación de la mesa inscriptora, etc., etc.

Una copia de estos datos los pondrá a disposición del 2.º Vicepresidente.

### **Del Tesorero**

Art. 28.—Corresponde al Tesorero:

a) Percibir las cantidades que eroguen los asambleístas.

b) Llevar los libros de contabilidad.

c) Administrar y proporcionar los útiles para los trabajos de la Asamblea.

d) Dar cuenta mensualmente al Directorio del movimiento de fondos y del estado de Tesorería a la Asamblea en la primera sesión de Mayo.

e) Entregar al Secretario antes de cada sesión una nómina de los asambleístas que estén al día en el pago de sus cuotas.

### **Del Secretario**

Art. 29.—Corresponde al Secretario:

a) Dar cuenta de las comunicaciones recibidas, redactar las actas y las notas, firmándolas en unión con el

Presidente, recibir las votaciones y hacer los escrutinios.

b) Cada vez que proceda a tomar votación lo hará por la nómina que el tesorero le entregue antes de cada sesión.

c) Desempeñar las funciones que corresponden a todo Secretario en un cuerpo Colejiado.

Art. 30.—El Prosecretario deberá coadyuvar en los trabajos de Secretaría y desempeñarla provisoriamente en los casos en que falte el Secretario, por imposibilidad, ausencia o renuncia.

### **Miembros adjuntos al Directorio**

Art. 31.—A fin de tener más cohesión en los trabajos electorales del Departamento, son miembros adjuntos al Directorio:

a) Los Presidentes de las Asambleas o Comitees de las comunas rurales.

b) El Presidente del Centro Liberal de Santiago.

Art. 32.—Los miembros adjuntos al Directorio tomarán parte en las sesiones del Directorio cuando especialmente se les cite, en la que tendrán voz sin voto, puesto que no son responsables ante la Asamblea de las determinaciones del Directorio por cuanto están fuera del alcance de la censura y demás disposiciones Reglamentarias que atañen a los Directores de elección.

### **De los Delegados**

Art. 33.—Cada Director Jefe de Comuna propondrá al Directorio dos Asambleístas como Delegados del Directorio a su respectiva comuna.

Los propuestos deben ser aceptados por unanimidad y su cargo durará el mismo tiempo que el Directorio que los nombra.

Art. 34.—Son obligaciones de los Delegados, secundar en todo lo que concierne en la comuna al director y reemplazarlo cuando sea el caso.

Art. 35.—Los delegados son responsables de su actuación ante el Directorio, él que puede relevarlos cuando estime que sus actividades no corresponden al cargo que se les ha confiado.

### **Asambleístas con cargo de Comuna**

Art. 36.—Son asambleístas con cargo de comuna los que presten sus servicios personales en comuna determinada.

Art. 37.—Todo asambleísta que desee cooperar a la organización y ejecución electoral que incumbe a la Asamblea debe dirigirse al Director de la Comuna donde desea actuar, quien dará cuenta en sesión de Directorio, para las anotaciones Reglamentarias y utilizar sus servicios.

Art. 38.—El Asambleísta nombrado “con cargo de Comuna”, de hecho contrae el compromiso de secundar al Director y Delegados de su Comuna en todo trabajo con fines electorales que se le encomienden.

a) En caso que el interés en su desempeño no esté de acuerdo con su ofrecimiento de servir al Partido, a petición del Director correspondiente el Directorio lo borrará del rol de “Asambleístas con cargo”

## Disposiciones generales

### De los asambleístas

Art. 39.—Para ser asambleístas se necesita ser mayor de 18 años.

Art. 40.—Los asambleístas están obligados:

a) A acatar los acuerdos de la Asamblea aun cuando no hayan concurrido a sus sesiones.

b) A obrar en conformidad a dichos acuerdos en los trabajos políticos.

c) A pagar la cuota que fijará el Directorio en su primera sesión de mayo de cada año.

Art. 41.—Todo miembro de la Asamblea deberá presentarse el día de elecciones populares a la Secretaría del Partido en su comuna a fin de retirar la cédula correspondiente y firmar un Registro de los Asambleístas que han cumplido con su deber.

Art. 42.—Si un Asambleísta se ausentare del Departamento el día de las elecciones debe comunicarlo por escrito y con anticipación, a ese día, al Director de la Comuna donde está inscrito, expresando el motivo de su ausencia y el punto a que se dirige.

En la misma forma procederá si por alguna causa se ve privado de sufragar, salvo inconveniente de última hora o fuerza mayor, en cuyo caso se acepta la posterioridad del aviso.

Art. 33.—Si se comprobare que un Asambleísta no ha acatado los acuerdos de la Asamblea, votando o trabajando en cualquier forma o haciendo propaganda por otro candidato que el o los proclamados por ella o indi-

cados por el Directorio General en virtud de algun pacto político o electoral se le expulsará de la Asamblea.

Art. 44.—En el caso contemplado en el artículo anterior debe procederse.

a) Por un denunció escrito o verbal hecho por algún Asambleísta en sesión pública de la Asamblea.

b) El Presidente nombrará una comisión de tres Asambleístas para que hagan la investigación y oigan al inculpado.

c) La Comisión emitirá su dictámen en la primera sesión que se efectúe después de ocho días de haber sido nombrada.

d) En esa sesión el inculpado podrá defenderse por si o por apoderado.

e) La Asamblea después de oír a la Comisión y la defensa si la hubiere, fallará por simple mayoría.

f) Según el fallo de la Asamblea el Presidente lo declarará “absuelto del cargo” o “expulsado de la Asamblea” y en este último caso dará cuenta al Directorio General y lo hará publicar por la prensa.

## TITULO IV

### Sesiones

Art. 45.—La Asamblea celebrará sesión ordinaria el primer Miércoles de cada mes y extraordinaria:

a) Cuando el Directorio lo crea necesario o lo pidan quince Asambleístas a lo menos.

b) el 27 de Abril después de las Elecciones Generales en la que el Directorio, por intermedio de su Presidente, dará cuenta de su mandato. En seguida el Presidente

nombrará una Comisión compuesta de un Director que la presidirá, dos **Asambleistas** y un reemplazante para dar cumplimiento al artículo 58 y 67.

e) El primer Domingo de Noviembre del año anterior a las Elecciones Generales, con el objeto de conocer las presentaciones de candidatos a Senadores, Diputados y Municipales hechas por lo **Asambleistas** en conformidad al Reglamento.

d) El primer Domingo de Diciembre del mismo año con el objeto de conocer las presentaciones de Candidatos de Delegados al Colegio Provincial.

e) El primer domingo de junio, del correspondiente año, con el objeto de conocer las presentaciones de candidatos a Electores de Presidente.

f) Diez días después de que se haya dado cuenta de la citación a **Convención General**, con el objeto de conocer las presentaciones de **Candidatos a Delegados** a dicha **Convención**.

g) Cuatro días después de cada una de las fechas indicadas con el objeto de practicar el escrutinio de la elección y proceder a la proclamación de los **Candidatos elegidos**.

h) En los casos de elecciones extraordinarias se citará después de declarada la vacante con el objeto de designar **Candidato**.

Art. 46.—Las citaciones a sesión se harán por el Secretario de orden del Presidente o del que haga sus veces, por anuncios publicados, por lo menos en dos diarios de la ciudad, con tres días de anticipación, expresando el objeto de la sesión, el lugar, día y hora que se celebrará.

Art. 47.—En los casos que en reunión de Directorio,

se estimen urgentes, éste puede suprimir el plazo de tres días para la citación.

Art. 48.—El quorum para sesionar es de 20 Asambleístas, pero en caso de segunda citación, se celebrará la Asamblea con el número de Asambleístas que asistan.

Art. 49.—Las sesiones no podrán durar más de tres horas, debiendo dedicarse la primera a la lectura del acta, cuenta e incidentes, y las restantes a los asuntos que han motivado la citación.

La Asamblea puede acordar celebrar hasta tres sesiones diarias, debiendo designar el Presidente la hora de cada una.

Art. 50.—Los asuntos sometidos a la decisión de la Asamblea no podrán discutirse en más de tres sesiones. Terminadas éstas el Presidente declarará cerrado el debate y someterá a votación las proposiciones formuladas.

Art. 51.—Todos los acuerdos o resoluciones de la Asamblea, serán adoptadas por mayoría de sufragios de los Asambleístas con derecho a voto, presentes en la sala.

Art. 52.—Las sesiones serán públicas, salvo que la Asamblea acuerde o el Presidente disponga que sean privadas.

Art. 53.—En caso que resulte empate en una proposición, se someterá de nuevo a votación y si el empate se repite, decidirá el Presidente, en conformidad a lo dispuesto a la letra b) del art. 20.

Art. 54.—La votación se recogerá llamando a los Asambleístas presentes, por la lista que el Tesorero entregará al Secretario antes de cada sesión. La Mesa Directiva acordará si la votación es pública o secreta.

## TITULO V

### De las Elecciones

Art. 55.—Los candidatos a Senadores, Diputados y Municipales deben ser presentados a la Asamblea en las sesiones especiales indicadas en el Art. 45, por 20 Asambleístas a lo menos.

Los candidatos a delegados a la Convención General del Partido, al Colegio Provincial y a Electores de Presidente, por 10 Asambleístas.

Las presentaciones deberán ser entregadas al Secretario y solo se tomarán en cuenta las que hayan sido recibidas antes de la hora que se haya fijado para la sesión.

Art. 56.—Cada presentación puede contener tantos nombres cuantos sean los puestos que deben proveerse.

Art. 57.—Ningún Asambleísta podrá firmar más de una presentación.

Art. 58.—En las sesiones especiales indicadas en el art. 45 procederá el Secretario a dar cuenta de las presentaciones recibidas. El presidente nombrará una comisión compuesta de un Director que la presidirá y dos Asambleístas para que reciban los sufragios y podrá declarar abierta la votación desde este momento.

En los tres días siguientes hará publicar avisos en dos diarios de la localidad, por lo menos, anunciando que se encuentra abierta la votación, invitando a sufragar a los miembros de la Asamblea e indicándoles la hora en que se reciban los sufragios y el nombre de los Asambleístas propuestos.

Art. 59.—Durante esos días la Comisión debe funcionar por lo menos dos horas cada día.

Art. 60.—El cuarto día se reunirá la Asamblea con el objeto de presenciar el escrutinio y proclamar los Candidatos que resulten elegidos.

Art. 61.—Contando el número de cédulas se procederá a proclamar a aquellos que hayan obtenido mayoría. Si no queda elegido el número de candidatos señalados o resultare empate se procederá a repetir la votación por el número de Candidatos que falte, pudiendo tomar parte en esta votación sólo los Asambleístas presentes en la sala.

Recogida la votación se proclamará como Candidatos a los que hayan obtenido las más altas mayorías hasta enterar el número de puestos que debe proveerse.

Art. 62.—El voto en la Asamblea es acto personal y no puede ejecutarse por poder.

Art. 63.—Ninguna persona podrá ser presentada como Candidato sino estuviere inscrita en los Registros del Partido con un año de anticipación, circunstancia que debe acreditarse junto con la presentación, y en las votaciones no se escutarán ni influirán en sus resultados los votos emitidos a favor de personas que no hayan sido presentadas conforme al Reglamento.

Art. 64.—La aprobación por la Asamblea de un acuerdo político o electoral en virtud del cual debe prestar su concurso a un candidato de otro Partido, implica desde luego la aceptación de la candidatura que éste proclame, sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

Art. 65.—La elección de Candidatos a Senadores se hará en la misma forma establecida para las demás elec-

ciones y en conformidad al art. 16 del Estatuto Orgánico.

Art. 66.—En ninguna votación se admitirá el voto acumulativo.

### **Elección del Directorio en la Asamblea y Delegado al Directorio General**

Art. 67.—La Comisión que nombre el Presidente en virtud del art. 45, letra b) para recibir el voto de los Asambleístas procederá en la misma forma que para las elecciones de candidatos a cargo de representación popular para la elección de Directorio y Delegado.

Art. 68.—El voto se emitirá por lista completa conforme al art. 66.

Art. 69.—El Secretario publicará avisos en dos diarios por lo menos, durante los tres días que esté abierta la votación invitando a los Asambleístas a sufragar a la hora que fije la comisión.

Art. 70.—Cuando sea necesario completar el Directorio con menos de tres de sus miembros, se procederá a elegirlos en la próxima elección de la Asamblea después de declarada la vacante sin más trámite que anunciarlo por los diarios cuando se haga la citación y sus funciones durarán el tiempo que falte al Directorio para cumplir su período; en la misma forma se procederá a la elección de Delegado cuando faltare antes de cumplir su período.

## **TITULO VI**

### **Observaciones**

Art. 71.—En los casos dudosos o no consultados en el

presente Reglamento, la Mesa Directiva de la Asamblea indicará el procedimiento que debe adoptarse.

Art. 72.—Para reformar este Reglamento se necesitará que la reforma sea propuesta con un mes de anticipación, figure por lo menos en la tabla de dos sesiones y reuna a su favor los dos tercios de los votos de los asambleístas presentes y especialmente citados.

Art. Trans.—La duración de los cargos del Directorio, Delegado y anexos que confiere la Asamblea en virtud de este Reglamento, queda subordinada a la reforma que se haga en el Estatuto Orgánico del partido. Si esta reforma se hiciese, el Directorio, Delegado y cargos anexos que próximamente se elegirán durarán hasta el 1.º de mayo de 1921. En caso contrario su duración será la que permita dicho Estatuto.

Reformado en julio de 1918.



BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CONTROL

